

**Lorenia Ruiz Muñoz**  
**Un pequeño Montecarlo**  
**en el desierto**  
**Mexicali 1901-1913**





Lorenia Ruiz Muñoz

Un pequeño Montecarlo  
en el desierto  
Mexicali 1901-1913

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA DE CULTURA  
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA  
ARCHIVO HISTÓRICO PABLO L. MARTÍNEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS  
*Gobernador del Estado de Baja California Sur*

LIC. RAFAEL TOVAR Y DE TERESA  
*Secretario de Cultura*

PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ  
*Secretario de Educación de Baja California Sur*

DIP. PROFRA. DIANA VON BORSTEL LUNA  
*Presidenta de la Comisión de Educación del Congreso del Estado de Baja California Sur*

LIC. CHRISTOPHER ALEXTER AMADOR CERVANTES  
*Director General del Instituto Sudcaliforniano de Cultura*

JOSÉ GUADALUPE OJEDA AGUILAR  
*Subdirector del Instituto Sudcaliforniano de Cultura*

M.C. ELIZABETH ACOSTA MENDÍA  
*Directora del Archivo Histórico Pablo L. Martínez*

LIC. LUIS ALBERTO ROCHÍN BÚRQUEZ  
*Coordinador de Difusión del Archivo Histórico Pablo L. Martínez*

Primera edición 2017

D.R. © 2017 INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

Archivo Histórico Pablo L. Martínez  
Altamirano e/Navarro y Legaspy, Zona Centro,  
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur

ISBN: 978-607-8478-85-9

Ninguna parte de este libro puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación, o transmitida en ninguna forma electrónica, mecánica, fotocopiada, magnetofónica, u otra, sin permiso escrito del Archivo Histórico Pablo L. Martínez y el autor.

Impreso y hecho en México



Dedico este libro con cariño a mis padres, Jesús Ruiz Bujanda y Josefina Muñoz Valdez, quienes me han apoyado incondicionalmente a lo largo de mi vida. Agradezco los sacrificios que han hecho para dar a sus hijos la mejor educación y por respaldar cada proyecto, meta y plan de vida que nos hemos planteado. Atesoro de manera especial el año y medio en el que fungieron como sostén para que pudiera realizarse esta investigación. Estos renglones no pueden expresar lo mucho que los valoro y respeto por todo lo que han hecho y dejado de hacer para ayudarme a convertirme en lo que soy hoy.



## Agradecimientos

Quiero agradecer a la maestra Aidé Grijalva, por haber creído en mí, sin duda, la persona que más inspira en mí el amor por la historia. Su conocimiento, su orientación, su paciencia y su persistencia han sido fundamentales en mi formación profesional y en la culminación de este trabajo, al inculcarme los valores y la disciplina necesarios para llevar a cabo la hermosa labor del historiador. Estaré siempre en deuda por todo el apoyo que me brindó en los últimos tres años. Le reitero mi admiración, mi lealtad y mi amistad.

Doy las gracias al Archivo Histórico Pablo L. Martínez del Instituto Sudcaliforniano de Cultura y a su directora, la maestra Elizabeth Acosta Mendía, por hacer posible la publicación de esta investigación. Los acervos documentales del Instituto de Investigaciones Históricas de la UABC, del Archivo Histórico del Estado de Baja California y del Archivo Histórico Municipal de Mexicali fueron muy importantes en la realización de esta pesquisa. Por último, el Instituto de Investigaciones Sociales de la UABC, donde llevé a cabo mi servicio social y mis prácticas profesionales, me proporcionó un espacio de trabajo del cual conservaré gratos recuerdos.

Los doctores José Alfredo Gómez Estrada y Maricela González Félix, del Instituto de Investigaciones Históricas y del Instituto de Investigaciones Culturales de la UABC, respectivamente, y los maestros Víctor Manuel Gruel Sáñez y Heidy Anhely Zúñiga Amaya, de la Facultad de Ciencias Humanas de la UABC, hicieron valiosas observaciones que me ayudaron a mejorar sustancialmente este trabajo.



# Prólogo

Uno de los mitos fundacionales de la sociedad mexicalense es aquel que recrea la apertura de canales de irrigación y de obras de infraestructura hidráulica que convirtieron un desolado páramo en un vergel. Obras con las que hombres enérgicos desafiaron las inclemencias de un clima extremo para hacer florecer un desierto. Y es a partir de entonces que se elaboró una leyenda acerca de individuos recios que no cejaron ante adversidades atmosféricas que ponían a prueba la resistencia y capacidad transformadora del ser humano.

En el surgimiento de ese mito no importó que esas construcciones fueran realizadas para desviar las aguas de un río que transitaba por territorio mexicano hacia las tierras del país vecino, donde eran requeridas para regar sus campos sembrados de algodón. También se les olvidó que esos trabajos fueron dirigidos y costeados por extranjeros, estadounidenses la mayoría, cuya preocupación era asegurar el suministro de agua del Río Colorado a los terrenos de un valle foráneo en donde la fibra blanca empezaba a ser cultivada. Tampoco les interesó que para hacer esas magníficas obras se hiciera a un lado un tratado de límites entre dos países en donde se prohibía cualquier tarea que disminuyera el caudal de un río considerado navegable hasta ese momento.

La epopeya de conquistar el desierto ha alimentado el imaginario colectivo de una sociedad que, cien años después de haber sido establecida, sigue convencida de que bajo soles abrasadores se trabajó con ahínco para

abrir canales, aunque ignoran que todo ese esfuerzo no redundaría en el lado mexicano de la frontera sino en el otro lado, en la parte californiana de la región deltaica del mencionado río. No eran canales de riego porque el interés no era en ese momento abrir las tierras mexicanas al cultivo: el objetivo era conducir el vital líquido exclusivamente al Valle Imperial, en lo que podríamos denominar la última etapa de la Conquista del Viejo Oeste dentro de la expansión de la frontera agrícola estadounidense hacia el oeste americano.

Pero al mismo tiempo que se realizaban magnas obras de irrigación en donde se ensayaban los más modernos avances de la tecnología del momento, surgió en ese lugar un modesto caserío al que se le denominó Mexicali, nombre resultado de la combinación de las cuatro primeras letras de México y California, algo no casual sino marca de su sello de origen. Ahí vivían algunos vecinos y comerciantes dedicados principalmente a la venta de bebidas embriagantes que calmaban la sed de jornaleros que llegaron a la zona atraídos por las posibilidades de trabajar en la construcción de canales, sifones, puentes y represas.

Pero este poblado, ahora capital del estado de Baja California, surgió en la primera década del siglo xx bajo tutela foránea. Extranjeros eran los dueños de las tierras del lugar así como los directivos de las empresas de irrigación que realizaban los magnos trabajos de ingeniería hidráulica. También se apersonaron en el sitio otros forasteros que llegaron a desplazar a los mexicanos propietarios de los primeros establecimientos dedicados a actividades recreativas ligadas al consumo del alcohol. Y alrededor de éstas fue que el pueblo empezó a crecer, no sólo en tamaño sino en importancia.

Desde esta perspectiva, *Un pequeño Montecarlo en el desierto, Mexicali 1901-1913* es una significativa aportación al conocimiento de esa etapa primigenia del surgimiento de esta ciudad, cuyo parto fue paralelo al inicio del siglo xx. Una buena investigación histórica que contribuye a cuestionar ese mito fundacional rodeado de la aureola del trabajo y de una épica de pioneros empapados de sudor por las arduas faenas realizadas en medio del desierto.

Sin embargo, las descripciones que Lorenia Ruiz Muñoz hace de los primeros pasos del naciente caserío contradicen esa visión idílica en donde la laboriosidad es el centro de la misma. Por el contrario, la diversión y el

entretenimiento son los ejes de esta mirada objetiva que nos retrata a una sociedad en constante juerga, inclinada a la práctica de hábitos ajenos a la ética del trabajo y del espíritu protestante del capitalismo. La lectura de cada una de estas páginas nos va introduciendo en la dinámica que se vivía en un espacio en donde los juegos de azar, las peleas de box, las carreras de caballos, el consumo de alcohol y la prostitución formaban parte del devenir cotidiano.

La temprana prohibición a la elaboración y venta de licor, junto con la proscripción de las apuestas y del comercio sexual, decretadas en el Valle Imperial entre 1907 y 1908 ocasionó que los dueños de los establecimientos dedicados a estos negocios los trasladaran al sur de la frontera californiana, a la parte mexicana, en donde la ley y el orden gubernamental estaban en pañales. En ese momento, Mexicali era un rincón aislado del resto de México y hasta de la entidad nortea bajacaliforniana, pues las vías de acceso al sitio eran sólo por la parte estadounidense. A Ensenada, en donde residía la cabecera política del entonces Distrito Norte de la Baja California, sede además del único ayuntamiento y lugar de residencia del jefe político, sólo se podía llegar por barco, rodeando la península o atravesando California hasta San Diego para de ahí trasladarse a bordo de algún vapor. Mexicali era, sin duda, la plaza ideal para establecer aquellos negocios a los que la autora ha denominado furtivos y en donde el lenocinio pudo practicarse sin obstáculos de ninguna índole.

Es previsible que las “buenas conciencias”, erigidas en albaceas de la memoria histórica mexicalense, al enterarse de la falsedad de ese mito fundacional que tanto les agrada y los reconcilia con un pasado semi inventado, manifiesten su descontento porque eso que se cuenta de Mexicali tal vez no sea de su agrado. Pero Lorenia Ruiz Muñoz ha realizado una seria y acuciosa investigación, basada en trabajo de archivo y en documentos oficiales, con una adecuada combinación de fuentes primarias y secundarias, que la autoriza para aseverar que el Mexicali de la primera década del siglo pasado era un lugar en donde los negocios de placer y el vicio destacaban como la principal fuente de ingresos de la entidad. Recursos monetarios nada despreciables pues el mismo Ayuntamiento de Ensenada estableció una fuerte controversia con el titular en turno del gobierno del Distrito Norte, en donde el meollo de la discusión giraba en

torno al control de los impuestos generados por la actividad prostibularia que se llevaba a cabo en Mexicali, convertida ya en una redituable fuente de riqueza. Y de esto trata este libro.

*Un pequeño Montecarlo en el desierto, Mexicali 1901-1913* es resultado de una indagación realizada con los métodos, técnicas y la metodología de una investigación histórica científica y profesional, una obra histórica que somete a cuestionamiento visiones decimonónicas y complacientes sobre el surgimiento de Mexicali.

Esta investigación, además, pone en claro que aún persiste un gran desconocimiento sobre el pasado de esta ciudad que recién ha rebasado el primer centenario de su existencia. Es más lo que ignoramos que lo que sabemos de su pasado y los historiadores profesionales tienen la gran responsabilidad de contribuir al mejor conocimiento del mismo, como es el caso de Lorenia Ruiz Muñoz, la primera egresada de la licenciatura en Historia de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma de Baja California que optó por realizar una tesis para recibir su título como historiadora. Una tesis a la que dedicó año y medio de trabajo tenaz, paciente y persistente, por el que recibió mención honorífica. Esperemos que el ejemplo cunda y el hecho de que dicha tesis ahora se publique como libro sea un gran aliciente para los estudiantes de esta carrera en Mexicali y se atrevan a hurgar en archivos locales, nacionales y extranjeros como lo exige el buen oficio de historiar.

El lector tiene en sus manos un libro que indiscutiblemente será un parteaguas en la historiografía bajacaliforniana. Un texto bien escrito, donde las aseveraciones históricas están respaldadas documentalmente, y en el que la imaginación y el oficio se tomaron de la mano para ofrecernos una adecuada integración entre la narración y la investigación. Estamos seguros de que este libro abrirá brecha y que le seguirán otros, que nos permitirán ahondar en el pasado mexicalense y en el de la región circundante, para entender que la historia de Mexicali forma parte de la de México y de la del mundo y no aislada de su contexto nacional e internacional como ha sucedido con frecuencia.

*Mtra. Aidé Grijalva*



## Introducción

Durante los primeros años del siglo xx, Mexicali fue un punto de encuentro de dos ideologías relativas a la prostitución: la tolerancia mexicana y la prohibición estadounidense, pues en dicho lugar convergieron comerciantes de ambos países dedicados al lenocinio, y a la explotación de rubros como la venta de licores, de tabacos y de juegos permitidos.

La historiografía regional suele atribuir a los empresarios estadounidenses la apertura del mercado del ocio y la diversión en dicho lugar fronterizo y los responsabiliza de propiciar las actitudes corruptas practicadas por las autoridades locales en el Mexicali de la primera década de ese siglo. Pero, en los primeros años de vida del lugar, los expendios de licores y tabacos así como algunos espacios para diversiones públicas de distinta índole, fueron inicialmente establecidos y regenteados por mexicanos, quienes han sido catalogados como “los pioneros” del poblado.

Fue a raíz de las medidas prohibicionistas establecidas en California, que los dueños de expendios de licores y prostíbulos del sur de ese estado, especialmente los del Valle Imperial, trasladaron sus negocios al lado mexicano de la frontera, a Mexicali, sitio donde el meretricio era ejercido por mujeres extranjeras, violando la legislación mexicana.

Las constantes quejas ante las autoridades federales y la desorganización que había en el ramo de tolerancia tuvo, como consecuencia, la implementación de medidas como la proscripción de la prostitución, algunos intentos por reglamentarla y, en ocasiones, la deportación de las mesalinas

que la ejercían ilegalmente. Además, la lejanía del Distrito Norte de la Baja California del centro del país influyó en la deficiente administración de la ley, en especial la de Inmigración, la cual era manejada caprichosamente por las autoridades locales.

Tal es el caso de Maxime Brown, una prostituta estadounidense que llegó a Mexicali en 1912, arrestada al parecer sin fundamento legal por Javier Velasco, subinspector de Inmigración del lugar. La autoridad encargada de resolver el caso otorgó a Brown la libertad absoluta, mientras que suspendió y encarceló al funcionario por haber violado las garantías individuales de la hetaira.

Pero, la prostitución ejercida por forasteras infringía la Ley de Inmigración vigente. ¿Cómo logra una meretriz extranjera quedar en “libertad absoluta” cuando la entrada y estadía de estas mujeres era ilegal? ¿Quién era Javier Velasco y por qué razón envió a prisión a Brown? ¿Por qué las autoridades locales le dieron tanta importancia a la aprehensión de esta trabajadora sexual? ¿Cómo se impartía la justicia en torno a esta actividad ligada a los negocios furtivos?

Esta investigación tiene como objetivo averiguar sobre el comercio sexual en el Mexicali de 1901 a 1913. Esta delimitación temporal se debe a que la información localizada que registra el primer expendio de licores establecido en el naciente poblado es de 1901 y el expediente relativo al estudio de caso, motivo central de esta pesquisa, abarca hasta el año de 1913. Nuestro propósito es demostrar que las actividades relacionadas con el vicio y el placer, en especial la práctica prostibularia, eran negocios tan rentables que involucraron la participación de las autoridades locales y contribuyeron a que la toma de decisiones en torno a éstos, de índole legal, fueran resueltos de manera discrecional.

Para respaldar dichas aseveraciones, tomamos en cuenta los factores que propiciaron el asentamiento y desarrollo de Mexicali. Debido a las obras para derivar las aguas del Río Colorado, en lo que hoy conocemos como valle de Mexicali, llegaron trabajadores para participar en la construcción de canales, bordos de defensa, sifones y el tendido de vías de ferrocarril, haciendo mayoritaria la presencia de población masculina en el lugar. Junto con ellos, aparecieron los primeros expendios de licores, las casas

de juego y los prostíbulos, a los cuales nos referiremos con el término de negocios furtivos.

Para este trabajo, definimos como negocios furtivos, aquellos establecimientos comerciales cuyos bienes y servicios estaban relacionados con actividades que eran ilegales, como los juegos prohibidos y el comercio sexual con extranjeras, y otros que no gozaban de buena imagen social, como la venta y consumo de bebidas embriagantes. Estos negocios, incluyendo el lenocinio, estuvieron involucrados en asuntos en los que intervinieron instancias gubernamentales locales y, en algunas ocasiones, federales.

Hoy en día, la prostitución es descrita como un fenómeno social cuya práctica en México es considerada un oficio y las mujeres dedicadas a éste han buscado el reconocimiento como trabajadoras.<sup>1</sup> Incluso, algunos grupos feministas la etiquetan como una institución patriarcal.<sup>2</sup> Las palabras “prostitución” y “prostituta” tienen una connotación peyorativa y “denigratoria”,<sup>3</sup> pero hace siglo y medio, todo lo vinculado a éstas era percibido como un problema social, moral e higiénico.

Hacia 1908, el médico mexicano Luis Lara y Pardo intentó definir el concepto de forma conservadora: “Prostitución es el acto habitual por el que una persona tiene relaciones pasajeras indistintamente con diversas personas”. Ésta no especificaba que fuera una práctica hecha solo por mujeres, aceptaba que el fenómeno podía presentarse en ambos sexos, pero también hacía alusión a que cualquier fémmina que ejercía su libertad sexual era prostituta.<sup>4</sup>

Lara y Pardo incluyó una serie de definiciones populares en la época, con las que no estaba de acuerdo. Una de ellas, era la del Dr. Reuss, que describía a esta práctica como “el comercio habitual que hace una mujer

---

1 Marta Lamas, “¿Prostitución, trata o trabajo?” en *Nexos*, septiembre, 2014, consultado el 13 de mayo de 2015 en <http://www.nexos.com.mx/?p=22354>

2 Marta Lamas, “El fulgor de la noche: algunos aspectos de la prostitución callejera en la ciudad de México” en *Debate feminista*, septiembre, 1993, p. 105, consultado el 13 de mayo de 2015 en <http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/elfulg1124.pdf>.

3 Marta Lamas, “Regulación del comercio sexual” en *Proceso*, abril, 2014, núm. 1954, p. 42.

4 Luis Lara y Pardo, *La Prostitución en México*, México, 1908, p. 10, consultado el 3 de noviembre de 2014 en <https://archive.org/details/laprostitucinen01pardgoog>.

de su cuerpo”,<sup>5</sup> atribuyendo dicha actividad solo a las mujeres, concepción muy arraigada a finales del siglo XIX.

Por su parte, la Real Academia Española define a la prostitución como la “actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas, a cambio de dinero” y a la prostituta como la persona que mantiene dichas relaciones. Tomando en cuenta la delimitación temporal de la presente investigación y el contexto en el que se desarrollan los hechos aquí analizados, la definición brindada por el Dr. Reuss es la que usaremos para referirnos a aquellas mujeres que ejercían el meretricio.

Por esta razón, los términos “prostituta” y “prostitución” no serán utilizados con la intención denigratoria que se le atribuye en la actualidad. Las usaremos para referirnos a las trabajadoras sexuales y al comercio sexual de finales del siglo XIX y principios del XX, y recurriremos a sinónimos como prostituta, mesalina, meretriz, hetaira, mujer pública, mujer galante, vendedora de placer, pupila, así como prostitución, actividad prostibularia, trabajo sexual, comercio carnal, práctica prostibularia, meretricio y lenocinio, respectivamente. “Lenón” y “lenona” serán utilizados para calificar a los hombres y mujeres que se dedicaban a explotar dicho negocio y, en ocasiones, estaban a cargo de los prostíbulos.

La presencia de lo que aquí hemos denominado negocios furtivos no se omite en los trabajos que estudian el origen y los primeros años de vida de Mexicali, pero hay pocas investigaciones centrados en éstos durante los primeros años del siglo XX. Algunos incluyen estos rubros al analizar administraciones gubernamentales,<sup>6</sup> o como parte de la historia empresarial de la entidad.<sup>7</sup> Una excepción es “La leyenda de las ciudades del vicio” de José Alfredo Gómez Estrada.<sup>8</sup> En éste describe la transformación de Mexicali y Tijuana debido a la apertura de bares, casinos, hoteles y

5 Lara y Pardo, *La Prostitución en México*, p. 3.

6 José Alfredo Gómez Estrada, *Gobierno y Casinos. El origen de la riqueza de Abelardo L. Rodríguez*, México, Instituto Mora, UABC, 2002.

7 Maricela González Félix, “Empresarios y gobierno en el Distrito Norte, 1902-1920” en Catalina Velázquez Morales (coord.), *Baja California, un presente con historia*, Mexicali, UABC, Instituto de Investigaciones Históricas, 2002, Tomo II, pp. 13-57.

8 José Alfredo Gómez Estrada, “La leyenda de las ciudades del vicio” en *Realidad y ensueños. Historia parcial de Baja California a través de las leyendas*, Mexicali, UABC, 1992, pp. 43-80.

prostíbulos, y el protagonismo que adquirieron dichas localidades durante las campañas de los clubes de temperancia estadounidenses.

Hay otros cuyo objeto de estudio son los negocios furtivos. Entre éstos los de Eric Schantz, *From the MEXICALI ROSE to the Tijuana Brass: Vice Tours of the United States Mexico Border, 1910-1965*,<sup>9</sup> donde describe las relaciones políticas, económicas y sociales que hubo en torno a estos ramos, integrantes del “turismo del vicio” en el Distrito Norte, y “El botín fronterizo de los placeres arriesgados: Estado revolucionario e ingresos públicos en Baja California, 1910-1926”,<sup>10</sup> sobre la importancia económica de estos negocios y los conflictos políticos derivados.

Sobre la prostitución en Mexicali se ha escrito menos. En “Meretricious Mexicali, Exalted Masculinities and the Crafting Man Desire in a Border Red-Light District, 1908-1925”, Schantz explora la presencia masculina dentro del comercio sexual y su relación con las autoridades locales,<sup>11</sup> pero no proporciona información sobre el lenocinio desde los orígenes de Mexicali.

El trabajo de Catherine Christensen, *Mujeres Públicas: Euro-American Prostitutes and Reformers at the California-Mexico Border, 1900-1929*,<sup>12</sup> explica cómo las medidas prohibicionistas en California propiciaron la llegada de meretrices extranjeras a las poblaciones fronterizas de Mexicali y Tijuana. También explora cómo, estos movimientos migratorios y la ideología detrás de éstos, reforzaron la concepción que había de la frontera mexicana. Esta investigación es la que brinda información más detallada sobre este oficio y las mujeres que lo ejercían en Mexicali.

9 Eric Michael Schantz, *From the MEXICALI ROSE to the Tijuana Brass: Vice Tours of the United States Mexico Border, 1910-1965*, Los Ángeles, Tesis de Doctorado en Historia, University of California-Los Ángeles, 2001.

10 Eric Michael Schantz, “El botín fronterizo de los placeres arriesgados: Estado revolucionario e ingresos públicos en Baja California, 1910-1926” en José Alfredo Gómez Estrada y Araceli Almaraz Alvarado (coords.), *Inversiones, colonización y desarrollo económico en el noroeste de México, 1870-1940*, México, UABC, El Colegio de la Frontera Norte, 2011, pp. 178-216.

11 Eric Michael Shantz, “Meretricious Mexicali, Exalted Masculinities and the Crafting Men Desire in a Border Red-Light District, 1908-1925” en Víctor M. Macías González y Anne Rubstein (eds.), *Masculinity and Sexuality in Modern Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2012, pp. 101-131.

12 Catherine Christensen, *Mujeres públicas: Euro-American Prostitutes and Reformers at the California-Mexico Border, 1900-1929*, Irvine, Tesis de Doctorado en Historia, University of California-Irvine, 2009.

Las fuentes documentales fueron de suma importancia en esta pesquisa. Entre ellos los documentos del Archivo General de la Nación y la *Colección Adalberto Walther Meade* consultados en el Instituto de Investigaciones Históricas, UABC en Tijuana, así como el Archivo Histórico del Estado de Baja California y el Archivo Histórico Municipal. Los cortes de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali de los años de 1911 y 1912, así como las actas del Cabildo de Ensenada, proporcionaron valiosa información, al igual que la correspondencia cruzada entre las autoridades locales y las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores.

Para cumplir nuestro propósito, hemos dividido esta investigación en cinco capítulos. En el primero describimos el lugar que el comercio sexual y las trabajadoras sexuales ocupaban en la organización de la sociedad mexicana a finales del siglo XIX y principios del XX, durante el Porfiriato. Explicamos cómo se llevaba a cabo dicha práctica, su organización como negocio y la influencia del sistema reglamentarista en México, pues fue a través de éste que se estableció en todo el país la legislación para controlar y vigilar a las meretrices, al ser éstas vinculadas a la propagación de las enfermedades venéreas. Estos procesos los hemos estudiado con el fin de señalar las peculiaridades que tuvo esta práctica en Mexicali.

En el segundo capítulo detallamos el surgimiento de Mexicali, paralelo al establecimiento de los expendios de bebidas espirituosas, salones de juegos y prostíbulos, así como los primeros indicios de corrupción de las autoridades locales en relación a estas actividades. También relatamos la influencia del Movimiento Progresista de Estados Unidos en Mexicali cuando en California fueron implementadas medidas prohibicionistas en sus principales zonas rojas y se dictó la proscripción de bebidas embriagantes, de las apuestas y del comercio sexual en el Valle Imperial a finales de la primera década del siglo XX. En consecuencia, aumentó el número de meretrices extranjeras en el poblado fronterizo mexicano, lo que se reflejó en las constantes quejas por los negocios furtivos abiertos en aquella población.

El disimulo de las autoridades locales debido a la rentabilidad del ramo de tolerancia, que propició la expansión desorganizada de cantinas, casas de juegos y lupanares, está expuesto en el tercer capítulo. Así mismo, reseñamos los intentos de la autoridad de reglamentar dicho ramo y de

suspender el comercio sexual y su repercusión en una disminución de los ingresos municipales y en desacuerdos entre el Ayuntamiento de Ensenada y la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California.

La causa de Maxime Brown, una prostituta extranjera, contra Javier Velasco, subinspector de Inmigración, está contenida en el cuarto capítulo, a lo largo del cual comprobamos la discrecionalidad en la resolución de asuntos legales relacionados con el meretricio y actividades colaterales.

En el último capítulo, resumimos las consecuencias del litigio de la mesalina contra el funcionario público, en particular las deportaciones de hetairas extranjeras a raíz de nuevas disposiciones de la Secretaría de Gobernación y los conflictos emanados entre las autoridades de Inmigración y la Subprefectura Política, reflejo de la relevancia de la actividad prostibularia en Mexicali.

A lo largo de esta indagación encontramos a la prostitución como una variable económica presente desde los orígenes de Mexicali ligada a otro tipo de actividades lucrativas vinculadas al ocio y al placer, lo que nos permitió ahondar en un mejor conocimiento de la historia social de Mexicali en sus primeros años de existencia, antes de convertirse en la cabecera política del Distrito Norte de la Baja California.





## Capítulo I

# La prostitución en México (1860-1910)

### INTRODUCCIÓN

Es común que las investigaciones, cuyo objeto de estudio son la prostitución, incluyan en sus primeros párrafos una breve explicación de lo que se entiende por este oficio o la manera en que ésta ha sido definida, con el propósito de facilitar su análisis. Dicha definición la hemos incluido en la introducción, por lo que en este caso, comenzaremos explicando el papel de ésta y su reglamentación en México durante el siglo XIX y las dos primeras décadas del XX, temas de nuestro interés particular, para futuras comparaciones y explicaciones en lo referente a la misma y su reglamentación en Mexicali, uno de los aspectos centrales de esta pesquisa.

Antes de exponer cómo se llevaba a cabo la actividad prostibularia en el México decimonónico, es importante mencionar aquellas publicaciones cuyas aportaciones han facilitado el conocimiento de las características del comercio sexual en esa época. Un periodo histórico cuya ideología y normatividad estaba regida por la relación Iglesia-Estado, la influencia de un sistema patriarcal y una herencia virreinal, donde el impulso sexual de la mujer era negado, ocultado y castigado y el del hombre reconocido, haciendo de la prostitución una práctica derivada de la doble moral presente en esa sociedad mexicana.

## UN ACERCAMIENTO A LOS ESTUDIOS HISTÓRICOS EN TORNO A LA PROSTITUCIÓN EN MÉXICO

Para la realización de este capítulo se han analizado varios estudios de carácter histórico que, al igual que el presente, están dedicados a la prostitución y temas afines. Cada uno de éstos profundiza en un aspecto y ubicación geográfica específica, indagando sobre la prostitución en Morelia, Ciudad de México, Colima, Veracruz, Guadalajara, Puebla y Oaxaca, y cuya delimitación temporal coincide con la del presente estudio. Algunos se centran en el siglo XIX y no incluyen los principios del siglo XX; otros, extienden su temporalidad desde el Porfiriato hasta la Revolución Mexicana. Un caso fue difícil ubicarlo temporalmente.

En *La prostitución y su represión en la Ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*<sup>1</sup> Fernanda Núñez Becerra expone, de manera detallada, el ejercicio de la prostitución, sus elementos influyentes y las modificaciones que ésta tuvo a lo largo del siglo XIX. Remite a la descripción del meretrício durante esa centuria, y expone prácticas sociales, condiciones laborales, ideologías, personas influyentes y discursos de la época vinculados a dicho oficio. Además describe la llegada, auge y descenso del sistema que cambió drásticamente la práctica prostibularia: el reglamentarismo, y, al final, nos introduce a lo que se conoció como el sistema abolicionista. De ambos hablaremos con precisión más adelante.

María del Carmen Zavala en «*El arte de conservar la salud*» en el *Porfiriato. Higiene pública y prostitución en Morelia*,<sup>2</sup> indaga en un elemento específico que ocupó un lugar importante en las disposiciones para el control de la prostitución: la higiene. La autora ahonda en el movimiento higienista que influyó en la vigilancia y normatividad de dicha actividad en Morelia.

En esa línea, Zavala aporta información puntual acerca del manejo y estudio de la higiene en la sociedad moreliana, y en México en general,

1 Fernanda Núñez Becerra, *La prostitución y su represión en la Ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Barcelona, Gedisa Editorial, 2002.

2 María del Carmen Zavala Ramírez, «*El arte de conservar la salud*» en el *Porfiriato. Higiene pública y prostitución en Morelia*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010 (Colección Centenario de la Revolución Mexicana 3).

durante el Porfiriato. Analiza la concepción de la sociedad frente a lo higiénico, lo saludable, las enfermedades venéreas y la diferencia entre salud pública y privada. Recurre al contexto internacional, incluyendo los avances médicos de la época, las discusiones y debates científicos, y el surgimiento del reglamentarismo y del abolicionismo, para explicar a la prostitución como un problema de higiene.

En su libro *Compromised Positions: Prostitution, Public Health, and Gender Politics in Revolutionary Mexico City*,<sup>3</sup> Katherine Bliss detalla las prácticas sociales y las cuestiones administrativas, judiciales y políticas en torno al lenocinio antes, durante y después del periodo revolucionario en Ciudad de México. En seis capítulos bien delimitados y cronológicamente ordenados, con una demarcación espacial específica, sin estar centrado en el Porfiriato, brinda información sobre el contexto en el que se llevó a cabo la reglamentación del comercio sexual. Además describe la estructura de la sociedad porfiriana y nos permite echar un vistazo a la vida de las mujeres públicas dentro y fuera de las zonas de tolerancia. Las fuentes consultadas por la autora son relevantes. Sus afirmaciones están basadas en documentos oficiales y judiciales. Recurre a investigaciones de intelectuales de la época porfiriana, mostrando las diferentes opiniones y teorías alrededor de la práctica prostibularia.

Una tesis de maestría, *Las meretrices de Colima durante el Porfiriato y la Revolución, 1876-1917*, de María Irma López Razgado, aborda el mismo tema durante el Porfiriato.<sup>4</sup> Aunque el título es claro, el contenido es confuso. Contiene información relacionada con la imagen de la mujer, sus limitadas posibilidades de vida laboral y sus condiciones económicas, apoyándose en cuadros y tablas estadísticas. Hace también un recuento histórico de Colima desde la Independencia hasta el Porfiriato y la Revolución Mexicana y escudriña en el contexto social y político y en la imagen de la mujer más que en la descripción del comercio sexual.

---

3 Katherine Elaine Bliss, *Compromised Positions: Prostitution, Public Health, and Gender Politics in Revolutionary Mexico City*, Pensilvania, The Pennsylvania State University Press, 2001.

4 María Irma López Razgado, *Las meretrices de Colima durante el Porfiriato y la Revolución, 1876-1917*, Tesis de maestría en Historia Regional, Universidad de Colima, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2002.

De los seis capítulos, es hasta el cuarto, “El oficio más antiguo”, cuando la tesista trata sobre la prostitución desde el México Prehispánico, su tolerancia en la sociedad náhuatl, la postura del catolicismo, la concepción de esta práctica entre los siglos XVI y XVIII y los intentos de reglamentarla a nivel nacional, en los siglos XIX y XX. Al describir sus fuentes, resalta el uso de la fotografía como avance tecnológico de la época y herramienta para la identificación y control de las mesalinas. Al no discriminar el uso de algunas fuentes primarias no queda claro el objetivo de la misma.

Otra tesis de maestría, más extensa, de Ana Margarita Ramírez Sánchez, titulada *La prostitución en la Ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XIX: un problema de salud pública*<sup>5</sup> brinda información sobre la influencia europea en las percepciones innovadoras en torno al meretricio, la imagen de la mujer y de la salud pública e higiene en México. La autora comienza desde el origen de las nuevas concepciones relativas al comercio sexual y analiza dos de los tres sistemas que han tratado de controlarlo: el reglamentarismo y el abolicionismo.

Ramírez Sánchez compara el contexto europeo, que a partir de la revolución industrial propició el surgimiento de estos modelos normativos, con el americano al favorecer la divulgación de ambos sistemas en México. En otros capítulos incluye la regulación del meretricio en Ciudad de México y los diferentes elementos que ayudaron a su control, uno de ellos el de la fotografía. La descripción del origen y desarrollo de las nuevas posturas, tanto en Europa como en América del Norte, son fundamentales en la presente investigación.

En el caso de Veracruz, Antonia Ávalos Torres en su capítulo “La mujer galante y la moral durante el Porfiriato en el puerto de Veracruz”<sup>6</sup> describe la imagen de la mujer, “el deber ser femenino” y la moral como las determinantes de la concepción acerca de la prostitución en ese puerto durante el Porfiriato. La investigadora indica que estas imágenes y repre-

5 Ana Margarita Ramírez Sánchez, *La prostitución en la Ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XIX: un problema de salud pública*, Tesis de maestría en Humanidades (Historia), Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, 2013.

6 Antonia Ávalos Torres, “La mujer galante y la moral durante el Porfiriato en el puerto de Veracruz” en María Amalia Rubio (comp.), *Espacios de género*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2005, pp. 57-96.

sentaciones fueron consecuencia de las disertaciones dominantes de la época, difundidas por medio del discurso religioso, por las autoridades, la prensa y los médicos.

Este trabajo explora la imagen de las “señoritas porfirianas” paralela al de la actividad prostibularia y la clase baja. En el puerto de Veracruz resaltan las modificaciones debidas al desarrollo urbano, al crear una evidente separación entre las clases alta y baja, donde las hetairas integraban la segunda. La autora explica los diferentes imaginarios que van transformando la mentalidad sobre este tema, la forma de ver a la mujer y lo imperioso de educarlas y vigilarlas para la clase social dominante.

Una publicación que nos orientó para entender las características del movimiento abolicionista en México a principios del siglo pasado fue la de Fabiola Bailón Vásquez “Las garantías individuales frente a los derechos sociales: una discusión porfiriana en torno a la prostitución”.<sup>7</sup> La autora identifica las diferencias entre Inglaterra y México dentro de este movimiento, el cual dio inicio a la discusión de reglamentaristas y abolicionistas en nuestro país.

Otro trabajo de la misma Fabiola Bailón “Matronas y burdeles de la Verde Antequera, 1890-1912: apropiación, defensa y negociación del comercio sexual «tolerado»”<sup>8</sup> detalla el rol de las matronas. La investigadora hace hincapié en la importancia de éstas para la estabilidad del trabajo sexual, su función de “negociantes” y, al mismo tiempo, encargadas de todo lo que acontecía en el burdel.

El contraste del establecimiento del reglamentarismo en Guadalajara con el del resto del país está bien delimitado en “Reglamentación y práctica de la prostitución en Guadalajara durante la segunda mitad del siglo XIX” de Fidelina González Llerenas,<sup>9</sup> quien hace alusión al lugar de las trabajadoras sexuales como clase social y su ubicación “entre la enfermedad y

---

7 Fabiola Bailón Vásquez, “Las garantías individuales frente a los derechos sociales: una discusión porfiriana en torno a la prostitución” en Julia Tuñón (comp.), *Enjaular los cuerpos: normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2008, pp. 327-376.

8 Fabiola Bailón Vásquez, “Matronas y burdeles de la Verde Antequera, 1890-1912: apropiación, defensa y negociación del comercio sexual «tolerado»”, en *Relaciones*, núm. 140, otoño, 2014, pp. 295-332.

9 Fidelina González Llerenas, “Reglamentación y práctica de la prostitución en Guadalajara durante la segunda mitad del siglo XIX” en *Takwá*, núm. 10, otoño, 2006, pp. 41-64.

la inmoralidad”. Nos introduce al sistema reglamentarista encargado de normar esta práctica y, sobre todo, de ocultarla. El rol de la meretriz, dentro y fuera del burdel, las obligaciones de las matronas, la actitud permisiva de las autoridades, las irregularidades en el pago de impuestos y en las revisiones médicas, las distintas formas de ejercer la prostitución y las dificultades de las mujeres públicas para dejar este oficio, son algunas de las aportaciones relevantes de este artículo.

Con la prostitución como tema central de estudio pero con un enfoque diferente encontramos “Ejercicio y construcción de identidades en los retratos de prostitutas del Archivo General Municipal de Puebla” de Claudia I. Damián Guillén, Paola G. Ortega Garay, Abigail Pasillas Mendoza y Adriana Ramírez Salgado,<sup>10</sup> con el objetivo de analizar el significado de las fotografías tomadas a las mujeres públicas al registrarse. Además, encontramos información acerca de la reglamentación existente en México y en Puebla, y sobre las obligaciones administrativas y los derechos de estas mujeres, así como el papel de la matrona. Hay una breve descripción de los requisitos establecidos para la inscripción de estas mujeres, uno de los cuales era su fotografía.

“El régimen jurídico de la prostitución en México” de Ricardo Franco Guzmán, aparte de su enfoque histórico, hace énfasis en el aspecto jurídico de este oficio.<sup>11</sup> En orden cronológico, incluye las disposiciones legales sobre el comercio sexual destacando aquéllas que son útiles para la presente investigación. Una de sus aportaciones es hacer referencia a los estudiosos de principios del siglo xx, cuya tarea fue documentar, estudiar y debatir el tema de la prostitución en México y su reglamentación.

Guadalupe Ríos de la Torre en sus breves estudios “Mujeres públicas y burdeles en la segunda mitad del siglo xix” y “Un reglamento más sobre prostitución”,<sup>12</sup> aporta datos relativos a la expedición de los primeros re-

10 Claudia I. Damián Guillén, Paola G. Ortega Garay *et al.*, “Ejercicio y construcción de identidades en los retratos de prostitutas del Archivo General Municipal de Puebla” en *Antropología. Boletín del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, Nueva Época, núm. 89, may-ags, 2010, pp. 46-63.

11 Ricardo Franco Guzmán, “El régimen jurídico de la prostitución en México” en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, tomo xxii, núm. 85-86, ene-jun, 1972, pp. 85-134, consultado el 15 de julio de 2014 en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/85/pr/pr0.pdf>.

12 Guadalupe Ríos de la Torre, “Mujeres públicas y burdeles en la segunda mitad del siglo xix” consultado el 20 de julio de 2014 en [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html); “Un

glamentos en Ciudad de México, así como sus reformas a finales del siglo XIX, y sobre las dependencias gubernamentales responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones.<sup>13</sup>

Cyntia Cerón en “Prostitución en la Ciudad de México a finales del siglo XIX y principios del XX. Una mirada a la construcción del sexo y sexualidad”,<sup>14</sup> discurre sobre la reglamentación y sus modificaciones, las instituciones encargadas de normarla, la imagen de la mujer en la sociedad porfiriana añadiendo estadísticas de mujeres públicas.

Por último, Rosalina Estrada Urroz, en “Control sanitario o control social: la reglamentación prostibularia en el Porfiriato”,<sup>15</sup> ejemplifica con los casos de Ciudad de México y Puebla la regulación de la prostitución, su justificación y su puesta en práctica, con el fin de contrarrestar, curar y prevenir el contagio de las enfermedades venéreas, males atribuidos a las mujeres públicas.

Gracias a los estudios reseñados hemos detectado que durante las últimas dos centurias, tres sistemas intentaron abordar el fenómeno de la prostitución, a partir de la particular percepción de cada uno. Nos referimos al reglamentarismo, al abolicionismo y al prohibicionismo. En los trabajos aquí mencionados, el primero de estos sistemas tiene un lugar preponderante debido a que de él derivó la regulación legal de dicho oficio. El abolicionismo aparece en algunas investigaciones por haber cambiado el rumbo de la discusión y apreciación de la actividad prostibularia, a finales del siglo decimonónico y principios del XX.

---

reglamento más sobre prostitución” consultado el 2 de agosto de 2015 en [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/a\\_reglament.htm](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/a_reglament.htm).

- 13 Guadalupe Ríos es una de las autoras más citadas por su tesis de maestría, *La prostitución femenina en la Ciudad de México durante el Porfiriato*. Sin embargo para esta investigación no fue posible la consulta de dicho trabajo.
- 14 Cyntia Cerón, “Prostitución en la Ciudad de México a finales del siglo XIX y principios del XX. Una mirada a la construcción del sexo y la sexualidad”, consultado el 3 de julio de 2014 en [http://www.academia.edu/8866683/Prostituci%C3%B3n\\_en\\_la\\_Ciudad\\_de\\_M%C3%A9xico\\_a\\_finales\\_del\\_siglo\\_XIX.\\_Una\\_mirada\\_a\\_la\\_construcci%C3%B3n\\_delsexo\\_y\\_la\\_sexualidad](http://www.academia.edu/8866683/Prostituci%C3%B3n_en_la_Ciudad_de_M%C3%A9xico_a_finales_del_siglo_XIX._Una_mirada_a_la_construcci%C3%B3n_delsexo_y_la_sexualidad).
- 15 Rosalina Estrada Urroz hace referencia a la prostitución en Ciudad de México y en Puebla en su artículo “Control sanitario o control social: la reglamentación prostibularia en el Porfiriato” en *Boletín Mexicano de Historia y Filosofía de la Medicina*, vol. 5, núm. 2, septiembre, 2002, pp. 21-25.

Acerca del prohibicionismo, no hemos localizado aún información sobre su influencia en el ejercicio y control del lenocinio en México. Sabemos de su predominio en la región fronteriza de Baja California, resultado indirecto de las medidas establecidas en Estados Unidos y, especialmente, en California como consecuencia del movimiento político denominado progresista.<sup>16</sup>

Por estas consideraciones nos dimos a la tarea de detectar otras indagaciones sobre estas tres posturas, que sin un enfoque histórico, introduzcan en el contexto y las necesidades sociales y políticas que propiciaron su surgimiento e implementación. Se consultaron los trabajos de Patricia Canales Nettle,<sup>17</sup> Alejandro Pachajoa Londoño y Jhonny Alexander Figueroa García,<sup>18</sup> Jesús Roberto Robles Maloof,<sup>19</sup> Patricia Uribe Zúñiga y Griselda Hernández Tepichín,<sup>20</sup> y Carolina Villacampa Estiarte.<sup>21</sup> El reto al utilizar como fuente este tipo de estudios es diferenciar la explicación histórica del análisis con conceptos contemporáneos. Tal es el caso del abolicionismo con significados distintos en la actualidad al que tuvo en sus orígenes. También el de los modelos normativos de la prostitución, ahora dentro de las discusiones de los estudios de género.

Los trabajos seleccionados fueron aquellos cuyo enfoque meramente histórico ayudaran a describir la práctica prostibularia dentro de la temporalidad delimitada para esta investigación. Llama la atención que, la mayoría de los revisados, estén centrados en Ciudad de México. Esto

16 El movimiento progresista tuvo lugar en Estados Unidos desde finales del siglo XIX hasta la segunda década del siglo XX, cuyo propósito era mejorar la vida social y política.

17 Patricia Canales Nettle, "La regulación de la prostitución en la legislación comparada" en *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, Serie Estudios, núm. 325, octubre, 2005, consultado el 29 de mayo de 2014 en [http://www.bcn.cl/bibliodigital/pbcn/estudios/2005/estudios\\_pdf\\_estudios/nro325.pdf](http://www.bcn.cl/bibliodigital/pbcn/estudios/2005/estudios_pdf_estudios/nro325.pdf).

18 Alejandro Pachajoa Londoño y Jhonny Alexander Figueroa García, "¿Es la prostitución un trabajo?" en *Tesis Psicológica*, núm. 3, noviembre, 2008, pp. 54-69.

19 Jesús Roberto Robles Maloof, "Derechos de la mujer, moral sexual y prostitución" en *Tercer Certamen de Ensayo sobre los Derechos Humanos de la Mujer*, México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, LII Legislatura del Estado de México, 2000, pp. 11-42.

20 Patricia Uribe Zúñiga, Griselda Hernández Tepichín, *et al.*, "Prostitución y Sida en la ciudad de México" en *Salud pública de México*, p. 594. *Salud pública de México* es una publicación periódica electrónica bimestral, publicada por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), véase: <http://bvs.insp.mx/rsp/articulos/articulo.php?id=000961>.

21 Carolina Villacampa Estiarte, "Políticas de criminalización de la prostitución: análisis crítico de su fundamentación y resultados" en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3ª época, núm. 7, enero, 2012, pp. 81-142.



dificulta el análisis de este fenómeno a nivel nacional y sus particularidades regionales durante el periodo analizado e imposibilita la comparación del ejercicio de éste en diferentes espacios territoriales.

La mayoría de las pesquisas aquí identificadas tienden a repetir la visión conservadora de la prostitución y de las mujeres dedicadas a ella. Insisten en la “inmoralidad”, el “escándalo” e “indecencia” como característica de las meretrices, recalcando la importancia de la imagen de las “señoritas porfirianas”, reproduciendo las concepciones de la época analizada, contaminando las conclusiones de sus indagaciones. Algunos autores circunscriben el comercio sexual a una actividad distintiva de las clases bajas, reiterando la idea del proteccionismo hacia las clases altas en el control de las enfermedades venéreas. Son pocos los estudios que analizan la impunidad concedida en el reglamentarismo a la clientela masculina, también propagadora de esos padecimientos.

Cabe agregar que estas publicaciones coinciden en la exclusión social de las mujeres públicas en la reglamentación impuesta a raíz de los avances médicos, en su estudio como un problema de salud y de moral durante el siglo XIX y principios del XX y las diferentes ideologías que intentaron normarla. Estos aspectos nos permitieron entender cómo era ejercida la prostitución en el periodo mencionado, lo que expondremos en los siguientes apartados.

## LA PROSTITUCIÓN EN MÉXICO

Durante el siglo XIX, la prostitución tomó un lugar relevante a nivel nacional, al representar una amenaza social que atentaba contra las buenas costumbres de la época decimonónica. Después, se transformó en un conflicto de salud que involucró a médicos, a científicos e intelectuales. Su identificación como un problema conllevó a su reglamentación, con base en la influencia francesa que hubo en México durante el Segundo Imperio (1863-1867) y el Porfiriato (1876-1911). Estas dos afirmaciones son importantes. Para ello hay que entender el papel de la mujer en la sociedad, su función y código de comportamiento. A su vez, es preciso conocer el discurso higienista que diagnosticó al meretricio como el causante de la propagación de las enfermedades de transmisión sexual.

## Una clasificación moral: mujeres decentes e indecentes

Algunos estudiosos atribuyen la situación de la mujer en el siglo XIX a la herencia virreinal y al sistema patriarcal.<sup>22</sup> Señalan que estos dos factores sentaron las bases de la estructura social y familiar que influyó en la mentalidad de la sociedad y su forma de ver a la mujer y a la prostitución. Durante el siglo XIX, esta última descolló en las discusiones de los médicos, científicos y estudiosos de la época.<sup>23</sup>

El rol de la mujer, regido por las normas de la iglesia católica, fue determinante para aquéllas dedicadas al trabajo sexual consideradas lo más bajo de la sociedad. La mujer debía poseer virtudes específicas como la timidez, la reserva, la modestia y el pudor,<sup>24</sup> además de ser dóciles, obedientes, discretas, saber rezar, bordar, cocinar, limpiar, comportarse y aparentar.<sup>25</sup> Al igual que en el siglo XVIII, la mujer tenía una responsabilidad: la familiar, al estar encargada de educar a sus hijos, transmitirles valores sociales y morales, en especial a las hijas como futuras amas de casa, esposas y madres.

Para ellas, las relaciones sexuales eran solo para concebir, negando el placer sexual. La imagen de la mujer decente comenzaba con la virginidad, por lo tanto debía mantenerse casta hasta el matrimonio. Una vez casada debía ser fiel, atender a su esposo, además de las actividades del hogar y tener una devoción religiosa. Estas reglas sociales eran, primordialmente, para las pertenecientes a la burguesía.<sup>26</sup>

Dentro de esta visión romántica, la tarea principal de una mujer era el cuidado de los hijos hasta que crecieran y formaran su propia familia.<sup>27</sup> Los varones concebirían una sana descendencia al lado de “esposas decentes”, mientras que sus hijas serían desposadas por hombres “caballerosos” y “adinerados”. Envejecería viendo crecer a sus nietos y, en su lecho de

22 López, *Las meretrices de Colima...*, p. 48.

23 Podemos encontrar referencias a esta cuestión en los trabajos de Cyntia Cerón, Fernanda Núñez Becerra y de María del Carmen Zavala Ramírez, así como en la investigación de Antonia Ávalos Torres, sobre la importancia de los discursos y representaciones que hacían de las mujeres los médicos, intelectuales, sacerdotes y autoridades.

24 González, “Reglamentación y práctica...”, p. 42.

25 Ávalos, “La mujer galante y la moral...”, p. 59.

26 Cerón, “Prostitución en la Ciudad de México...”, pp. 3-4.

27 Bailón, “Las garantías individuales...”, p. 342; González, “Reglamentación y práctica...”, p. 47.

muerte, a edad avanzada, estaría rodeada de sus descendientes.<sup>28</sup> En la realidad, esto no sucedía, porque era común que la muerte las sorprendiera aún jóvenes, a causa de complicaciones de parto, principalmente.

Existía un código de comportamiento social para cuando la mujer estuviera en la vía pública debiendo estar siempre acompañada y en un horario prudente.<sup>29</sup> Las damas sabían cómo actuar en cualquier ocasión, dentro y fuera de su hogar, y cómo vestir. Estas reglas tenían el propósito de que la mujer pasara inadvertida sin llamar la atención. Su vestimenta debía ser de colores sutiles y sus adornos discretos en forma, color y cantidad.<sup>30</sup> Estas normas, aparte de regular el comportamiento femenino, tenían otra función: diferenciar a la mujer decente de la indecente, es decir, identificar con facilidad a las prostitutas.<sup>31</sup>

Estas pautas de comportamiento causaban problemas al no considerar las actividades del resto de las mujeres. No tomaban en cuenta a las pertenecientes a la clase baja con necesidad de salir de sus hogares para trabajar.<sup>32</sup> Los estudios revisados sobre Colima y Ciudad de México<sup>33</sup> señalan que, a mediados del siglo XIX, las mujeres formaban parte del sector económico activo, al realizar diferentes oficios, no necesariamente el de la prostitución, y representaban hasta el 40 por ciento de los obreros en las fábricas textiles. Eran la fuerza laboral preferida de los patrones por su carácter dócil y cuidadoso.<sup>34</sup>

¿Qué pasaba con las mujeres trabajadoras? De acuerdo con esta mirada conservadora, eran obligadas a cumplir estas reglas sociales, sin importar sus posibilidades económicas. Esta situación era compartida con las viudas, las abandonadas, las solteras y las madres solteras. Esta concepción prejuiciosa las consideraba mujeres indecentes: su vida escandalosa e inmoral era la razón por la que se encontraran solas.<sup>35</sup>

28 Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 88.

29 Cerón, "Prostitución en la Ciudad de México...", p. 4.

30 González, "Reglamentación y práctica...", p. 48.

31 Ávalos, "La mujer galante y la moral...", pp. 89-90; González, "Reglamentación y práctica...", p. 49.

32 González, "Reglamentación y práctica...", p. 47.

33 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 98; López, *Las meretrices...*, pp. 58-59.

34 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 98.

35 Ávalos, "La mujer galante y la moral...", p. 89; Núñez, *La prostitución y su represión...*, pp. 43-46.

Según Fernanda Núñez Becerra, la mujer sola no era la única identificada como indecente, también la concubina era calificada como corruptora de la estructura social, cuyo basamento eran el matrimonio y la familia. Considerada un instrumento de placer para el hombre, al carecer de estado civil, era una carga vergonzosa. Percibida como una mujer con hijos ilegítimos, sus hijas también serían concubinas cuando crecieran. A contrapelo de la mujer “decente”, la concubina moriría sola, una forma de castigo social.

Núñez Becerra afirma que las mujeres sin un hombre que las mantuviera eran también calificadas como indecentes, pero al incluir en este rubro a las concubinas, cae en contradicción pues éstas contaban con el respaldo económico masculino, con el que formaba una familia paralela al tener hijos. Esta autora asevera que el concubinato era considerado el reflejo de un vicio que se convertía en prostitución,<sup>36</sup> y éste era el destino de aquellas mujeres que ignoraban la importancia del matrimonio. Las relaciones libres eran, en consecuencia, una amenaza para la sociedad en general.

Según González, la lógica era que una mujer honrada pero pobre, con dificultad podía cumplir las reglas sociales convencionales, mientras que una prostituta nunca tendría oportunidad de hacerlo. A diferencia de los hombres, las mujeres públicas no satisfacían una sexualidad biológica. Su función era complacer a la clientela masculina.<sup>37</sup> González aclara que para las meretrices de Guadalajara, los códigos de comportamiento no eran su preocupación. Al contrario, les facilitaba llamar la atención de sus clientes con sus vestimentas de colores fuertes y un maquillaje cargado. No les interesaba aparentar ser “decentes”.

Estas normas de conducta eran más preocupantes para las mujeres pobres, las obreras y las trabajadoras. Si alguna era detenida por sospecha de obscenidad, el policía tenía la libertad de enviarla a un hospital donde era examinada y tratada como clandestina,<sup>38</sup> como se denominó a aquélla

---

36 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 45.

37 González, “Reglamentación y práctica...”, pp. 42-43.

38 González, “Reglamentación y práctica...”, pp. 48-51. La autora expone que una de las razones por las cuales esta clasificación tenía un carácter tan tajante se debía a la ambigüedad del concepto para definir

que tenía comercio sexual con varios hombres sin estar en los registros oficiales. Los inspectores de Salubridad estaban autorizados para perseguirlas, arrestarlas e inspeccionarlas, para después inscribirlas contra su voluntad como mujeres galantes.<sup>39</sup>

Lo dictado por las normas sociales tradicionales hizo más grande el distanciamiento entre los diferentes sectores sociales femeninos. Una mujer decente no debía sostener amistad con una hetaira, por el riesgo de ser etiquetada como igual y comprometer su honorabilidad, coadyuvando al rechazo social hacia las meretrices. Las “decentes” evitaban frecuentar las zonas donde estaban las casas de asignación y burdeles y mucho menos participar en algún escándalo.

Era común que muchas de las catalogadas como mujeres indecentes fueran ruidosas y gritonas. Esta característica era una de las que más molestaba a la sociedad decimonónica mexicana.<sup>40</sup> Pero los alborotos, la embriaguez, la desnudez y las palabras obscenas, sobre todo en la vía pública, no eran conductas exclusivas de la población femenina. También lo era de la masculina de todos los estratos sociales.<sup>41</sup>

González, en el estudio citado, advierte de la discriminación hacia la prostituta al ser clasificada como lo más bajo de la sociedad mexicana, olvidando que podría ser también madre, hermana o hija. La prioridad era diferenciar a las mexicanas, con base en la clasificación de recato y descaro, infiere González.<sup>42</sup>

### **Entre la inmoralidad y la enfermedad: la prostitución como un problema de salud pública**

Mientras que a la mujer se le restringía y castigaba por ejercer su sexualidad, en el hombre era aceptado el impulso sexual como algo natural. La prostitución era una opción para satisfacer los instintos sexuales de los

---

a la mujer que vendía su cuerpo. Resultaba más fácil establecer códigos de conducta para la mujer y, a partir de estos, hacer la clasificación.

39 Bliss, *Compromised Positions...*, p. 28.

40 González, “Reglamentación y práctica...”, p. 44.

41 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 57.

42 González, “Reglamentación y práctica...”, p. 51.

varones. Para la concepción religiosa y la médica era benéfica, al evitar el onanismo masculino, práctica sexual considerada una aberración<sup>43</sup> y, además, protegía a las mujeres de la violencia sexual.<sup>44</sup>

Bajo estas percepciones, el meretricio femenino era una actividad estable con una función definida en la sociedad mexicana en el siglo XIX, accesible a una clientela masculina constante. Pero dicha estabilidad empezó a ser socavada con la divulgación de una corriente científica que vinculó dicha práctica con la falta de higiene, denominada higienismo. La idea era que la moral y la salud estaban relacionadas y ciertas prácticas sexuales causaban enfermedades infecciosas, algunas de ellas mortales.<sup>45</sup>

La “higienización” fue definida como “los intentos por favorecer la salud de los individuos como de las sociedades a través de la intervención estatal y de las instituciones de salud”.<sup>46</sup> El objetivo era controlar, vigilar, normar y sancionar todo aquello que, según las investigaciones científicas de la época, fuera dañino en cualquier ámbito de la salud de la población.<sup>47</sup> De ello derivó el interés por estudiar enfermedades venéreas como la sífilis y la gonorrea, su sintomatología, su proliferación y avance.

Al ser el contacto sexual la causa del contagio, la prostitución adquirió un protagonismo en los debates y reflexiones científicas y médicas.<sup>48</sup> Esta obsesión por la salud y la higiene partía de la idea de que la meretriz, al infectar a su clientela, ocasionaba que estos hombres inocularan a sus esposas, quiénes la pasarían a sus hijos nonatos.<sup>49</sup>

Dos hechos intensificaron la preocupación de galenos y de científicos respecto a los males venéreos y la prostitución. Las investigaciones médicas

43 Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., pp. 91-92.

44 Ávalos, “La mujer galante y la moral...”, p. 70; Bailón, “Las garantías individuales...”, p. 341; Bliss, *Compromised Positions*..., pp. 29, 47-48; Núñez, *La prostitución y su represión*..., p. 42; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 11.

45 Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 26.

46 Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 32.

47 Robles, “Derechos de la mujer...”, p. 21.

48 Ríos, “Mujeres públicas...”

49 Bliss, *Compromised Positions*..., p. 29; González, “La reglamentación y la práctica...”, p. 42; Damián, *et al.*, “Ejercicio y construcción...”, p. 57; Núñez, *La prostitución y su represión*..., pp. 165-166; Pachajoa y Figueroa, “¿Es la prostitución?...”, p. 58; Robles, “Derechos de la mujer...”, p. 21; Villacampa, “Políticas de criminalización...”, p. 83.

arrojaron información preocupante: las mujeres contagiadas de gonorrea, a diferencia de los hombres, no presentaban síntomas y dedujeron que tal vez pasaba lo mismo con la sífilis. ¿Cómo podría la clientela de las mujeres públicas identificar a las enfermas para evitar el contagio? No había forma de saberlo a simple vista. Era necesario un examen médico. Esto último intensificó el estado de alarma en la comunidad científica al inferirse que la sífilis era hereditaria.<sup>50</sup>

A partir del momento en el que la prostitución es identificada como la causa de estos padecimientos, para los médicos, los higienistas y los moralistas del siglo XIX fue prioritario encontrar la forma de enfrentar este problema,<sup>51</sup> y expedir las disposiciones requeridas para evitar la suciedad y prevenir las enfermedades venéreas. Se divulgaron preceptos profilácticos y se emitieron decretos y códigos sanitarios como políticas públicas. Estas medidas higiénicas estuvieron presentes en “el baño, el calzado, el vestido, el baile, la belleza, el hospital, la cárcel, la escuela, la construcción de casas, cañerías y desagües [...]”. La higiene fue catalogada como pública y privada.<sup>52</sup>

Los médicos opinaban que regular la práctica prostibularia, si bien no podría corregir los daños ocasionados por las enfermedades venéreas, podría prevenir y disminuir las consecuencias negativas de estos padecimientos.<sup>53</sup> La conclusión fue que la reglamentación sanitaria de las hetairas podría controlar la propagación de estos males, principalmente la sífilis. Por medio de reglamentos<sup>54</sup> se buscó la regulación de la salud privada de las prostitutas como mujeres públicas.<sup>55</sup>

---

50 Fabiola Bailón explica que esta afirmación surgió debido a que durante el Porfiriato no existía una noción clara sobre los términos congénito y hereditario. Actualmente se sabe que no existe la sífilis hereditaria pero sí la sífilis congénita, Bailón, “Las garantías individuales...”, pp. 342-344. Por otra parte, Rosalina Estrada menciona que la preocupación en relación a las enfermedades venéreas no solo se debía al contagio sino también al nacimiento de niños sífilíticos, Estrada, “Control sanitario...”, p. 23.

51 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 163.

52 Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 33.

53 Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 105.

54 Bailón, “Las garantías individuales...”, p. 331; Ríos, “Mujeres públicas...”

55 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 31.

## PROSTITUCIÓN REGLAMENTADA

Varios fueron los factores que influyeron para normar el comercio sexual en México. Entre ellos, los avances científicos, las investigaciones de médicos e higienistas, y la insistencia de algunos académicos de aplicar la ley para el control del mismo. La reglamentación de este oficio causó un debate entre diferentes sectores que creían tener la respuesta frente al que fue considerado un problema moral, social y de salud. Décadas antes de los debates médicos e higienistas en México, en Europa ya habían encontrado la solución:<sup>56</sup> un sistema que describiremos a continuación.

### El reglamentarismo y su influencia en México

Este método es de origen francés y fue difundido por Alexandre Parent-Duchâtelet, un médico parisino, por lo que se le conoció como el “sistema francés” y, en ocasiones, como “la tolerancia oficial”. Éste influyó en los estudios científicos y en el control administrativo e higiénico aplicado a la prostitución.<sup>57</sup> Los trabajos de Parent-Duchâtelet<sup>58</sup> fueron bien aceptados por los médicos mexicanos atemorizados por el carácter aparentemente descontrolado de dicha actividad. El trabajo del médico parisino fue la principal obra de consulta y estuvo presente en las discusiones sobre el control y la reglamentación del meretrício en México.<sup>59</sup>

Para el reglamentarismo, era un mal necesario, imposible de erradicar y su objetivo era controlar el comercio sexual<sup>60</sup> y las enfermedades venéreas. La reglamentación de las “áreas donde se permite el ejercicio de la prostitución” con base en las medidas higiénicas propuestas por los médicos de la época, era una parte central de sus propuestas.<sup>61</sup>

La importancia de la reglamentación reside en que era un mecanismo para evitar la prohibición del comercio carnal; sus seguidores tenían la certeza

56 Bliss, *Compromised Positions...*, p. 28.

57 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 30.

58 El trabajo más influyente es Alexandre Parent-Duchâtelet, *De la Prostitution dans la ville de Paris*, París, 1836, consultado el 15 de octubre de 2014 en <http://pds.lib.harvard.edu/pds/view/7462954>

59 Bailón, “Las garantías individuales...”, pp. 327-328; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 107.

60 Pachajoa y Figueroa, “¿Es la prostitución?...”, p. 66; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 108.

61 Bliss, *Compromised Positions...*, p. 27.



de que éste no debía ser erradicado sino solo controlado. Argumentaban que, al prohibirlo, las mujeres públicas optarían por la clandestinidad lo que resultaría más peligroso.<sup>62</sup>

Hubo oposición a reglamentarla. Como señala Antonia Ávalos, hacerlo era aceptar su existencia legal y, siendo legal, podría considerársele una especie de institución y, de manera indirecta, legitimar jurídicamente una práctica moralmente ilegítima.<sup>63</sup>

Ávalos opina que aunque el reglamentarismo aceptaba a la prostitución y su difícil eliminación, la consideró un fenómeno característico de las mujeres pobres. Las prostitutas eran registradas, vigiladas, inspeccionadas y hasta encarceladas.<sup>64</sup> El registro de las mujeres públicas y las revisiones médicas fueron requisitos obligatorios.<sup>65</sup> El Estado asumió el control.<sup>66</sup>

Los especialistas buscaban detectar las causas que orillaban a las mujeres a elegir dicho oficio. En Ciudad de México hubo el intento de incluir en el registro, el historial de cada prostituta para avalar un diagnóstico que ayudara a disminuir el número de meretrices.<sup>67</sup> Según las autoridades, el padrón era también una forma de renunciar al anonimato. Al dar a conocer su nombre y su identidad, su deshonor era pública, tal vez una razón suficiente para que las mujeres evitaran dedicarse a esta actividad.<sup>68</sup> Al registrarse, aceptaban “[...] la renuncia a todo recato, a toda posibilidad de regeneración y la aceptación franca y completa del desprecio social” según el decir de Núñez Becerra, al estudiar la represión a la prostitución en la capital de la república.<sup>69</sup>

En 1851 fue redactado el “Primer proyecto de decreto y reglamento sobre la prostitución” en México.<sup>70</sup> Durante el gobierno de Benito Juárez

62 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 66; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 109.

63 Ávalos, “La mujer galante y la moral...”, p. 74; Canales, “La regulación de la prostitución...”, p. 7.

64 Ávalos, “La mujer galante y la moral...”, p. 87; Robles, “Derechos de la mujer...”, p. 21.

65 Ávalos, “La mujer galante y la moral...”, pp. 68-69; Uribe *et al.*, “Prostitución y Sida...”, p. 594; Villacampa, “Políticas de criminalización...”, p. 83.

66 Bailón, “Las garantías individuales...”, p. 331; Pachajoa y Figueroa, “¿Es la prostitución?...”, p. 58; Robles, “Derechos de la mujer...”, p. 21.

67 Bliss, *Compromised Positions...*, pp. 30-31; Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 67.

68 Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 121.

69 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 67.

70 Bailón, “Las garantías individuales...”, pp. 327 y 331; López, *Las meretrices de Colima...*, p. 73; Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 57; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 106.

estuvieron presentes las ideas del “sistema francés”. Tal como dice Armida González, el control y vigilancia del meretricio era aceptado por la sociedad de la época juarista, que la veía “como un mal necesario, por ser las hijas de la alegría, la salvaguardia de las mujeres honradas”.<sup>71</sup> Pero fue hasta la llegada de Maximiliano de Habsburgo, durante el Segundo Imperio (1863-1867), cuando este sistema se desarrolló.<sup>72</sup> Aquiles Bazaine, el mariscal a cargo del ejército francés en México durante la Intervención, fue el primero en aplicar los principios de la tolerancia oficial el 17 de febrero de 1865, cuando expidió el primer reglamento y llevó a cabo el Primer Registro de Mujeres Públicas en Ciudad de México.<sup>73</sup> Después lo hizo en Guadalajara, Tlacotalpan (Veracruz), Puebla y Morelia.<sup>74</sup>

Aunque el reglamento que expidió Bazaine buscaba proteger la salud de los soldados invasores, éste marcó el inicio de la prostitución reglamentada en México, estableciendo el uso de fotografías en los registros, la creación de la Inspección de Sanidad, como dependencia del Consejo Superior de Salubridad. Éste último, fue el encargado del registro de meretrices, del cobro de cuotas por los permisos y también de las revisiones médicas semanales.<sup>75</sup>

Las modificaciones al reglamento de mujeres públicas durante la segunda mitad del siglo XIX tuvieron como propósito incrementar el control del Estado sobre el trabajo sexual. Durante la década de 1870, el cobro de impuestos a las dueñas de burdeles y casas de asignación era algo común.<sup>76</sup> En 1871 y 1872 hubo modificaciones al reglamento, una de ellas, la autorización para la aprehensión policiaca de las prostitutas que no pagaban sus cuotas.<sup>77</sup> En algunos lugares aumentó el número de revisiones médicas a dos por semana.<sup>78</sup>

71 Citado en Ríos, “Un reglamento más...”

72 Bailón, “Las garantías individuales...”, p. 327; Cerón, “Prostitución en la Ciudad de México...”, p. 7; Damián, “Ejercicio y construcción...”, p. 58; Estrada, “Control sanitario...”, p. 22; López, *Las meretrices de Colima...*, p. 73; Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 30; Uribe *et al.*, “Prostitución y Sida...”, p. 594; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 106.

73 Bliss, *Compromised Positions...*, pp. 2 y 29; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 106.

74 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 62; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 107.

75 Ríos, “Mujeres públicas...” y “Un reglamento más...”.

76 Núñez, *La prostitución y su represión...*, pp. 78-79; Ríos, “Un reglamento más...”.

77 Ríos, “Un reglamento más...”.

78 González, “Reglamentación y práctica...”, p. 59.

En 1879 fue expedido el reglamento que sustituyó al que había estado vigente desde el Segundo Imperio. En 1882, el Consejo Superior de Salubridad presentó un proyecto para combatir las enfermedades infectocontagiosas y, en 1888, la Academia Nacional de Medicina lanzó una convocatoria para el estudio de la reglamentación del comercio sexual en México.<sup>79</sup>

A pesar de que comenzaron a realizarse registros en otras partes del país, hubo casos como el de Morelia (1870) y Puebla (1882 y 1886) en el que, aun cuando adoptaron medidas generales como el registro, la vigilancia y las revisiones médicas, no existía un reglamento oficial.<sup>80</sup> Algunas fuentes informan que en Colima estaba reglamentada desde 1870,<sup>81</sup> mientras que en Oaxaca fue hasta 1890.<sup>82</sup>

El Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en 1891, incluía lo relativo a la prostitución y su vinculación con las enfermedades venéreas.<sup>83</sup> El propósito era controlar los males de transmisión sexual, regular la inscripción de las mujeres dedicadas a esta ocupación bajo los lineamientos de la tolerancia oficial, y expedir normas especiales que “determinarán los medios más adecuados para evitar la transmisión de las enfermedades infecciosas o contagiosas.”<sup>84</sup> Este código fue modificado en 1894 “siempre dentro de un fuerte reglamentarismo para el ejercicio de la prostitución”.<sup>85</sup>

A finales de siglo, en 1898, un nuevo reglamento de Sanidad estipulaba que las hetairas debían registrarse en la Inspección de Policía, corporación encargada de vigilar los centros de meretricio y facultada para detener a mujeres sospechosas de ejercerla en forma clandestina.<sup>86</sup>

---

79 Ríos, “Un reglamento más...”.

80 Damián *et al.*, “Ejercicio y construcción...”, pp. 58-59; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., pp. 115-125.

81 López, *Las meretrices de Colima...*, p. 77.

82 Bailón, “Matronas y burdeles...”, p. 316.

83 *Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Imprenta de “La Patria” de I. Paz, 1891, consultado el 14 de octubre de 2014 en <https://archive.org/details/cdigosanitariod00mexigoog>.

84 Artículo 260 del Código Sanitario mencionado.

85 Ríos, “Un reglamento más...”.

86 Ríos, “Un reglamento más...”.

## Matronas y prostíbulos

Con el propósito de proteger a la sociedad de toda muestra de inmoralidad y escándalo y para la regulación de la actividad prostibularia, fueron delimitadas las zonas para establecer los prostíbulos,<sup>87</sup> mismas que debían estar alejados de escuelas e iglesias.<sup>88</sup> Según Katherine Bliss estos negocios fueron ubicados después de manera dispersa, excluyendo a los sitios más poblados, para encubrir la prostitución. La autora menciona que en el caso de Ciudad de México, esta medida falló ya que los habitantes conocían las zonas donde estaban estos lugares.<sup>89</sup>

Hubo dos tipos de prostíbulos: el burdel y la casa de asignación. En el primero, las mujeres públicas vivían y trabajaban ahí, mientras que al segundo solo asistían para ejercer su oficio. Los burdeles y casas de asignación estaban clasificados en varias categorías. Esto era evidente en la infraestructura e inmobiliario del lugar. Las instalaciones variaban desde lugares elegantes hasta chozas, donde las mujeres atendían a sus clientes en el suelo, sobre esteras de palma separadas por telas.<sup>90</sup>

Los prostíbulos, para no llamar la atención, debían tener siempre las ventanas cerradas y las cortinas corridas. No era permitido que las mesalinas se asomaran ni que estuvieran fuera del lugar, a la vista de todos. En el exterior, su imagen debía ser como la de cualquier “otro establecimiento de vicio” donde no hubiera escándalos y pasara inadvertido para el vecindario.<sup>91</sup>

Las hetairas estaban bajo las órdenes de la dueña del lugar, conocida como matrona. Ésta era la encargada de las mujeres que trabajaban en dicho establecimiento.<sup>92</sup> Tenía deberes administrativos. El primero, inscribir las en el registro de mujeres públicas. Las lenonas que tenían una edad menor a los 35 años debían registrarse como prostitutas y cumplir

87 Ávalos, “La mujer galante y la moral...”, p. 71; Uribe *et al.*, “Prostitución y Sida...”, p. 594.

88 Bliss, *Compromised Positions*, p. 53; Estrada, “Control Sanitario...”, p. 22; González, “Reglamentación y práctica...”, p. 45; Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 188; Zavala, *«El arte de conservar la salud»...*, p. 156; Bailón, “Matronas y burdeles...”, p. 304.

89 Bliss, *Compromised positions...*, p. 53.

90 Bliss, *Compromised positions...*, pp. 31 y 54.

91 Bliss. *Compromised positions...*, p. 54.

92 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 205.

con obligaciones como el pago de impuestos y las revisiones médicas. Las que rebasaban esa edad, estaban exentas.<sup>93</sup>

La reglamentación vigente dificultaba la labor de las matronas. El Estado ponía en ellas la carga de proteger la salud tanto del cliente como de las meretrices y estipulaba los lineamientos para establecer un burdel o una casa de asignación.<sup>94</sup> Tenían la obligación de rechazar a clientes ebrios<sup>95</sup> o con signos de infecciones, ofrecer a las mujeres públicas un lugar higiénico y vestir las con ropa adecuada. Debían, además, supervisar a cocineros, sirvientas, ayudantes y lavanderas que laboraban en el lugar.<sup>96</sup> Estas especificaciones desalentaban el proceso para abrir un prostíbulo, en especial a prostitutas retiradas, cuya opción de sostenimiento era manejar un burdel.

Las lenonas proveían a las mujeres públicas de vivienda, alimento, vestido y lo necesario para su higiene personal.<sup>97</sup> Desinfectaban los cuartos con permanganato de potasio que también fungía como desodorante.<sup>98</sup> Les indicaban a las prostitutas con cuáles clientes mantener encuentros sexuales “sin importar el número de relaciones que tuviera[n] por día.”<sup>99</sup> Como cualquier negocio, se encargaba de tener “mercancía” fresca. En los burdeles de primera categoría, era común recurrir a enganchadores para atraer a mujeres nuevas,<sup>100</sup> lo cual nos permite inferir que había negocio de trata.

La dueña del prostíbulo pagaba impuestos por cada mujer pública que vivía y laboraba en su burdel, cuyo monto dependía de la categoría del

93 Sobre esta situación solo se ha encontrado información de Ciudad de México y Oaxaca. Fabiola Bailón relata los casos de Maximiana, Elena Sánchez y Virginia Zayas, quienes tenían 26, 31 y 33 años de edad, respectivamente al momento de convertirse en encargadas de prostíbulos. Destaca Elena Sánchez, quien no fue inscrita por no haberse dedicado a la prostitución y solo fungir como administradora del burdel, Bailón, “Matronas y burdeles...”, pp. 319, 322 y 327; Bliss, *Compromised positions...*, p. 32.

94 Bailón, “Matronas y burdeles...”, pp. 304-305.

95 En Oaxaca eran expedidos permisos para establecer una cantina dentro del burdel por un costo extra, Bailón, “Matronas y burdeles...”, p. 302.

96 Bailón, “Matronas y burdeles...”, p. 300.

97 Bailón, “Las garantías individuales...”, pp. 334-335 y “Matronas y burdeles...”, p. 311; Damián *et al.*, “Ejercicio y construcción...”, p. 58.

98 Bliss, *Compromised Positions...*, p. 54.

99 González, “Reglamentación y práctica...”, p. 55.

100 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 206; Ríos, “Mujeres públicas...”; Bailón, “Matronas y burdeles...”, p. 302.

sitio y de la meretriz. Las de primera categoría pagaban más por inscripción y así sucesivamente. Debido al aumento de impuestos, la matrona les cobraba por algunos servicios, endeudando a sus trabajadoras sexuales, aunque en ocasiones optaban por evadir impuestos.<sup>101</sup>

Ésta también representaba a la autoridad policiaca y sanitaria al informar a la policía e inspectores de Sanidad, el número de prostitutas a su cargo, las retiradas y las de reciente ingreso. También era la responsable de la asistencia de sus pupilas a las inspecciones médicas, así como de informar a las autoridades si alguna estaba enferma. Tenía prohibido recibir a mujeres sin la cartilla de Sanidad.<sup>102</sup>

### Mujeres públicas, meretrices, prostitutas

El reglamentarismo permitió ejercer la actividad prostibularia de diferentes formas y bajo distintas modalidades, como veremos más adelante. Dentro de éstas, las trabajadoras sexuales eran clasificadas con base en su juventud y presencia. Las cuotas de inscripción y multas dependían de su categoría y tenían oportunidad de bajar de nivel cuando no podían pagar las cuotas mensuales.<sup>103</sup> Como ya lo mencionamos, estaban obligadas a asistir a los exámenes médicos realizados, mínimo, una vez por semana.<sup>104</sup>

Bliss explica que las condiciones de vida y de trabajo de las meretrices de primera categoría eran envidiables: tenían accesos a lujos y hasta los médicos las trataban de forma privilegiada. Algunos les practicaban los exámenes obligatorios a domicilio, a cambio de un pago especial. Cuando éstas caían enfermas, ganaban lo suficiente para pagar su tratamiento, y recuperarse en salas privadas de los hospitales.<sup>105</sup>

101 Bailón, "Matronas y burdeles...", p. 303.

102 Bliss, *Compromised positions...*, pp. 31-32; Bailón, "Las garantías individuales...", pp. 334-335 y "Matronas y burdeles...", p. 301; González, "Reglamentación y práctica...", p. 56; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., pp. 142-143.

103 El Código Sanitario estipulaba en los artículos 337 y 338 que las multas eran de tres a 500 pesos; Bailón, "Matronas y burdeles...", p. 317; Ávalos, "La mujer galante y la moral...", p. 70; Cerón, "Prostitución en la Ciudad de México...", p. 7; Damián *et al.*, "Ejercicio y construcción...", p. 59; López, *Las meretrices de Colima...*, pp. 81-82; Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 125; Ríos, "Mujeres públicas..."; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 156.

104 González, "Reglamentación y práctica...", p. 53; Uribe *et al.*, "Prostitución y Sida...", p. 594.

105 Bliss, *Compromised positions...*, pp. 55-56.

En cambio, para las de rangos inferiores, era común que buscaran formas de evadir las inspecciones médicas. Asistir a esas revistas significaba para ellas dilapidar un día de trabajo, esperando turno para ser atendidas, lo que implicaba perder dinero. Lo mismo pasaba con las que eran diagnosticadas con alguna enfermedad venérea. Las mesalinas contagiadas eran hospitalizadas hasta su recuperación para obligarlas a abstenerse de trabajar. Los meses de hospitalización eran vistos, por estas mujeres, como pérdida de ingreso, pero para ciertos grupos como un castigo social y moral.<sup>106</sup> El hospital servía como casa de recogimiento en donde trataban de convencer a las mujeres públicas para que abandonaran su oficio, por vergonzoso y dañino para la salud.

Algunas prostitutas trabajaban por su cuenta. Eran las “aisladas” y podían ejercer en su hogar, en casas de asignación u hoteles, sin estar bajo las órdenes de una matrona. Este cambio era costoso porque ellas tenían que solventar su vivienda, alimentación, vestido y pagar por un permiso especial, además de cumplir con las inspecciones médicas y las cuotas mensuales. A pesar de los gastos, las aisladas tenían la libertad de elegir el horario de trabajo y a sus clientes.<sup>107</sup>

Estas mujeres vivían solas. No era permitido que dos o más aisladas ocuparan una misma vivienda porque ésta, según las autoridades, podría llegar a convertirse en un pequeño e incontrolable burdel. Tampoco podían hacerlo niños mayores de siete años. Núñez Becerra señala que a principios de la década de 1880 fue autorizado que las aisladas de Ciudad de México vivieran en grupos.<sup>108</sup>

Otra opción no permitida por el sistema francés era la prostitución clandestina. Es difícil determinar cómo funcionaba por haber sido ejercida furtivamente. Para la ideología reglamentarista esta modalidad era sinónimo de dispersión de enfermedades venéreas.<sup>109</sup> Algunos informes incluyeron las “características” de las clandestinas para facilitar su identificación.

---

106 Núñez, *La prostitución y su represión...*, pp. 166-167.

107 Bliss, *Compromised Positions...*, p. 31; González, “Reglamentación y práctica...”, p. 59; López, *Las meretrices de Colima...*, pp. 81-82; Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 199; Zavala, *«El arte de conservar la salud»...*, p. 156.

108 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 124.

109 Zavala, *«El arte de conservar la salud»...*, p. 111.

Éstas no estaban relacionadas con su apariencia sino con situaciones para facilitar su detección.

Núñez Becerra infiere que algunas clandestinas trabajaban en lugares comunes como “talleres de sombrererías, casas de modas, [...] y a veces en servicios de casas particulares.”<sup>110</sup> Como la reglamentación solo controlaba y vigilaba el comercio sexual como un problema de los sectores populares, la descripción indica que la prostitución furtiva era practicada por mujeres de diversas esferas sociales. Las características eran las siguientes:

Es clandestina: 1.- Cuando se sorprende a alguna joven *in fraganti* (en algún bar, burdel, casa de asignación o en la calle) y su pareja no responde por ella. 2.- Cuando es sorprendida introduciendo a algún individuo en su domicilio y que éste declare no conocerla. 3.- Cuando es sorprendida en un hotel con un desconocido. 4.- Cuando se le haya encontrado varias veces con diferentes individuos. 5.- Cuando se la sorprenda entrando a una casa de asignación. 6.- Cuando tenga amistad con inscritas o con matronas. 7.- Cuando se le sorprenda en el rodeo,<sup>111</sup> que es un delito de ultraje público al pudor y debería prohibirse.<sup>112</sup>

Las clandestinas al ser descubiertas eran apresadas, inspeccionadas e inscritas en los registros oficiales. La tolerancia oficial, en el intento por regular el meretricio en sus diferentes modalidades, despojó a las mesalinas de su derecho privado de decidir su estadía en la prostitución tolerada y lo convirtió en asunto del Estado. Abandonarla y dejar de ser una mujer pública eran dos cosas diferentes. Esto último se lograba cuando las mujeres eran eliminadas del registro público de meretrices, un proceso arduo.

Primero, las mesalinas tenían que solicitar ser eximidas y las autoridades asegurarse que la ex prostituta no ejerciera su oficio de manera subrepticia.<sup>113</sup> Para ello debían comprobar los ingresos para mantenerse. Otro requisito era la declaración de un hombre ante los oficiales como responsable de la mujer y de su conducta. Este hombre, además, pagaba

110 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 128.

111 Eran conocidas como mujeres de rodeo aquellas que salían a buscar a sus clientes a las calles, en Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 123.

112 Núñez, *La prostitución y su represión...*, pp. 128 y 199; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 141.

113 González, “Reglamentación y práctica...”, p. 54; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 122.



una fianza como compromiso ante la ley.<sup>114</sup> Solo así eran borradas del registro. Sí volvían a las andadas, eran inscritas de nuevo.<sup>115</sup> Cuando una meretriz era “rescatada” por un hombre, esta relación no era bien vista, en especial cuando el hombre era adinerado o tenía un puesto público.<sup>116</sup>

La intervención del Estado en la salud privada de las mujeres públicas y su propósito de someterlas a una vigilancia estricta propia del reglamentarismo no cumplió con las expectativas. Las condiciones impuestas para el ejercicio del comercio sexual no lograron la organización del ramo de tolerancia, tampoco evitó la propagación de enfermedades de transmisión sexual, no disminuyó el número de mujeres dedicadas a este oficio ni desapareció la prostitución furtiva.

## UNA NUEVA PERSPECTIVA

### Un sistema disfuncional

Las razones por las que el sistema francés no funcionó en México fueron varias. La falta de elementos policíacos y médicos, las actitudes corruptas y permisivas de los pocos empleados que entorpecían la correcta aplicación de los reglamentos, los problemas entre instituciones, el carácter caótico de la prostitución y la propagación de las enfermedades venéreas fueron las principales.<sup>117</sup>

Ya desde 1870 comenzó a cuestionarse la manera en que estaba organizado el ramo de Sanidad Pública, encargado de los asuntos relacionados con el lenocinio. Cuando en 1872, el Consejo Superior de Salubridad de la Ciudad de México expidió un nuevo reglamento, dio inicio una pugna entre varias instituciones por disponer del orden y legislación del comercio sexual. El argumento fue que el reglamento vigente era copia del francés, sin tomar en cuenta los principios constitucionales de México.<sup>118</sup>

114 González, “Reglamentación y práctica...”, p. 54; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 150.

115 González, “Reglamentación y práctica...”, p. 54.

116 González, “Reglamentación y práctica...”, p. 62; Núñez, *La prostitución y su represión...*, pp. 139-142; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., pp. 150-151.

117 Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 109.

118 Núñez, *La prostitución y su represión...*, pp. 63-64; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 107.

El meretricio podía ser tratado desde diferentes enfoques, lo que causó complicaciones. Como era un problema de costumbres, moral y orden público, las decisiones atañían a la autoridad policiaca. Como cuestión de higiene y sanidad era asunto de los médicos.<sup>119</sup> Para resolver esta polémica era necesario acordar de qué manera sería abordada la actividad prostibularia y, sobre todo, determinar lo prioritario a normar: lo moral o las enfermedades venéreas. Estas diferencias provocaron discusiones, atrasando la aplicación de la normatividad, contribuyendo al fracaso del sistema reglamentarista.<sup>120</sup>

Otro factor fue la actitud permisiva de las autoridades hacia las prostitutas. A éstas no las castigaban ni les cobraban multas y permitían que fueran revisadas por médicos no autorizados.<sup>121</sup> Por su parte, los galenos carecían de autoridad para castigar la falta de cumplimiento al reglamento y trabajaban con guardias poco preparados o a quienes no les importaba la aplicación de la tolerancia oficial.

Había poco personal.<sup>122</sup> Algunos reportes resaltan la carencia de gendarmes debido a que la escasez de presupuesto imposibilitaba la contratación de más elementos. Los fondos no alcanzaban ni para pagar al personal contratado.<sup>123</sup> La penuria económica gubernamental propiciaba que policías e inspectores de Salubridad fueran cómplices de las prostitutas, a cambio de dinero.

La insuficiencia pecuniaria era consecuencia de un ciclo. El reglamento estaba diseñado para generar recursos financieros obtenidos del cobro de las inspecciones sanitarias, de los registros y las multas a prostitutas así como de los permisos para burdeles y casas de asignación. En la práctica era común que los prostíbulos siguieran funcionando aun sin pagar sus cuotas. Por todo esto, las arcas gubernamentales eran insuficientes para retribuir al personal involucrado.<sup>124</sup>

---

119 Núñez, *La prostitución y su represión...*, pp. 71-73.

120 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 72.

121 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 73.

122 Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 109.

123 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 76.

124 González, «Reglamentación y práctica...», pp. 57-58; Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 77.

La anarquía de la actividad prostibularia obstaculizó los intentos oficiales para normarla. Los seguidores de la tolerancia oficial pensaban que el registro podría servir para empadronar a las mujeres públicas, elaborar estadísticas y averiguar las causas de la prostitución. Este último objetivo no se logró, ante la incertidumbre de la veracidad de los datos proporcionados por las mujeres y la imposibilidad de cuantificar la prostitución clandestina.

Los reportes de los inspectores no coincidían con los de los registros. Las matronas debían notificar el número de mujeres que laboraban en su burdel pero era común que hicieran falsas declaraciones para pagar menos cuotas. Por otra parte, algunas aisladas proporcionaban la dirección de burdeles cuando tenían que registrar un domicilio. Había una diferencia entre el número de mujeres en los registros oficiales y las que asistían a las revisiones.<sup>125</sup> Era evidente el incumplimiento del reglamento por algunas prostitutas<sup>126</sup> y la falta de atención de las autoridades.

Algunas mujeres mentían sobre su edad, estado civil, lugar de origen y nombre al registrarse o cambiarse de burdel y de clasificación.<sup>127</sup> Por esta razón, desde el siglo XIX, fueron incluidas sus fotografías en los libros de inscripción.<sup>128</sup> Esto facilitó la detección de información falsa pero no evitó que las estadísticas no representaran la realidad sobre la actividad prostibularia.

Para algunos era evidente el mal funcionamiento del sistema francés y la necesidad de abordar el problema con otro procedimiento. Percibían a la reglamentación como un método poco útil que toleraba una práctica inmoral y no detenía la dispersión de enfermedades venéreas. Este argumento fue hecho desde la postura médica y de las instituciones de salud. A partir de esto dio inicio una pugna. Los reglamentaristas debían justificar la eficiencia de su sistema frente a la de los partidarios del abolicionismo.

---

125 Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 109.

126 González, "Reglamentación y práctica...", p. 59; López, *Las meretrices de Colima*..., p. 26; Zavala, «*El arte de conservar la salud*»..., p. 154.

127 Ávalos, "La mujer galante y la moral...", p. 69; Damián *et al.*, "Ejercicio y construcción...", p. 59; Núñez, *La prostitución y su represión*..., pp. 68 y 86.

128 Núñez, *La prostitución y su represión*..., p. 68; Ríos, "Un reglamento más...".

## Abolicionismo

Este sistema surgió en Gran Bretaña en 1869, después de la aprobación de la *Contagious Diseases Act* (Ley de Enfermedades Contagiosas) y con la fundación de la Federación Abolicionista Internacional en 1875. Liderado por Josephine Butler contó con la participación de grupos feministas británicos.<sup>129</sup> Su objetivo era la desaparición total de la prostitución mediante un cuestionamiento directo al reglamentarismo y su ineficacia.<sup>130</sup> En Francia, este movimiento adquirió más fuerza en 1880, al promover la abolición de la reglamentación de dicha actividad.<sup>131</sup>

El abolicionismo tenía un discurso más humanista. No buscaba castigar el oficio sino penalizar las condiciones en las que era llevado a cabo. Comenzó con la preocupación por respetar la libertad del hombre y de la mujer al luchar contra el vicio y el comercio carnal. Los abolicionistas pretendían liberar a las mujeres públicas de un sistema opresor que las marginaba, iniciando un movimiento contra el llamado sistema francés, los burdeles y las casas de asignación, representación institucional de ese sistema.<sup>132</sup>

El meretricio fue vinculado con la trata de blancas. En Estados Unidos se esparció la teoría de que las prostitutas habían sido sustraídas de sus hogares y trabajaban privadas de su libertad. A partir de esta idea, el abolicionismo adquirió importancia volviéndose un movimiento internacional.

Después, los abolicionistas adquirieron un discurso más conservador y el puritanismo fue la razón principal para abolir la tolerancia oficial, como garantía de la fidelidad masculina, al asegurar la práctica sexual dentro del matrimonio.<sup>133</sup> Pero, no debe confundirse el término “abolicionismo”, comúnmente asociado a la abolición de la esclavitud, con la

129 Bailón, “Las garantías individuales...”, p. 355; Canales, “La regulación de la prostitución...”, p. 5; Robles, “Derechos de la mujer...”, p. 22. Mientras Patricia Canales Nettle maneja el año de 1875 y no especifica si fue Josephine Butler la fundadora de dicha Federación, Robles Maloof sí lo hace y marca 1874 como el de la fundación de la Federación Abolicionista Internacional.

130 Villacampa, “Políticas de criminalización...”, p. 83.

131 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 35; Robles, “Derechos de la mujer...”, p. 22.; Uribe *et al.*, “Prostitución y Sida...”, p. 594; Zavala, *«El arte de conservar la salud»...*, p. 106.

132 Núñez, *La prostitución y su represión...*, p. 36; Canales, “La regulación de la prostitución...”, pp. 5-6; Pachajoa y Figueroa, “¿Es la prostitución?...”, p. 58; Villacampa, “Políticas de criminalización...”, p. 83.

133 Villacampa, “Políticas de criminalización...”, pp. 83-85.

postura decimonónica cuyo objetivo fue poner fin al modelo normativo de la prostitución.

Con el sistema reglamentarista, los hombres eran las víctimas y las mujeres públicas, las culpables. En la postura abolicionista pasaron de victimarias a víctimas y los burdeles y casas de asignación a cárceles, pues era visto como un sistema que obligaba, sancionaba y violaba los derechos humanos.<sup>134</sup>

En México se divulgó el discurso abolicionista hasta principios del siglo xx y no tuvo un enfoque feminista sino médico. Fernanda Núñez y Fabiola Bailón exponen que las críticas al sistema francés provinieron de científicos del sector conservador. Este grupo estuvo conformado principalmente por galenos que creían necesaria la supresión de reglamento existente. Los primeros en externar estas opiniones fueron los médicos José Gayón, Luis Lara y Pardo y el periodista Carlos Roumagnac.<sup>135</sup>

Lara y Pardo, en su libro *La Prostitución en México*,<sup>136</sup> discutía sobre la subsistencia y el ambiente laboral de las meretrices. Cuestionaba la razón por las que estas mujeres seguían en el burdel a pesar de la explotación, la esclavitud y las deudas. Para Lara, la abolición del sistema normativo y la aplicación de medidas higiénicas y sociales eran una mejor solución. Concluía que la tolerancia del gobierno hacia los burdeles y el amparo de éstos a través de la reglamentación eran la razón por la que seguían presentes las enfermedades y la inmoralidad.

Para este autor, la prostitución no era el único modo de propagación de los padecimientos venéreos y creía que éstos no podían impedirse por medio de inspecciones médicas. Argumentaba que era imposible efectuar la revisión médica a todas las prostitutas.<sup>137</sup> Veía a las meretrices como “parásitos sociales”, sin habilidad para subsistir de otra manera, debido al estilo de vida del burdel, donde las mujeres perdían por completo su integridad moral.<sup>138</sup>

134 Uribe *et al.*, “Prostitución y Sida...”, p. 594.

135 Bailón, “Las garantías individuales...”, pp. 348 y 359.

136 Lara, *La Prostitución en México*.

137 Bailón, “Las garantías individuales...”, pp. 351-354; Bliss, *Compromised Positions...*, p. 32; Franco, “El régimen jurídico...”, pp. 94-95.

138 Franco, “El régimen jurídico...”, p. 92.

Por otra parte, el médico José Gayón y el periodista Carlos Roumagnac introdujeron la discusión de las garantías individuales de las meretrices. Gayón coincidió con Lara y Pardo al sostener que la aplicación de la tolerancia oficial no evitaba la reincidencia en los vicios y mucho menos impedía el contagio de los males de transmisión sexual. Por ello, no era lógico aplicarla si ésta perjudicaba la “libertad individual”. También señaló que el sistema francés dejaba caer toda responsabilidad moral y de higiene en las mujeres públicas, exonerando a la clientela masculina de cualquier inspección y regulación.<sup>139</sup>

En 1907, la Sociedad Mexicana Sanitaria y Moral contra las Enfermedades Venéreas, que formaba parte de una comisión dictaminadora para la Academia Nacional de Medicina, encomendó a Carlos Roumagnac estudiar la prostitución en México. Con esto dio inicio la polémica entre reglamentaristas y abolicionistas en México. Dos años después, en 1909, Roumagnac publicó *La Prostitución reglamentada. Sus inconvenientes, su inutilidad y sus peligros*.<sup>140</sup>

Este trabajo era semejante a los planteamientos abolicionistas británicos al inferir que la reglamentación era causa y justificación para las injusticias y el despojo de la libertad individual de las hetairas. Al igual que Lara y Pardo, Roumagnac percibió en el sistema francés un carácter permisivo en relación a prácticas inmorales, al tolerar el comercio sexual e incitar a hombres y mujeres a caer en el vicio. Este periodista coincidió con la ideología feminista, al enfocarse en las garantías individuales de las meretrices contra las que atentaba el reglamentarismo.<sup>141</sup>

A pesar de estos acercamientos al movimiento abolicionista, Gayón, Roumagnac y Lara estuvieron condicionados al prejuicio androcéntrico que despojaba a las mujeres públicas de la capacidad de liberarse del sistema de explotación patriarcal. Para Lara, la prostituta no era una víctima del Estado sino de la falta de educación relacionada con la clase social a la que pertenecía. Para Roumagnac era cautiva de la tolerancia oficial, que facilitaba la entrada de muchas mujeres al oficio, pero dificultaba su salida.

---

139 Bailón, “Las garantías individuales...”, pp. 359 y 364.

140 Franco, “El régimen jurídico...”, pp. 94-95.

141 Bailón, “Las garantías individuales...”, p. 365; Franco, “El régimen jurídico...”, pp. 92-94.

Durante esta disputa, el médico Eduardo Lavalle Carbajal sostuvo la bandera del reglamentarismo. Entre 1908 y 1909 publicó en el *Observador Médico* una serie de artículos para rebatir el trabajo publicado por el doctor Lara y Pardo. A través de la *Gaceta Médica de México* divulgó artículos relacionados a la aplicación y resultados de métodos de prevención para las enfermedades venéreas y una propuesta para crear un reglamento de sanidad en pro de la tolerancia oficial.<sup>142</sup>

En 1911, Lavalle refutó la investigación de Roumagnac con la publicación de *La buena reglamentación de las prostitutas es conveniente, útil y sin peligros. Breves consideraciones relativas al folleto "La prostitución reglamentada, sus inconvenientes, su inutilidad y sus peligros" del señor Carlos Roumagnac*.<sup>143</sup> En este trabajo criticó la postura de aquellos que defendían a las "profesionistas de la inmoralidad sexual y las principales propagadoras de las enfermedades venéreas". Concluyó que la explotación de la que eran víctimas estas mujeres no era consecuencia de la reglamentación sino de la incapacidad de la policía sanitaria y la postura permisiva de quienes ocupaban puestos administrativos.

El reglamentarismo continuó funcionando como método de organización del ramo de tolerancia y protección contra la transmisión de padecimientos venéreos. Siguieron los problemas para aplicar la tolerancia oficial y las modificaciones en las funciones y obligaciones de la Inspección Sanitaria.<sup>144</sup>

## Prohibicionismo

Esta ideología surgió a finales del siglo XIX.<sup>145</sup> Compartía con el abolicionismo el objetivo de terminar con la prostitución, con la diferencia de que señalaba a las mesalinas como principales responsables del vicio, la inmoralidad y la degradación de las buenas costumbres.<sup>146</sup> Aún no hemos localizado información que vinculen la proscripción de la prostitución con el periodo en la historia estadounidense conocido como "la

142 Franco, "El régimen jurídico...", p. 95.

143 Franco, "El régimen jurídico...", p. 95.

144 Franco, "El régimen jurídico...", p. 96.

145 Villacampa, "Políticas de criminalización...", p. 83.

146 Pachajoa y Figueroa, "¿Es la prostitución?...", p. 58; Robles, "Derechos de la mujer...", p. 21; Villacampa, "Políticas de criminalización...", p. 85.

Prohibición”, pues en dicho país han existido tres tipos de prohibiciones: la de drogas, la del alcohol y la de la prostitución, relacionadas pero que llevaron diferentes procesos legislativos.

En el prohibicionismo, el Estado castigaba a la mujer pública y a los traficantes del comercio carnal. El cliente era visto como víctima de las prostitutas al satisfacer un impulso sexual natural. Los establecimientos que ofrecían este servicio fueron cerrados y las hetairas, matronas y proxenetas tratados como delincuentes.<sup>147</sup> La ausencia de fuentes primarias y secundarias con información relativa a la “Prohibición” en México en esa época, nos permite inferir que tal vez este sistema no tuvo relevancia en las discusiones en torno a este tema.

#### A MANERA DE EPÍGRAFE

Hemos descrito las principales características de tres modelos normativos del meretricio vigentes durante los siglos XIX y principios del XX. Por tal motivo, nos atrevemos a afirmar que en ese periodo, el comercio sexual en México fue la prostitución reglamentada. En capítulos posteriores ahondaremos en el prohibicionismo que, a diferencia de México, tuvo trascendencia en Estados Unidos, en especial en el estado de California.

En la primera década del siglo pasado, en el centro del país ya estaban identificados los aspectos negativos del reglamentarismo y, en el contexto internacional, adquiriría fuerza el abolicionismo. Pero en el Distrito Norte de la Baja California, nombre de la entidad que ocupaba la parte norte de la península bajacaliforniana, se daban los primeros pasos para controlar la actividad prostibularia. La ubicación fronteriza y el aislamiento del distrito respecto al macizo continental mexicano vinculaban a sus habitantes más con el devenir californiano que con el resto de la república. Y esto fue evidente en el tema de la prostitución.

---

147 Canales, “La regulación de la prostitución...”, pp. 6-7; Robles, “Derechos de la mujer...”, p. 21.



## Capítulo II

# Prostitución y temperancia: Mexicali y el Valle Imperial

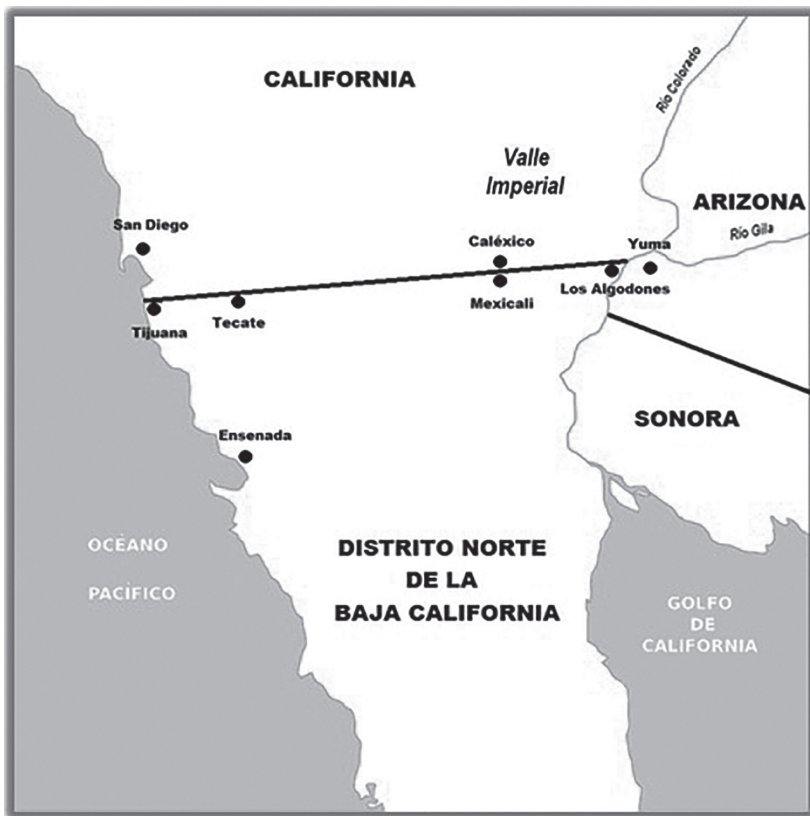
### INTRODUCCIÓN

En este capítulo expondremos por qué la prostitución fue una actividad paralela al surgimiento de Mexicali durante la primera década del siglo xx debido, sobre todo, a la influencia de las medidas prohibicionistas de California en dicho poblado. La llegada de trabajadores al lugar, a raíz de las obras de irrigación para aprovechar las aguas del Río Colorado y desarrollar la agricultura en el Valle Imperial en el sureste de California, dio forma a un pequeño caserío. Los constantes desbordamientos del Río Colorado y las inundaciones resultantes durante ese periodo, propiciaron el incremento de la llegada de jornaleros para participar en las obras de encauzamiento de dicho río y en la construcción de canales, compuertas y represas. Junto con estos pobladores se establecieron los primeros expendios de licores y, al lado de éstos, actividades colaterales como la práctica prostibularia. El número creciente de los negocios ligados al placer y al entretenimiento, provocó que, para finales de esta década, Mexicali fuera considerado un centro de lenocinio.

Explicaremos cómo la prohibición del consumo de alcohol, de ciertas drogas y de la prostitución en el Valle Imperial, efecto de la corriente reformista estadounidense conocida como Movimiento Progresista, tuvo consecuencias directas en Mexicali, pues los dueños de los establecimientos prohibidos en el vecino valle agrícola trasladaron sus inversiones al sur de la frontera, a Mexicali.

## ORÍGENES DE MEXICALI

Desde finales del siglo XIX, en el Distrito Norte de la Baja California empezaron a surgir sus primeras poblaciones, resultado de legislaciones impulsadas por los gobiernos liberales de la última parte del siglo decimonónico. La Ley de Colonización del 31 de mayo de 1875 y la del 15 de diciembre de 1883 fueron diseñadas para atraer el asentamiento de extranjeros en las porciones deshabitadas del territorio nacional y el



Principales poblaciones del norte de Baja California y de la región fronteriza estadounidense (elaboración: Eduardo Medina Gutiérrez).

gobierno mexicano ofreció incentivos económicos para interesar la colonización foránea. La primera, decretada por Sebastián Lerdo de Tejada y la segunda por Manuel González, ofrecieron a compañías deslindadoras particulares la oportunidad de participar en la delimitación de tierras, a cambio de quedarse con la tercera parte de las deslindadas.<sup>1</sup>

Fue bajo estas leyes que Guillermo Andrade organizó la Compañía Mexicana Agrícola, Industrial y Colonizadora de los Terrenos del Colorado para delimitar las tierras aledañas a la desembocadura del Río Colorado en la península de Baja California.<sup>2</sup> Andrade deslindó la zona pero incumplió varias de las cláusulas del contrato y éste fue anulado.

Después de complicadas negociaciones, Guillermo Andrade logró que Porfirio Díaz le vendiera los terrenos ya mencionados, un total de 358 235 hectáreas 44 áreas localizadas en el noroeste de México. De éstas, 305 735 hectáreas con 44 áreas estaban ubicadas en el delta mexicano del Río Colorado, conocido después como valle de Mexicali, y el resto, en Sonora.<sup>3</sup>

Entre 1896 y 1898, varios inversionistas interesados en la irrigación de esa zona se pusieron en contacto con Andrade para llevar a cabo obras de derivación de las aguas del mencionado río en los terrenos de su propiedad. Guillermo Andrade sostuvo pactos con una de ellas, la California Development Company, para ceder una pequeña parte de estos ubicados en la frontera con California. Debido a las limitaciones causadas por las leyes de colonización vigentes, formaron una filial mexicana, la Sociedad de Irrigación y Terrenos de la Baja California, a la que Andrade transfirió 40 740 hectáreas, mediante un contrato firmado el 29 de junio de 1898.<sup>4</sup> Ambas empresas llevaron a cabo las primeras obras hidráulicas que dieron origen al surgimiento de los valles Imperial y de Mexicali.

---

1 Doralicia Carmona, “El presidente Manuel González expide la Ley de Colonización y Compañías deslindadoras”, consultado el 10 de marzo de 2015 en <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/12/15121883.html> y “Decreto del Ejecutivo sobre colonización y compañías deslindadoras. Por Manuel González”, consultado el 10 de marzo de 2015 en [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1883\\_182/Decreto\\_del\\_Ejecutivo\\_sobre\\_colonizaci\\_n\\_y\\_compa\\_a\\_88.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1883_182/Decreto_del_Ejecutivo_sobre_colonizaci_n_y_compa_a_88.shtml)

2 William O. Hendricks, *Guillermo Andrade y el desarrollo del delta mexicano del Río Colorado 1874-1905*, Mexicali, UABC, 1996 (Colección Baja California: Nuestra Historia, vol. 11), pp. 229-231.

3 Hendricks, *Guillermo Andrade...*, p. 255.

4 Hendricks, *Guillermo Andrade...*, pp. 147-149.

Poco después, un grupo de inversionistas, liderado por los estadounidenses Harrison Gray Otis y Harry Chandler, estuvo interesado en adquirir el resto de las propiedades de Andrade en Baja California. Este grupo creó la California-Mexico Cattle and Land Company y, al obtener una negativa por parte del gobierno mexicano, organizó la Colorado River Land Company en 1902. Ésta última llegó a convertirse en la dueña del valle de Mexicali al adquirir alrededor de 340 000 hectáreas mediante cinco compras hechas durante la primera década del siglo xx.<sup>5</sup> Una fértil región del norte de Baja California quedó en manos de extranjeros.

La presencia de capital estadounidense en el distrito se puede explicar a raíz de la expansión económica y el aumento de habitantes en California en la segunda mitad del siglo XIX, estado ubicado en la costa suroeste de Estados Unidos, frontera con la península de Baja California. A partir de la fiebre del oro, su población creció de manera vertiginosa a millón y medio de habitantes en 1900.<sup>6</sup>

Desde finales del siglo XIX, la parte estadounidense del delta del Río Colorado intentó ser aprovechada para el desarrollo agrícola. El territorio ubicado en el sureste de California limitado al este por el mencionado río y al oeste por el condado de San Diego, fue bautizado como Valle Imperial.<sup>7</sup>

## Un pueblo sin orden y sin ley

Mexicali nació bajo el influjo de los canales de riego. Debido a ello, los primeros pobladores, por lo general antiguos trabajadores del mineral de El Álamo, llegaron entre 1900 y 1901, para aprovechar las oportunidades de trabajo que ofrecían los proyectos de irrigación y la apertura de canales. Cada familia elegía un pedazo de tierra y así comenzó a formarse

---

5 Hendricks, *Guillermo Andrade...*, p. 162; Pablo Herrera Carrillo, *Reconquista y colonización del valle de Mexicali y otros escritos paralelos*, Mexicali, UABC, XVII Ayuntamiento de Mexicali, Instituto de Cultura de Baja California, 2002 (Colección Baja California: Nuestra Historia, vol. 18), p. 137; Aidé Grijalva, "Las aguas de la discordia: la disputa por el Río Colorado (1904-1961)" en *Agua y Territorio*, núm. 3, ene-jun, 2014, pp. 65-76.

6 Kevin Starr, *Inventing the Dream. California Through the Progressive Era*, Nueva York, Oxford University Press, 1986, p. 200.

7 Valle Imperial y Condado Imperial son usados como sinónimos en esta investigación, pues ambos abarcan las mismas poblaciones. Caléxico, El Centro y Brawley son las principales.

el poblado, sin orden y sin ley. El panorama podía describirse como unas cuantas ramadas, algunos indios “bravos” y un calor sofocante.<sup>8</sup>

En 1902, Antonio H. Heber, director de la California Development Company y de la Imperial Land Company, adquirió de la Sociedad de Irrigación y Terrenos de la Baja California 187.36 hectáreas de suelo mexicano en la línea fronteriza, lo que conocemos hoy como Mexicali. Después, el primer plano del poblado fue trazado por el ingeniero estadounidense Charles R. Rockwood. Las características de éste muestran a un pueblo basado en el modelo urbano en boga en Estados Unidos.<sup>9</sup> La compra hecha por Heber y el croquis de Rockwood, corresponden a una planeación estratégica que despoja de espontaneidad el origen de Mexicali.

Otra versión da crédito a Urbano Vázquez, primera autoridad política del lugar en 1902. Según Pablo Herrera: “Una de las principales gestiones de Urbano Vázquez a favor de Mexicali fue la de lograr que los ingenieros que trazaban el naciente Caléxico<sup>10</sup> midieran e hicieran el trazo del poblado Mexicali, para lo cual se levantó un plano elaborado por el ingeniero Perry”.<sup>11</sup>

Hiram W. Blaisdell, presidente de la Sociedad de Irrigación y Terrenos de la Baja California, informó a Abraham Arróniz, jefe político del Distrito Norte, sobre los planes de su compañía para la construcción de un pueblo a fin de colonizar los terrenos adquiridos. Señalaba que habían “trazado la construcción de un pueblo que se denominará ‘Mexicali’ en un lugar contiguo a la expresada línea internacional divisoria, y frente al que con el nombre de ‘Caléxico’ se ha comenzado a construir en el vecino estado de California”.<sup>12</sup>

8 Herrera, *Reconquista y colonización...*, pp. 111-113, 409 y 416.

9 Celso Aguirre Bernal, “Desarrollo inicial de Mexicali” en David Piñera Ramírez (coord.), *Panorama histórico de Baja California*, Tijuana, Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, 1983, p. 349; Antonio Padilla Corona y David Piñera Ramírez, “El surgimiento de Mexicali” en *Mexicali, una historia*, Mexicali, UABC, IHH, 1991, vol. I, p. 184; María Isabel Verdugo Fimbres, *La municipalidad de Mexicali a través de su historia: Crónica de su desarrollo político, 1903-1954*, Mexicali, Instituto de Cultura de Baja California, CONACULTA, Centro Cultural de las Américas, Colegio de la Américas, 2014, p. 47.

10 Caléxico es el nombre de la población fronteriza de California, que colinda con Mexicali.

11 Herrera, *Reconquista y colonización...*, p. 415.

12 IHH-UABC, *Colección Adalberto Walther Meade* [En adelante *CAWM*], Hiram W. Blaisdell, presidente de la Sociedad de Irrigación y Terrenos de la Baja California, S.A., al jefe político del Distrito Norte

Blaisdell afirmó que había varios “operarios y familias de éstos” asentados en donde surgió el poblado “empleados en la construcción de los canales de esta Compañía”.<sup>13</sup> Más adelante expondremos la importancia histórica de este documento, en relación a la presencia de expendios de licor en la zona.

Testimonios recolectados por Pablo Herrera Carrillo describen cómo era la vida en ese entonces. La autoridad la representaba el jefe de la Aduana y un policía nombrado por los vecinos. En caso de aprehensión, un tronco de mezquite grueso servía como cárcel. Para abastecerse de alimentos compraban los productos en Caléxico pues en el lado mexicano no había tiendas de ningún tipo. El primer edificio construido fue el de la Aduana en 1903 y el único establecimiento era una cantina, propiedad de Ramón Zumaya.<sup>14</sup>

### De Sección Municipal a Subprefectura Política

Es difícil imaginar cómo fue el proceso de la traza urbana cuando el poblado surgió de manera desordenada. Esto no coincidió con los planes de la Sociedad de Irrigación y Terrenos para hacer de Caléxico y Mexicali pueblos gemelos.

El censo poblacional de Mexicali realizado en 1904 por Jesús Guluarte, siguiendo las instrucciones de Celso Vega, jefe político del Distrito Norte de la Baja California,<sup>15</sup> contó, según Padilla y Piñera, a 197 personas y alrededor de 60 familias. Sin embargo, Adalberto Walther Meade señala que fueron 177 las personas censadas, 95 hombres, 82 mujeres y 39 familias,<sup>16</sup> cifra con la que coincide Yolanda Sánchez Ogás, pero ella

---

de la Baja California, Los Ángeles, California, 20 de diciembre de 1902, c. 2, exp. 14; Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, pp. 34-35.

13 III-UABC, CAWM, Hiram W. Blaisdell, presidente de la Sociedad de Irrigación y Terrenos de la Baja California, S.A., al jefe político del Distrito Norte de la Baja California, Los Ángeles, California, 20 de diciembre de 1902, c. 2, exp. 14; Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 35.

14 Aguirre, “Desarrollo inicial...”, p. 349; Herrera, *Reconquista y colonización...*, pp. 112, 114 y 418.

15 Yolanda Sánchez Ogás, “Mexicali durante el gobierno de Celso Vega”, *El Río*, año VIII, núm. 29, jul-sep, 2015, p. 14; Adalberto Walther Meade, *Origen de Mexicali*, Mexicali, UABC, 1991, p. 76.

16 Walther, *Origen de Mexicali*, p. 76.

menciona que eran 105 hombres y 72 mujeres. Ella añade que de éstos, “94 eran mayores de 20 años y 85 menores”.<sup>17</sup>

El padrón registró 26 casas de adobe y una de madera, dos cocinas de madera y una de adobe, un horno panadero, una cantina, una carnicería y una fonda. Todas estaban ubicadas en la calle Ramón Corral. En la calle Porfirio Díaz había un hotel de ladrillo y una cantina, ambos de dueños franceses.<sup>18</sup> Aunque la población era principalmente mexicana, se detectaron siete franceses, tres estadounidenses, un inglés y un español.<sup>19</sup>



**Mexicali, circa 1904 (Foto de Walter E. Averret en Miguel Ángel Berumen, *La conquista del agua y del imaginario. Mexicali y Valle Imperial, 1901-1916*, Conaculta, Fonca, WCT, 2013, p. 96).**

17 Tal vez aquí hubo un error porque la suma de estos da un total de 179 personas en lugar de 177, Sánchez, “Mexicali durante el gobierno...”, p. 14.

18 Padilla y Piñera, “El surgimiento...”, pp. 189-190; Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 47.

19 Sánchez, “Mexicali durante el gobierno...”, p. 14.





**Mexicali, 1904. Avenida Ramón Corral, hoy avenida Reforma (Foto: CESU-UABC).**

Según Padilla y Piñera, en diciembre de 1904 hay registro de la venta de terrenos a nueve personas: Alejandro Savín, Delfina Moreno, Desiderio Celaya, Antonio Villarino, Jesús Guluarte, Francisco Flores, Rodolfo Gallego, Ramón Zumaya y Manuel Vizcarra. Los compradores adquirieron dos terrenos cada uno, a excepción de dos que compraron uno cada uno, con un precio de 45 pesos por lote.<sup>20</sup>

Ese año, Mexicali había obtenido la categoría de sección municipal<sup>21</sup> por lo que, cuando comenzó la venta de lotes del futuro pueblo, ya había autoridades encargadas de mantener el orden e informar sobre cualquier irregularidad a Ensenada, cabecera política y único ayuntamiento del distrito.<sup>22</sup>

20 Padilla y Piñera, "El surgimiento...", p. 188.

21 Roselia Bonifaz, "Conformación del Distrito Norte de la Baja California, 1887-1911" en *Ensenada. Nuevas aportaciones para su historia*, Mexicali, UABC, IHH, 1999, p. 350; Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, pp. 45-46.

22 En las primeras décadas del siglo xx, las autoridades políticas del Distrito Norte "estaban representadas por el jefe político y militar y por el ayuntamiento de Ensenada", Marco Antonio Samaniego López, "Las luchas políticas en Baja California durante la Revolución, 1910-1920" en *Frontera Norte*, vol. 6, núm. 11, ene-jun, 1994, pp. 59-79.



Entre 1905 y 1907, Mexicali sufrió varias inundaciones por el desborde del Río Colorado, dando lugar al aumento de la población que llegó a trabajar en el control de dichas inundaciones. Las aguas arrasaban con construcciones de cualquier tipo, hasta las más planeadas, como la estación de ferrocarril. Después del desastre venía la etapa de reconstrucción, trabajos de bordos de defensa y encauzamiento del río.<sup>23</sup>



**Estación del ferrocarril de Mexicali durante las inundaciones del Río Colorado en 1906 (Foto en Berumen, *La conquista del agua...*, p. 175).**

En febrero de 1906, Mexicali tenía 550 habitantes y fue elevado a la categoría política de Subprefectura,<sup>24</sup> aunque Verdugo Fimbres considera que ésta fue establecida unos meses antes, en 1905.<sup>25</sup> Un año después fue

23 Herrera, *Reconquista y colonización...*, pp. 113-115, 369 y 418; Padilla y Piñera, “El surgimiento...”, p. 190; Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 49.

24 ИИ-УАВС, *CAWM*, El coronel jefe político del Distrito Norte de la Baja California al director general de Correos, Ensenada, B. C., 21 de febrero de 1906, c. 4, exp. 35; Bonifaz, “Conformación del Distrito Norte...”, p. 353.

25 Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 48.

inaugurado el ferrocarril Inter-California y a petición de Harrison Gray Otis, Celso Vega estableció en 1908 un Juzgado de Primera Instancia para que funcionara como notaría y Registro Público de la Propiedad.<sup>26</sup>

A finales de esa década, el asentamiento que había atraído a hombres y familias para trabajar en los canales, no había progresado de la manera en la que las compañías de irrigación y los vecinos habían imaginado. Mexicali seguía siendo un poblado de “viviendas dispersas”.<sup>27</sup> En la calle Porfirio Díaz estuvieron los establecimientos dedicados al expendio de licor, aunque también hubo casas de apuestas y prostíbulos. La mayoría de las viviendas eran negocios de este tipo. Había 36 cantinas a pesar de que sus habitantes aún no llegaban a los 800.<sup>28</sup> Esta situación disgustó a un sector de la población, afectados por las actividades relacionadas con el vicio y el placer en el lugar, resultado de procesos iniciados a principios de ese siglo.

## CANTINAS, APUESTAS Y MERETRICES EN MEXICALI EN LA PRIMERA DÉCADA DEL SIGLO XX

### Una enramada y un galón de mezcal

En este apartado hablaremos de los negocios furtivos, es decir, los establecimientos relacionados con la venta de alcohol, apuestas y prostitución en Mexicali desde el asentamiento de sus primeros colonos, pues tal como lo da a entender la citada misiva de Blaisdell de 1902, más que informar a Arróniz sobre los planes de colonización de la Sociedad de Irrigación señalaba que “últimamente [se habían] establecido en el mismo lugar [...] varios expendios de licor”,<sup>29</sup> pidiendo la clausura de éstos.

26 IHH-UABC, *Colección Porfirio Díaz*, Harrison Gray Otis a Porfirio Díaz, presidente de México, Los Ángeles, California, 28 de julio de 1908, c. 11, exp. 86, ff. 1-8.

27 IHH-UABC, *Gobernación*, Oficios varios relativos a quejas de vecinos de Mexicali, c. 40, exp. 41.

28 Gómez, *Gobierno y casinos...*, p. 37; Aidé Grijalva, “La Colorado River Land Company” en Piñera, *Panorama histórico...*, p. 359; IHH-UABC, *Gobernación*, Oficios varios relativos a quejas de vecinos de Mexicali, c. 40, exp. 41.

29 IHH-UABC, *CAWM*, Hiram W. Blaisdell, presidente de la Sociedad de Irrigación y Terrenos de la Baja California, S. A., al jefe político del Distrito Norte de la Baja California, Los Ángeles, California, 20 de diciembre de 1902, c. 2, exp. 14; Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 35.

El expendio de licor no era un establecimiento en sí, pues en aquel “entonces una enramada y un galón de mezcal era todo lo que se necesitaba para improvisar una cantina.”<sup>30</sup> En los oficios y cartas consultadas, el término cantina era común, siendo utilizado de manera indistinta con el de expendio de licores.<sup>31</sup> En este estudio, cantina y expendio de licor serán sinónimos. Éstos llegaron junto con los primeros pobladores de Mexicali. Blaisdell señalaba que estos negocios eran una amenaza para los trabajadores y sus familias que vivían en los terrenos de su compañía, debido a la falta de vigilancia.<sup>32</sup> Estos expendios no tenían restricciones ni regulación.

No hemos encontrado registros de licencias para expendios de alcohol en Mexicali en 1902. El único documento localizado es una copia a mano, sin firma ni fecha, de un permiso a Juan Ceseña para un expendio ambulante de licores y tabacos en el naciente caserío.<sup>33</sup> En éste aparece que las cuotas para ese año fueron de tres dólares por licores y dos dólares por el tabaco, un total de cinco dólares. La patente era trimestral, válida de octubre a diciembre de ese año. Esta información refuerza los argumentos expuestos por Blaisdell, aunque no sabemos la cantidad de expendios que funcionaban ese año ni lo “amenazante” de la situación.

En enero de 1903, la Jefatura Política del Distrito Norte al parecer dio seguimiento a la petición de Hiram Blaisdell y comenzó a tomar medidas. Por órdenes del jefe político solo concederían licencias para expendios de licores ubicados dentro de un radio en el que pudieran ser supervisados por las autoridades. Las patentes vigentes que no cumplieran con esto debían ser retiradas.<sup>34</sup>

---

30 Herrera, *Reconquista y colonización...*, p. 419.

31 HH-UABC, *CAWM*, Ángel C. Ortiz, secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, al presidente municipal Ensenada, B. C., 3 de junio de 1903, c. 2, exp. 30.

32 HH-UABC, *CAWM*, Hiram W. Blaisdell, presidente de la Sociedad de Irrigación y Terrenos de la Baja California, S. A., al jefe político del Distrito Norte de la Baja California, Los Ángeles, California, 20 de diciembre de 1902, c. 2, exp. 14.

33 HH-UABC, *CAWM*, Licencia a Juan Ceseña, c. 2, exp. 14; Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, pp. 35-36.

34 HH-UABC, *CAWM*, Ángel C. Ortiz, secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, al presidente municipal de Ensenada, Ensenada, B. C., 6 de enero de 1903, c. 2, exp. 30; Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 36.

Desconocemos cuántos de estos comercios fueron cerrados los meses siguientes a esta orden en Mexicali, pero otra petición indica que la situación siguió igual. Guillermo Andrade<sup>35</sup> pidió a la Jefatura Política que dejaran de expedir permisos a cantinas en los terrenos que poseía en Baja California. El argumento de Andrade era que dichos negocios interferían con las actividades de las compañías colonizadoras. Su opinión fue directa: nadie en su sano juicio querría asentarse en un lugar donde su familia estuviera en riesgo y sus intereses en peligro. La solución, escribió, era “cortar de raíz el cáncer” que amenazaba los intereses tanto de las empresas como los de los pobladores. Para él, esto solo podía lograrse prohibiendo la venta de alcohol.<sup>36</sup>

En abril de 1903 había ocho cantinas en Mexicali, de las cuales dos no tenían patente y funcionaban con la autorización del subcolector, y estaba prevista la apertura de otras tres. Aún así seguía la preocupación sobre la inseguridad. El gendarme y jefe del destacamento de Mexicali externó su inquietud de no poder custodiar él solo día y noche las ocho cantinas. El remedio fue ordenar que los expendios permanecieran abiertos solo las horas marcadas en el Reglamento de Policía.<sup>37</sup>

En mayo de ese año había cuatro licencias para la venta de bebidas embriagantes otorgadas a Manuel Salgado, Urbano Vázquez, Antonio Villarino y a Fo Lee.<sup>38</sup> Un mes después, en junio, el número de permisos ascendió a nueve: uno en Los Algodones, ubicado en la margen derecha del Río Colorado en la frontera con Yuma Arizona y, el resto en Mexicali. Los cuatro nombres antes mencionados volvieron a aparecer: Urbano Vázquez, Jesús Guluarte, Antonio Villarino, José M. Orozco, Rodolfo Gallego, Manuel Canepa, Fo Lee, Manuel Salgado y Juan Ceseña, éste último propietario de un expendio ambulante. Éstos pagaban ese año a

35 Sobre Guillermo Andrade consultar Hendricks, *Guillermo Andrade...*, 1996.

36 ИИ-УАВС, *CAWM*, Guillermo Andrade, cónsul de México en Los Ángeles, al jefe político del Distrito Norte de la Baja California, Abraham Arróniz, Los Ángeles, California, 6 de marzo de 1903, c. 2, exp. 14; Hendricks, *Guillermo Andrade...*, pp. 118-125; Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 36.

37 ИИ-УАВС, *CAWM*, Ángel C. Ortiz, secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, al presidente municipal de Ensenada, Ensenada, B. C., 11 de mayo de 1903, c. 2, exp. 30.

38 ИИ-УАВС, *CAWM*, El tesorero municipal al presidente municipal de Ensenada, Ensenada, B. C., 12 de mayo de 1903, c. 2, exp. 30.

la Sociedad de Irrigación y Terrenos de la Baja California 50 centavos por cada solar que ocupaban, aunque algunos habían optado por adquirirlos.<sup>39</sup>

En ese año, la población, conformada por extranjeros y mexicanos, rondaba los 200 habitantes, mientras que los domingos y los denominados “días nacionales” o días festivos, la cifra se duplicaba,<sup>40</sup> un número elevado, tomando en cuenta que Mexicali era un pequeño caserío y, según las fuentes, las cantinas no eran tantas como para albergar a los visitantes, aunque los datos son estimados. El número de cantinas permanecía en nueve.<sup>41</sup>

La omisión a las llamadas de atención de los dueños de terrenos en Mexicali, tuvo consecuencias, como el abuso de poder de algunos empleados municipales.<sup>42</sup> Hasta entonces no había noticias de escándalos o accidentes que avalaran las premoniciones de Blaisdell y Andrade.

En julio de 1903, Manuel Vizcarra, juez de paz auxiliar de Mexicali, informó al Ayuntamiento en Ensenada que de un tiempo a esa fecha los escándalos habían provocado dos casos de lesiones y un atentado de vida. Vizcarra responsabilizó al subcolector del poblado, quien expedía permisos para bailes y serenatas, acción que no competía a su puesto. El subcolector era Jesús Guluarte, también dueño de una cantina.<sup>43</sup>

La queja del juez auxiliar además señalaba el comportamiento de Guluarte. Vizcarra apuntaba que no era la primera vez que había confrontado al subcolector, quien había rechazado sus advertencias.<sup>44</sup> Tal vez

39 IHH-UABC, *CAWM*, Ángel C. Ortiz, secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, al presidente municipal de Ensenada, Ensenada, B. C., 3 de junio de 1903, c. 2, exp. 30.

40 IHH-UABC, *CAWM*, Ángel C. Ortiz, secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, al presidente municipal de Ensenada, Ensenada, B. C., 3 de junio de 1903, c. 2, exp. 30.

41 Archivo Histórico del Municipio de Mexicali [en adelante AHM], “Sesión ordinaria del Cabildo de Ensenada del día 15 de junio de 1903” en *Periódico Oficial*, Ensenada, B. C., 25 de julio de 1903, Tomo XVI, núm. 24.

42 IHH-UABC, *CAWM*, El Ayuntamiento del Distrito Norte de la Baja California al juez auxiliar de Mexicali, Ensenada, B. C., 11 de agosto de 1903, c. 2, exp. 33 y IHH-UABC, *CAWM*, El presidente municipal de Ensenada al tesorero municipal, Ensenada, B. C., 12 de agosto de 1903, c. 2, exp. 33.

43 IHH-UABC, *CAWM*, Manuel Vizcarra, juez auxiliar de Mexicali, al secretario del Ayuntamiento del Distrito Norte de la Baja California, Mexicali, B. C., 29 de julio de 1903, c. 2, exp. 33; Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 38.

44 IHH-UABC, *CAWM*, Manuel Vizcarra, juez auxiliar de Mexicali, al secretario del Ayuntamiento del Distrito Norte de la Baja California, Mexicali, B. C., 29 de julio de 1903, c. 2, exp. 33.

Guluarte defendía sus intereses, pues los permisos para bailes y serenatas significaban un ingreso para su expendio de licores.

El tesorero municipal de Ensenada solo reconvino a Jesús Guluarte para que dejara de usurpar “las atribuciones de la autoridad local que [era] el Juez” y se ocupara de recaudar impuestos.<sup>45</sup> A pesar de esto, días después, Guluarte expidió un permiso para una carrera de caballos en Mexicali que, según denuncia de Vizcarra, pudo haber terminado mal debido a una disputa entre un mexicano y un estadounidense por un dinero apostado en la competencia.<sup>46</sup> Esto último confirma la existencia de apuestas en estos eventos, probable motivo por el cual Guluarte desatendió las órdenes enviadas desde Ensenada. Pero esta última controversia tuvo repercusiones importantes: la prohibición de toda clase de juegos, incluyendo las carreras de caballos, ordenada por el entonces jefe político.

A pesar de las denuncias de Vizcarra en su contra, un año después, Guluarte era juez de paz en Mexicali.<sup>47</sup> Llama la atención su habilidad para detentar cargos públicos al mismo tiempo que era dueño de un expendio de bebidas embriagantes.

### **Las mujeres públicas entran a escena**

En 1904, año de la venta de lotes y del censo de Celso Vega, hay las primeras noticias de la presencia de prostitutas en Mexicali. Jesús Guluarte, como juez de paz, informó a la Jefatura Política: “Me honro comunicar a [usted] que hay en este lugar, dos mujeres que ejercen la prostitución y [...] llevan una vida muy escandalosa [...]”. Añadió que en vista del estilo de vida libertino les había pedido un depósito a cada una de 25 pesos como garantía para evitar más escándalos, y, en caso contrario, perderían

45 IHH-UABC, *CAWM*, El Ayuntamiento del Distrito Norte de la Baja California al juez auxiliar de Mexicali, Ensenada, B. C., 11 de agosto de 1903, c. 2, exp. 33 y IHH-UABC, *CAWM*, El presidente municipal de Ensenada al tesorero municipal, Ensenada, B. C., 12 de agosto de 1903, c. 2, exp. 33.

46 IHH-UABC, *CAWM*, Solicitud de Ángel C. Ortiz, secretario de la Jefatura Política y Militar del Distrito Norte de la Baja California, a Eulogio Romero, presidente municipal de Ensenada, sobre permiso para carreras de caballos en Mexicali y los documentos que acreditan a Manuel Vizcarra como juez auxiliar de Mexicali, c. 2, exp. 38.

47 Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 43.

el dinero.<sup>48</sup> Sin embargo, la Jefatura Política ordenó la devolución de la fianza y la aplicación del Bando de Policía si las mujeres reincidían en su conducta inmoral.<sup>49</sup>

De este asunto hay varios aspectos rescatables. Uno, la evidencia de dos mujeres dedicadas a la actividad prostibularia viviendo en Mexicali, a pesar de la falta de un registro oficial. Dos, el aparente rechazo del funcionario a la prostitución por sus implicaciones con relación al orden y progreso de Mexicali, ideología característica del Porfiriato. Esto se deduce al leer: “dada la circunstancia que este pueblo es muy limitado en población y se ve muy mal un establecimiento de igual clase en este lugar”. Tres, cuando Guluarte advierte a estas mujeres “que si había algún escándalo en su establecimiento [de ellas] perderían su depósito”, indicativo de la posible existencia de un prostíbulo en el poblado.<sup>50</sup>

La presencia de dos mesalinas en Mexicali hizo evidente aspectos propios del reglamentarismo, presentes en el momento de tratar este caso en particular. Uno de ellos, la decisión de Guluarte de cobrar a las prostitutas un depósito, como amonestación, pues los escándalos en la vía pública dentro del marco de este modelo normativo eran sancionados con una multa. La respuesta de la Jefatura Política al juez de paz hace alusión a otra de las características del sistema francés, la necesaria anuencia oficial, al estipular: “[...] que hay en ese lugar dos mujeres que ejercen la prostitución sin estar autorizadas para ello”.<sup>51</sup>

El Distrito Norte estaba regido por los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, incluyendo la reglamentación del meretricio. Requerir de una licencia del ayuntamiento equivalía a estar bajo el control del Estado, una peculiaridad de la ideología reglamentarista donde el Estado

---

48 IIIH-UABC, *CAWM*, Jesús Guluarte, juez de paz de Mexicali, al secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte, Mexicali, B. C., 15 de agosto de 1904, c. 3, exp. 18.

49 IIIH-UABC, *CAWM*, El secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California al juez de paz de Mexicali, Ensenada, B. C., 20 de agosto de 1904, c. 3, exp. 18 y IIIH-UABC, *CAWM*, Jesús Guluarte, juez de paz de Mexicali, al secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, Mexicali, B. C., 5 de septiembre de 1904, c. 3, exp. 18.

50 IIIH-UABC, *CAWM*, Jesús Guluarte, juez de paz de Mexicali, al secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, Mexicali, B. C., 15 de agosto de 1904, c. 3, exp. 18.

51 IIIH-UABC, *CAWM*, El secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California al juez de paz de Mexicali, Ensenada, B. C., 20 de agosto de 1904, c. 3, exp. 18.



intervenía en todos los asuntos relacionados a la prostitución. Por último, la orden al juez de paz de Mexicali de reembolsar el dinero a las hetairas, contradice el hecho de que el denominado “sistema francés” castigaba a las mujeres que ejercían el comercio sexual sin consentimiento del gobierno. La tolerancia oficial ya tenía su influencia en el poblado.

La falta de documentos que expongan directamente la existencia del meretricio en Mexicali dificulta nuestra tarea de describir su funcionamiento de manera precisa en la primera década del siglo xx. Pero las fuentes relacionadas a otros rubros, como el de los salones de juego, reflejan que se practicaba el comercio sexual en el Distrito Norte.

Un ejemplo es el Reglamento de Juegos Permitidos para el Territorio de la Baja California.<sup>52</sup> Éste entró en vigor en febrero de 1908 e hizo evidente la existencia de un conjunto de actividades ludópatas rentables requeridas de una normatividad jurídica. Este reglamento fue indicativo de la popularidad de algunas recreaciones vinculadas a las apuestas monetarias, entre las principales, los juegos de azar, el ajedrez, el billar, los bolos, las damas, el póker, el dominó y las carreras de caballos, así como de la participación de casinos y clubes en estas actividades. El descontrol existente en este ramo ocasionó su ordenamiento.

Llama la atención que de acuerdo a esta ordenanza, los salones de juego debían estar separados de las cantinas y sin vista a la calle, coincidiendo con la regla que la tolerancia oficial a nivel nacional establecía para los prostíbulos. Al prohibir los juegos de cualquier tipo “en las plazas públicas, en las calles y en los burdeles”<sup>53</sup> involucran a la práctica prostibularia con estos entretenimientos, ligando de manera indirecta el ejercicio de ésta en el Distrito Norte.

La clausura de un salón de juegos no significaba la anulación de la patente, pues los dueños podían solicitar otra licencia y explotar otros. Esto sucedió con José Guluarte y Marcos A. Hollman. Cada uno contaba originalmente con un permiso para póker y al serles cancelado, obtuvieron

52 ИИ-УАВС, *Dublán y Lozano*, Reglamento de Juegos Permitidos para el Territorio de la Baja California, c. 5, exp. 47, ff. 1-5.

53 ИИ-УАВС, *Dublán y Lozano*, Artículo 4º del Reglamento de Juegos para el Territorio de la Baja California, México, 12 de diciembre de 1907, c. 5, exp. 47, f. 1.



anuencia oficial para abrir billares.<sup>54</sup> Lo cierto es que al expedirse el mencionado reglamento fueron concedidos 17 permisos en Mexicali, tres de ellos renovaciones y nueve otorgados a extranjeros.<sup>55</sup> A algunos les autorizaron la explotación simultánea de juegos, de expendios de licores y venta de tabacos.<sup>56</sup> Esta reglamentación dio oportunidad a estos comerciantes de expandir su mercado.

Los salones de juego y expendios de licores podían funcionar de dos maneras: con horario ordinario, cuya hora de cierre era a las diez de la noche, o pagar por horas extraordinarias y cerrar a media noche. Cuando el subprefecto político de Mexicali implementó un cierre obligatorio de cantinas a las diez de la noche a mediados de ese año, los dueños de las que cerraban a las 12 se rehusaron a pagar por las horas que ya no les eran concedidas, logrando que sus cuotas fueran reducidas a las de horario ordinario.<sup>57</sup> La venta de alcohol era ya un comercio fijo, cuyos asuntos no eran ignorados.

La permanencia de cantinas y salones de juego resultaba provechosa para los que lucraban y para la clientela de estos negocios. También para el ayuntamiento pues generaban ingresos para el Distrito Norte. Sin embargo, la falta de regulación de estas prácticas ocasionaba vicios, pero Mexicali ya no podía desprenderse de ellas, pues eran las que atraían la inversión extranjera en esos rubros.

---

54 IHH-UABC, *CAWM*, Actas de sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Ensenada del 4 y 17 de marzo y 4 de abril de 1908, Ensenada, B. C., c. 5, exp. 20, ff. 66, 79 y 86.

55 Todo lo relacionado a permisos concedidos para juegos permitidos en 1908 fue consultado en IHH-UABC, *CAWM*, Libro de actas de sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Ensenada, 1908-1910, c. 5, exp. 20.

56 IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 18 de febrero de 1908, c. 5, exp. 20, f. 61.

57 IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 18 de julio de 1908, c. 5, exp. 20.



Otra vista de Mexicali, *circa* 1904 (Foto en Berumen, *La conquista del agua...*, p. 100).



Restaurante en Mexicali, 1904 (Foto: CESU-UABC).

El incremento de expendios de licores y casas de juegos no fue la única alteración en el poblado. Como lo mencionamos anteriormente, en 1908 fue establecido en Mexicali un Juzgado de Primera Instancia debido a la solicitud del jefe político, Celso Vega,<sup>58</sup> quien había recibido una petición de Harrison Gray Otis, presidente de la Colorado River Land Company.<sup>59</sup> La incomunicación con Ensenada y la ubicación fronteriza del poblado fueron las razones principales. El rápido desarrollo del lugar y la inversión de foráneos que era “capital extranjero de alguna consideración”,<sup>60</sup> también fueron incluidos como argumentos en la solicitud de Vega a las autoridades federales para la autorización de dicho juzgado.

Los avances mencionados por el jefe político eran causados por los negocios que funcionaban en el lugar, entre los que estaban las cantinas, las casas de juego y el lenocinio. En los documentos consultados hay un hueco entre 1905 y 1908, pues no hay información referente a lo que sucedía con el meretricio en esos años. El ejercicio de la prostitución en el poblado puede ser comprobado con base en documentos de años posteriores, como expondremos a continuación.

### “The Nuisance at Mexicali”

En 1909 surgió una controversia en el Distrito Norte y en el Valle Imperial. Mexicali era señalado por albergar a bebedores, a apostadores y a prostitutas. El primer indicio fue una observación que hizo el subprefecto de Mexicali en julio de ese año. Su preocupación era la alteración del orden público, causada por la concesión de permisos para establecer expendios de licores y tabacos a personas desconocidas sin importar sus antecedentes, además de la ligereza con la que eran aprobados.<sup>61</sup> Prueba de ello son las actas de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Ense-

58 IHH-UABC, *Dublán y Lozano*, Se establece en Mexicali un Juzgado de Primera Instancia, México, c. 5, exp. 53, ff. 1-2.

59 IHH-UABC, *Colección Porfirio Díaz*, Harrison Gray Otis a Porfirio Díaz, presidente de México, Los Ángeles, California, 28 de julio de 1908, c. 11, exp. 86, ff. 1-8.

60 IHH-UABC, *CAWM*, Celso Vega, coronel jefe político del Distrito Norte, al secretario de Justicia, Ensenada, B. C., 29 de mayo de 1908, c. 5, exp. 24.

61 IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 14 de junio de 1909, c. 5, exp. 20.

nada que revelan que eran autorizadas, sin ninguna objeción, solicitudes para abrir cantinas.<sup>62</sup>

Meses después, en agosto, algunos vecinos del caserío, refiriéndose a sí mismos como padres y jefes de familia, dirigieron una queja al presidente de la república, Porfirio Díaz. La carta era un argumento moralista en torno a la figura familiar, característico de la época. El “pueblo” era descrito como un “espantoso centro de vicio y depravación” pues había 36 cantinas que, comparado con la población de Mexicali de 800 habitantes, eran bastantes.<sup>63</sup> Exponían que algunos establecimientos ofrecían servicios como juegos de póker y prostitución. Su descontento también era la falta de una escuela en Mexicali, razón por la que estaban obligados a vivir en Caléxico, donde sí había una, para que sus hijos pudieran estudiar, haciendo una comparación entre ambos poblados.

La misiva de los vecinos puede resumirse en dos cuestiones: el poblado llevaba un año sin escuela a pesar de que la Subcolecturía de Mexicali recaudaba mensualmente entre mil y 1 200 pesos que eran enviados a Ensenada; además las meretrices extranjeras, y los hombres que lucraban con ellas, tenían entrada libre, incumpliendo la Ley de Inmigración. Pidieron al presidente que enviara a un inspector honrado a comprobar su testimonio.<sup>64</sup>

Este documento fue firmado por 30 vecinos. De estos, algunos eran Rodolfo L. Gallego, Zaragoza Contreras, Expectación Carrillo, José Gu-luarte y Antonio Villarino, hombres vinculados con las actividades de placer y recreación.

De éstos, Expectación Carrillo era el que más relación había tenido con los negocios furtivos. Como lo señalan Eric Schantz y algunas fuentes documentales, Carrillo fue dueño de una cantina y también de un billar. Además estuvo involucrado en la construcción de la plaza de toros del

62 IHH-UABC, *CAWM*, Libro de actas de sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Ensenada 1908-1910, c. 5, exp. 20.

63 IHH-UABC, *Gobernación*, Vecinos de Mexicali a Porfirio Díaz, presidente de México, Mexicali, B. C., 30 de agosto de 1909, c. 40, exp. 41, ff. 3-6; Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, p. 67.

64 IHH-UABC, *Gobernación*, Vecinos de Mexicali a Porfirio Díaz, presidente de México, Mexicali, B. C., 30 de agosto de 1909, c. 40, exp. 41, ff. 4-5; Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, p. 68.

pueblo, vendió propiedades a personas relacionadas con la prostitución y fungió como fiador.<sup>65</sup>

Por su parte, Rodolfo L. Gallego había lucrado años atrás con un expendio de licores, y en 1909 era accionista mayoritario en la International California Progreso Canning Company, dedicada a la destilación de bebidas alcohólicas. Ese año, Gallego no estaba explotando ningún negocio encubierto pero era socio de Juan F. Jaussaud, dueño de una cantina, fiador, propietario de la plaza de toros y dedicado a la compra y venta de casas de apuestas y prostíbulos.<sup>66</sup>

El contenido de la queja fue corroborado por Enrique de la Sierra, cónsul de México en Caléxico, a quien Expectación Carrillo había enviado una copia para asegurar que el escrito llegara al presidente de México. De la Sierra expresó que los datos proporcionados por los vecinos eran “rigurosamente exactos” y que podrían ser causantes de conflictos internacionales entre México y Estados Unidos, ahondando sobre el peso de la inmoralidad y la ausencia de instrucción pública.

De la Sierra expuso que más de un 75 por ciento de las edificaciones hechas en Mexicali eran cantinas, casas de asignación y de juegos permitidos, las que, al estar ubicadas en la calle principal, eran lo primero que veían los visitantes del poblado. Aseguraba que estos establecimientos pertenecían en su mayoría a estadounidenses, que habían optado por asentarse al sur en la frontera para evadir las disposiciones prohibicionistas respecto a actividades de esparcimiento y lenonas existentes en el condado de Imperial.<sup>67</sup>

---

65 Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, pp. 78-79; IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 4 de marzo de 1908, c. 5, exp. 20, f. 65; IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 5 de octubre de 1908, c. 5, exp. 20.

66 Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, pp. 78-79; IHH-UABC, *CAWM*, Ángel C. Ortiz, secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, al presidente municipal, Ensenada, B. C., 3 de junio de 1903, c. 2, exp. 30.

67 IHH-UABC, *Gobernación*, El subsecretario de Relaciones Exteriores al secretario de Gobernación, México, 7 de septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, ff. 11-14; González, “Empresarios y gobierno...”, p. 16; Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, p. 69.



**Enrique de la Sierra, cónsul de México  
en Caléxico, California, 1911.**

Del lado estadounidense, H.T. Cory, presidente de la Cámara de Comercio de Caléxico, envió una carta “informal” a Porfirio Díaz para manifestar las preocupaciones de las Juntas de Gobierno y Cámaras de Comercio de Imperial, de El Centro y de Caléxico.<sup>68</sup> En ésta hizo hincapié en la “deplorable y desgraciada situación” ocasionada por ciudadanos estadounidenses que optaron por establecer en Mexicali negocios vinculados al vicio, resultando peligroso para la moral del pueblo mexicano y de todo el Valle Imperial.<sup>69</sup>

68 Éstas son tres poblaciones del Valle Imperial. IHH-UABC, *Gobernación*, H.T. Cory a Enrique de la Sierra, Caléxico, California, 16 de septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, f. 34; IHH-UABC, *Gobernación*, H.T. Cory a David Thompson, Caléxico, California, 16 de septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, f. 35.

69 IHH-UABC, *Gobernación*, H.T. Cory a Porfirio Díaz, presidente de México, Caléxico, California, 16 de septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, ff. 36-37.

Cory expresó al presidente Díaz que la causa de esta situación era la falta de autoridad y el uso discrecional del poder. Aseguró que la queja era en relación a los individuos cuyas acciones resultaban una amenaza para la salud de la comunidad en niveles morales y físicos. Como ejemplo, mencionó al propietario de un salón de baile cuya sífilis era notoria, sin proporcionar el nombre o ubicación en Mexicali de tal comerciante.<sup>70</sup>

Por otra parte, el *Imperial Valley Press* y el *Calxico Chronicle* publicaron artículos periodísticos sobre Mexicali, donde éste era descrito como una pesadilla. Además publicitaron que había sido enviada una carta a Porfirio Díaz que ayudaría al gobierno mexicano a poner fin al vicio e inmoralidad del lugar,<sup>71</sup> pues éstos causaban “daño y perjuicios [...] al pueblo de Caléxico”,<sup>72</sup> que según John C. Stockberger, secretario de la Cámara de Comercio de Caléxico, en 1908 era de 797 habitantes.<sup>73</sup>

La carta de Cory y los artículos periodísticos eran parte de una cruzada para limpiar Mexicali, pues aceptaban que dicha condición era causada por la presencia de estadounidenses, que burlaban la prohibición puritana existente en el Valle Imperial.<sup>74</sup>

Aunque todas las afirmaciones hechas sobre Mexicali son relevantes al describir cómo era el poblado en aquel año, son iguales o más importantes las réplicas ocasionadas por éstas. La querrela causó que algunos vecinos de Mexicali, autonombrados comerciantes locales, y el jefe político enviaran cartas a Ramón Corral, secretario de Gobernación.

70 IHH-UABC, *Gobernación*, H.T. Cory a Porfirio Díaz, presidente de México, Caléxico, California, 16 de septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, f. 37.

71 IHH-UABC, *Gobernación*, El subsecretario de Relaciones Exteriores al secretario de Gobernación, México, 11 de octubre de 1909, c. 40, exp. 41, ff. 32-33; IHH-UABC, *Gobernación*, “Somebody Dreamed About Dear Old Mexicali”, *Calxico Chronicle*, septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, f. 44; IHH-UABC, *Gobernación*, “Chamber Will Meet Tonight”, *Calxico Chronicle*, septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, f. 44; IHH-UABC, *Gobernación*, “Ask President Díaz to Clean Mexicali”, *The Imperial Valley Press*, 11 de septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, f. 45; Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, pp. 69-76.

72 IHH-UABC, *Gobernación*, “Bond Issue Ordinance Introduced in Council”, *Calxico Chronicle*, septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, ff. 43-44; IHH-UABC, *Gobernación*, “The Quaintness of Mexicali”, *Imperial Valley Press*, 1909, c. 41, exp. 46, f. 3.

73 Enrique Estrada Barrera, “Centenario de Caléxico; crecimiento y desarrollo”, en *El Mexicano*, 14 de marzo de 2008, p. 19-A.

74 IHH-UABC, *Gobernación*, “Supervisors Join Crusade”, *Calxico Chronicle*, 16 de septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, f. 45; IHH-UABC, *Gobernación*, “The Nuisance at Mexicali”, *Imperial Valley Press*, 18 de septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, f. 45.



En su defensa alegaban que los denominados “padres y jefes de familia” residían en Caléxico y no les interesaba lo que ocurriera en Mexicali que “no cuenta con más elementos de vida, que los que le suministran los elementos comerciales que existen.” Atribuían la queja inicial a Fernando Villaseñor, empleado de una de las “dos o tres Compañías Americanas” que estaban establecidas en esa zona, argumentando que estas sociedades en lugar de cumplir con sus tareas colonizadoras querían sacar a los “pocos hijos del país” que quedaban en el sitio. Como las autoridades no habían cedido a peticiones de estas compañías para extorsionar a los vecinos, éstas habían designado a Villaseñor para denigrar a los empleados municipales de Mexicali.<sup>75</sup>

Esta contestación no especifica los nombres de las empresas estadounidenses ni los negocios de los comerciantes. La carta está firmada por el doble de personas que signaron la misiva de los “padres y jefes de familia” y da una idea de cuántos negocios había, sin especificar el ramo; entre ellas destacan las de Juan F. Jaussaud, socio de Rodolfo L. Gallego, y la de Marcos A. Hollman, involucrado en la explotación de juegos permitidos y antiguo secretario de la Subprefectura de Mexicali.<sup>76</sup> No todas las firmas eran de comerciantes, pero la mitad eran de extranjeros, por lo que es extraño que estén incluidas en una carta que defiende los intereses de los “pocos hijos del país”. Esto da razón a lo expresado por Cory sobre los estadounidenses en Mexicali.<sup>77</sup>

Lo que respalda la acusación contra Fernando Villaseñor y las compañías colonizadoras son las constantes quejas que, durante la primera década del siglo xx, hizo la Sociedad de Irrigación y Terrenos de la Baja

75 IHH-UABC, *Gobernación*, Comerciantes de Mexicali al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 30 de septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, ff. 21-23; Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, p. 76.

76 IHH-UABC, *CAWM*, Marcos A. Hollman al presidente municipal de Ensenada, Mexicali, B. C., 12 de diciembre de 1907, c. 5, exp. 18; IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 31 de enero de 1908, c. 5, exp. 20; IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 4 de marzo de 1908, c. 5, exp. 20; IHH-UABC, *Gobernación*, Comerciantes de Mexicali al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 30 de septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, f. 23; IHH-UABC, *Gobernación*, Nombramiento y posterior renuncia de Marcos A. Hollman como secretario de la Subprefectura de Mexicali, c. 38, exp. 21; Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, pp. 78-79.

77 IHH-UABC, *Gobernación*, Comerciantes de Mexicali al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 30 de septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, ff. 21-23.



California sobre el establecimiento de expendios de licores en sus terrenos. Dicha compañía, todavía en 1909, siguió externando su descontento por la presencia de estos negocios, pues el subprefecto político de Mexicali tuvo que aclarar que no era cierto que Cristiano Fonseca y Urbano Vázquez tuvieran una cantina en los campos de la “Compañía [sic]” de Irrigación y Terrenos, siendo mentira que estaban amenazados los intereses de ésta.<sup>78</sup>

Como hemos estado señalando en este capítulo, Guillermo Andrade y compañías como la Sociedad de Irrigación y Terrenos de la Baja California y la Colorado River Land Company hicieron llegar sus inconformidades respecto a la presencia de estos establecimientos. Las fuentes apuntan que Celso Vega hizo caso omiso a éstas al permitir que los expendios siguieran funcionando y esa podría ser una de las razones por las que las empresas optaron por dar instrucciones a Fernando Villaseñor, como lo mencionaron los comerciantes de Mexicali.<sup>79</sup>

En octubre de 1909, Celso Vega explicó la situación por la que atravesaba Mexicali. “Haciendo caso omiso de las exageraciones”,<sup>80</sup> el jefe político declaró que las cantinas eran establecimientos comerciales con licencia para vender alcohol “al menudeo” y en algunas había juegos permitidos por el reglamento.

Sobre la actividad prostibularia aclaró que existía “una casa de asignación debidamente arreglada”, donde laboraban de ocho a 12 meretrices sin atender contra “la moral ni las buenas costumbres”, permaneciendo siempre dentro de dicha casa. De la falta de escuela dijo que estaba cerrada temporalmente porque no había quién cubriera el puesto de directora, debido a la salida intempestiva de la titular.<sup>81</sup> Sánchez Ogás señala que en 1909 Sara Muro era la encargada de la escuela abierta por Celso Vega

---

78 IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 18 de mayo de 1909, c. 5, exp. 20.

79 Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 52; Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, p. 60 y “Meretricious Mexicali...”, p. 106.

80 IHH-UABC, *Gobernación*, Celso Vega, coronel jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 1º de octubre de 1909, c. 40, exp. 41, f. 25.

81 IHH-UABC, *Gobernación*, Celso Vega, coronel jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 1º de octubre de 1909, c. 40, exp. 41, ff. 25-26.

en 1904 y que, para 1910, Carolina Cabrera la había sustituido,<sup>82</sup> lo cual hace suponer que ésta última ocupó el puesto vacante.

El jefe político admitió la presencia de prostitutas extranjeras en el poblado. Escribió que las mujeres públicas y los hombres que lucraban con la prostitución evitaban cruzarse con los agentes de Inmigración mexicanos. Primero llegaban a Caléxico en ferrocarril permaneciendo ahí un tiempo, luego cruzaban a pie la frontera como si fueran de paseo. Por esto, al momento de su entrada, los oficiales no identificaban si eran “gentes de mal vivir”, agregando también que los agentes de Inmigración no podían ejercer sus funciones en territorio estadounidense.<sup>83</sup>

Como ya lo mencionamos, la prostitución estaba reglamentada en los territorios federales como el Distrito Federal y el Distrito Norte de la Baja California y, por lo tanto, de haber seguido la “campaña anti vicio” de 1909, como la llama Eric Schantz, no habría tenido el resultado esperado, pues esta práctica estaba ya tolerada. Lo que era ilegal era la entrada de prostitutas extranjeras a territorio nacional. La Ley de Inmigración, puesta en vigor en marzo de 1909, así lo estipuló, junto con la de “los individuos que intenten introducir las en el país para comerciar con ellas o vivir a sus expensas”.<sup>84</sup> La permisividad del jefe político y de las autoridades locales al autorizar la estancia de prostitutas de otros países iba en contra de la ley y, por lo tanto, la queja hecha al presidente Díaz era válida.

Celso Vega no especificó cuántas mujeres de las 12 que ejercían el meretricio en el poblado eran foráneas, pero es casi seguro que la casa de asignación que mencionó fuera manejada por un extranjero. A principios de ese año, el Ayuntamiento de Ensenada recibió tres solicitudes de extranjeros para establecer en Mexicali una casa de asignación, la de la señora H. M. Richards, la de Archie F. Barber y la de May Francis Brick.<sup>85</sup>

---

82 Sánchez, “Mexicali durante el gobierno...”, p. 14.

83 IHH-UABC, *Gobernación*, Celso Vega, coronel jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 1º de octubre de 1909, c. 40, exp. 41, f. 26.

84 Artículo 3º, fracción IX de la Ley de Inmigración decretada el 22 de diciembre de 1908 y puesta en vigor el 1º de marzo de 1909, consultado el 10 de marzo de 2015 en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_235.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_235.pdf)

85 IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 18 de mayo de 1909, c. 5, exp. 20; IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 14 de junio de 1909, c. 5, exp. 20.

A pesar de que Vega alegaba desconocer el momento de la entrada de meretrices y lenones extranjeros al lugar, era evidente que sí tenía conocimiento de esto, ya que llegaban peticiones que no eran rechazadas sino redirigidas hacia él. De acuerdo a los documentos, no se opuso a éstas, pues al menos a una de ellos le envió los requisitos para abrir un negocio de este tipo, informándole que era necesario construir o especificar la ubicación en donde iba a establecerse el prostíbulo. May Francis Brick así lo solicitó, diciendo que su casa de asignación estaría en la calle Ramón Corral.<sup>86</sup> Con esto podemos afirmar que la prostitución ilegal de extranjeras era ejercida en Mexicali con la anuencia de las autoridades.

La creciente rentabilidad del comercio sexual en Mexicali, así como los intentos para lograr el cierre de este negocio y actividades colaterales, estuvo condicionada por su ubicación fronteriza y las dificultades de comunicación con Ensenada, lugar de asentamiento de la cabecera política. Las medidas prohibicionistas en California a finales del siglo xix y principios del siglo xx tuvieron un papel central en el establecimiento e incremento de estos ramos, hasta convertirse en actividades que generaban importantes ganancias al Distrito Norte.

Mexicali y el ejercicio de la prostitución surgieron y se desarrollaron basados en las leyes mexicanas pero bajo una influencia estadounidense, diferenciándose de las localidades del centro del país. Estas condiciones favorecieron los intereses monetarios de empresarios estadounidenses que encontraron la manera de aprovechar lo que ofrecía ese lejano y solitario rincón del noroeste mexicano.

La polémica de 1909 fue producto de la evasión legal de estadounidenses, dueños de negocios de placer y entretenimiento, hacia las disposiciones establecidas en California a raíz del Movimiento Progresista de principios del siglo xx. Los efectos de la Era Progresista propiciaron que un gran número de mujeres radicadas en California, dedicadas a la actividad prostibularia, cruzaran la frontera. Al verse perseguidas y excluidas, las poblaciones fronterizas les brindaron la oportunidad de subsistir. Lo relacionado al comercio sexual en 1909 y en años posteriores en Mexicali

---

86 IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 14 de junio de 1909, c. 5, exp. 20.

puede entenderse mejor cuando es expuesto paralelamente a lo que sucedía en California durante el Movimiento Progresista.

## LA ERA PROGRESISTA EN CALIFORNIA

Estados Unidos experimentó un movimiento reformista conocido como la Era Progresista que tuvo una duración de 30 años.<sup>87</sup> Éste inició en la última década del siglo XIX y finalizó en la segunda del XX. Su propósito era regenerar a la sociedad y mejorar la vida política de ese país con base en avances sociales y tecnológicos.<sup>88</sup>

Durante este periodo, una de las prioridades de los progresistas era acabar con la corrupción política. Para algunos, esto podía lograrse con la prohibición del consumo de alcohol y actividades colaterales como el usufructo de drogas y el lenocinio, dando impulso a grupos que décadas atrás ya habían intentado eliminar estas prácticas.<sup>89</sup>

De manera breve expondremos la discusión en torno a la prostitución en Estados Unidos a finales del siglo decimonónico, para contextualizar la presencia de grupos denominados antiprostitucionistas en el Valle Imperial durante el Movimiento Progresista. Así mismo, describiremos la actuación de éstos en California y la manera en que era ejercido el comercio sexual en esa entidad.

### **Prostitución en Estados Unidos a finales del siglo XIX**

A pesar de que Estados Unidos y México son países vecinos, y en ambos la prostitución tenía un rol dentro de la sociedad, éstos vivieron procesos distintos en lo que respecta a las actividades de diversión y esparcimiento. En la década de 1870 comenzó una ola antiprostitución que involucró a reformadores morales de ambos sexos, a científicos

---

87 Más sobre la Era Progresista estadounidense en Michael McGerr, *A Fierce Discontent: The Rise and Fall of the Progressive Movement in America, 1870-1920*, Nueva York, Simon and Schuster, 2010.

88 Starr, *Inventing the dream...*, p. 199; Luis Grau y Manuel Martínez Neira, "La Era Progresista y el New Deal", consultado el 10 de agosto de 2015 en [http://ocw.uc3m.es/historia-del-derecho/historia-del-constitucionalismo-americano/material-de-clase-1/ConstlismAmerOCW\\_2-5\\_ES\\_Ch6.pdf](http://ocw.uc3m.es/historia-del-derecho/historia-del-constitucionalismo-americano/material-de-clase-1/ConstlismAmerOCW_2-5_ES_Ch6.pdf)

89 Grau y Martínez, "La era Progresista y el New Deal".

y a feministas estadounidenses. Ésta inició a raíz de la divulgación del reglamentarismo.

A diferencia de México, en Estados Unidos la idea de normar la prostitución estuvo fundamentada por el trabajo de William Sanger, *Historia de la prostitución, su extensión, causas y efectos en todo el mundo*, publicado en 1858 y el más citado por los seguidores de la tolerancia oficial. Sanger estudió lo relacionado con la actividad prostibularia en las civilizaciones antiguas, así como en la mitología y en la era cristiana.<sup>90</sup> Documentó aspectos de países europeos y americanos. De manera más detallada, dedicó seis capítulos al lenocinio en Nueva York y, en sus conclusiones, el autor encontró una conexión entre el comercio carnal no reglamentado y la propagación de las enfermedades venéreas.

No todos estuvieron de acuerdo con la propuesta de Sanger. Surgieron coaliciones formadas por organizaciones religiosas, feministas, abolicionistas y liberales en contra de que el Estado tolerara esta práctica. Cada uno tenía sus propias razones, por lo que unieron fuerzas, llegando a ser conocidos como los “antirreglamentaristas”.

A finales del siglo XIX se popularizó la idea de que la trata de blancas estaba relacionada con el meretricio. Para los reformadores, la prostitución tolerada era la causa del secuestro de mujeres sustraídas de sus hogares para ser explotadas como mesalinas, haciendo hincapié en que esta práctica no debía ser permitida.<sup>91</sup>

Los intentos para instaurar la tolerancia oficial en Estados Unidos fueron en vano. Durante cuatro años solo hubo algunas tentativas. Éstas no fueron bien recibidas por los antirreglamentaristas, quienes lograron dar marcha atrás a las propuestas de los seguidores del reglamentarismo en Nueva York, Chicago, Cincinnati, Detroit y Minneapolis.<sup>92</sup>

Después de los fallidos intentos por instaurar el sistema francés, los antirreglamentaristas pasaron a ser “antiprostitucionistas” y su movimiento evolucionó siendo ahora reformadores de la pureza social. Buscaban desa-

90 William Sanger, *History of Prostitution: Its Extent, Causes, and Effects Throughout the World*, Nueva York, Harper and Brothers Publishers, 1858.

91 Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 24; Ruth Rosen, *The Lost Sisterhood. Prostitution in America, 1900-1918*, Maryland, JHU Press, 1983, p. 12.

92 Rosen, *The Lost Sisterhood...*, pp. 9-10.

parecer la prostitución, crear programas rehabilitadores para las mesalinas y el reconocimiento y persecución del cliente como contribuyente del comercio sexual.<sup>93</sup>

A principios del siglo xx, estos grupos concebían a la hetaira de otra manera. Antes había sido vista como promiscua, inmoral y causante de su propio sufrimiento. Ahora, la meretriz era víctima del hombre que la explotaba y lucraba a expensas de su libertad y del vicio de otros.<sup>94</sup> La única solución era prohibir este oficio. El movimiento se extendió por todo Estados Unidos.

### **Prostitución en California, antes y durante el Movimiento Progresista**

La información relativa al comercio carnal en California data desde mediados del siglo xix. La llegada de mujeres públicas a la costa suroeste estadounidense puede ser explicada por el surgimiento de nuevas poblaciones debido a la fiebre de oro. Ésta implicó la migración de muchas trabajadoras sexuales a los núcleos poblacionales compuestos, en su mayoría, por varones. Hombres y prostitutas migraron estableciéndose en el Oeste, en busca de mejores oportunidades, de buenas condiciones de trabajo y de ganancias.<sup>95</sup>

La presencia de chinos en dicho estado los relacionó con el comercio sexual. En la segunda mitad del siglo decimonónico, las mujeres chinas eran vistas como las protectoras de la castidad y pureza de las estadounidenses, coincidiendo con el discurso que había en México en esa época.<sup>96</sup> Para las décadas de 1860 y 1870, California contaba con leyes especiales

---

93 Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 23; Rosen, *The Lost Sisterhood...*, p. 11; April Lynn Jackson, *The History of Prostitution Reform in the United States*, Tennessee, University of Tennessee, 2004, pp. 9-10, consultado el 22 de mayo de 2015 [http://trace.tennessee.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1754&context=utk\\_chanhonoproj](http://trace.tennessee.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1754&context=utk_chanhonoproj)

94 Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 42.

95 Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 26; Barbara Meil Hobson, *Uneasy Virtue. The Politics of Prostitution and the American Reform Tradition*, Nueva York, Basic Books, Inc., 1987, p. 87; Rosen, *The Lost Sisterhood...*, p. 4.

96 Rosen, *The Lost Sisterhood...*, p. 6.

para las trabajadoras sexuales chinas y los dueños de burdeles de la misma nacionalidad.<sup>97</sup>

Durante el siglo XIX, la organización de clubes de temperancia fue la estrategia más efectiva para aquellos que estaban a favor de la sobriedad y la continencia; por ende la prostitución formaba parte de su agenda. La más conocida e influyente en la historia estadounidense fue la Unión Cristiana de la Mujer por la Temperancia, (WCTU por sus siglas en inglés). Fundada en 1873 por Frances Willard se estableció en Los Ángeles diez años después, con 400 representantes de 13 sindicatos.<sup>98</sup> En 1890 fue creada otra de las asociaciones más influyentes, la General Federation of Women's Clubs. Una década más tarde, en 1900, fue establecida la sucursal californiana, nombrada California Federation of Women's Clubs. Para 1902, la federación contaba con 40 clubes afiliados.<sup>99</sup>

El creciente número de adeptos refleja la situación de la práctica prostibularia en dicho estado. De las 33 zonas de tolerancia oficial establecidas en Estados Unidos, tres de ellas estaban en California. Éstas eran el Barrio Chino en Los Ángeles, Stingaree en San Diego y Barbary Coast en San Francisco. En cada una, el proceso para suprimir la prostitución fue diferente.<sup>100</sup>

Barbary Coast de San Francisco era la zona más organizada. Tenía especificado el funcionamiento y estructura de los burdeles de acuerdo a su categoría: "the crib", lugar del más bajo rango, eran cuartos con el mobiliario básico; "the cowyard" era un edificio con doble función, arrendamiento de departamentos y burdel; el más curioso de este tipo llegó a ser el Burdel Municipal. Éste era de varios pisos y dividió a las meretrices por su raza. Las mexicanas estaban en el sótano, las mujeres negras en el cuarto piso mientras que las francesas y las mujeres blancas vivían en los niveles intermedios. En "the parlor houses" recibían a la clientela

---

97 Hobson, *Uneasy Virtue...*, p. 36.

98 Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 16; Reay Tannahill, *Sex in History*, Nueva York, Steinn and Day, Scarborough Books, 1982, p. 399.

99 Christensen, *Mujeres públicas...*, pp. 16-17; Patricia O'Flinn, "The Elimination of Prostitution? Moral Purity Campaigns, Middle-Class Clubwomen, and the California Red Light Abatement Act" en *Ex Post Facto*, 1996, vol. V, consultado el 3 de agosto de 2014 en [www.zpub.com/sf/sftopic-pro.html](http://www.zpub.com/sf/sftopic-pro.html).

100 Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 22.

de clase alta. Las chicas que trabajaban en estos “eran mucho más jóvenes y atractivas que las” de los otros prostíbulos.<sup>101</sup>

San Francisco fue blanco de una cruzada anti vicio y de intentos para reglamentar el meretricio en el lugar. En 1870 había 1 500 prostitutas chinas trabajando bajo un sistema tipo esclavista. Esto llevó a que la Young Women’s Christian Association de San Francisco iniciara en 1874 la misión de rescate y rehabilitación de las meretrices provenientes de China. Esta campaña surgió por las inquietudes que la explotación de prostitutas chinas despertó entre las mujeres reformadoras. A pesar de esto, el tráfico y explotación de mujeres orientales continuó hasta 1882, cuando se aprobó la Ley de Exclusión de Chinos.<sup>102</sup>

En 1907 fue enmendada una ley de 1875 que prohibía los fumaderos de opio en San Francisco. En consecuencia, la California State Board of Pharmacy proscribió la venta no medicinal del opio, la morfina y la cocaína. Para lograr esto, el estado utilizó agentes encubiertos para atacar la adquisición ilegal de drogas y redadas para encontrar fumaderos de opio en el Barrio Chino.<sup>103</sup>

No obstante, el vicio y la corrupción siguieron funcionando en dicha ciudad. En 1910, 300 cantinas y salones de baile habían sido reabiertos después del terremoto de 1906. Estos establecimientos estaban en un área de seis cuadras, con un estimado de 800 a 3 000 mujeres dedicadas a la prostitución.<sup>104</sup>

La elección de James Rolph como alcalde de San Francisco en 1911 fue importante pues abrió una clínica municipal para llevar a cabo la regulación e inspección médica de las mujeres públicas. Las meretrices

101 Herbert Asbury, *The Barbary Coast. An Informal History of the San Francisco Underworld*, Nueva York, Thunder’s Mouth Press, 1933, p. 242; Christensen, *Mujeres públicas...*, pp. 22, 33-35; Daniel Steven Crafts, “Barbary Coast. Historical Essay”, consultado el 15 de mayo de 2015 en [http://foundsf.org/index.php?title=BARBARY\\_COAST](http://foundsf.org/index.php?title=BARBARY_COAST)

102 Christensen, *Mujeres públicas...*, pp. 34-35.

103 Dale H. Gieringer, “America’s Hundred Years War on Drugs. Centennial of the 1<sup>st</sup> Congressional Anti-Drug Law Prohibiting Opium in the Philippines –Mar. 3<sup>rd</sup> 1905-2005”, consultado el 15 de mayo de 2015 en <http://www.drugsense.org/dpfca/DrugWarCentennial1.htm> y “The Origins of Cannabis Prohibition in California”, publicado originalmente como “The Forgotten Origins of Cannabis Prohibition in California” en *Contemporary Drug Problems*, vol. 26, núm. 2, verano, 1999, pp. 1, 15 y 33, consultado el 18 de mayo de 2015 en <http://www.canorml.org/background/caloriginsmjproh.pdf>

104 Asbury, *The Barbary Coast...*, p. 289; Christensen, *Mujeres públicas...*, pp. 35-37.



registradas recibían un certificado que funcionaba como credencial o permiso de trabajo cuando se encontraban sanas. En caso de estar infectadas de alguna enfermedad venérea, la clínica les ofrecía tratamiento gratis.<sup>105</sup>

Para Barbara Hobson esto demostraba las contradicciones que existían a nivel nacional entre las diferentes propuestas para hacer frente a la prostitución. Los mismos grupos con mentalidad reformadora, que en otras ciudades la persiguieron e intentaron abolirla, en San Francisco permitieron su explotación, pues el control médico de las mesalinas era parte de la tolerancia oficial.<sup>106</sup>

En Los Ángeles, el Barrio Chino funcionó como zona de tolerancia durante el siglo XIX, donde la prostitución era permitida y las mujeres trabajaban en parlor houses y cribs. A principios del siglo XX fue reubicada en el centro de la urbe. En 1902 fue aprobada una ley para eliminar por completo a la prostitución en dicha ciudad. A pesar de esto siguió funcionando. Poco después, la ciudad fue señalada debido a la trata de blancas, orillando al alcalde a cerrar la zona de tolerancia. La zona roja fue trasladada lejos de los vecindarios opulentos. En 1907 fueron arrestadas alrededor de 400 prostitutas en Los Ángeles.<sup>107</sup>

Ante la inestabilidad de estas medidas surgieron debates sobre la abolición de la prostitución y el vicio. Esta discusión estuvo protagonizada por clérigos y por los clubes de mujeres. Éstas últimas buscaban la exoneración de las hetairas. Finalmente en 1908, el fiscal de distrito cerró el burdel más grande de la ciudad. Un año después resultó electo el nuevo alcalde de Los Ángeles, George Alexander. Éste apoyó la causa antiprostitucionista aprobando ese mismo año una ordenanza que dictaba que dentro de la ciudad era ilegal la prostitución femenina.<sup>108</sup>

Stingaree en San Diego creció a finales del siglo XIX. En la ciudad aumentó la población y con ello el número de las prostitutas. La zona llegó a tener unas 12 cuadras con cantinas, casas de juego, salones de baile y lupanares. En 1909, Walter Bellon, el jefe de inspectores sanitarios, fue

---

105 Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 37; Hobson, *Uneasy Virtue...*, p. 149.

106 Hobson, *Uneasy Virtue...*, p. 149; O'Flinn, "The Elimination of Prostitution?..."

107 Christensen, *Mujeres públicas...*, pp. 26-27.

108 Christensen, *Mujeres públicas...*, pp. 27-28.

contratado para limpiar Stingaree y Chinatown, lo que resultó en la destrucción de 279 edificios. El objetivo de tal arrasamiento fue desalojar a la comunidad no-blanca más grande de la ciudad, dando inicio a la cruzada antiprostitución en San Diego.<sup>109</sup>

La histeria ocasionada por las noticias de la trata de blancas se agudizó en California. Temían el secuestro de jóvenes para dedicarlas a la actividad prostibularia en las poblaciones fronterizas del norte de México. En consecuencia fue aprobada en 1910 la White-Slave Traffic Act, conocida también como Mann Act,<sup>110</sup> prohibiendo el traslado de mujeres dentro y fuera de Estados Unidos con propósitos ilícitos e inmorales.<sup>111</sup>

En 1911, el sufragio femenino en California era una realidad. A partir de éste las mujeres tuvieron más influencia en la resolución de asuntos relacionados con el vicio y la inmoralidad. Durante ese año, en una sesión de la legislatura del estado de California, la WCTU estatal apoyó la primer Red-Light Abatement Act (RLAA por sus siglas en inglés), basada en una ley aprobada en Iowa en 1909, que consideraba a los lupanares como alteradores del orden público.<sup>112</sup>

Fue hasta 1913 que, durante la administración de Hiram Johnson, la legislatura de California aprobó la ley. Circuló una petición en todo el estado para someter a votación la ejecución de la Abatement Act.<sup>113</sup> Con ésta quedaron prohibidos los comercios dedicados a la prostitución así como las zonas rojas en California.

Las zonas de tolerancia californianas habían funcionado en pueblos nacidos a mediados del siglo XIX. Por esta razón, al inicio de la Era Progresista, el meretricio era un negocio rentable, lo que dificultó su restricción. Pero hubo poblaciones que surgieron durante este movimiento en donde pudieron aplicarse disposiciones de temperancia con más facilidad. Un

109 Christensen, *Mujeres públicas...*, pp. 29-30.

110 La *Mann Act* lleva el nombre del congresista James Robert Mann.

111 Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 46.

112 Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 32; O'Flinn, "The Elimination of Prostitution?..." ; Tannahill, *Sex in History*, p. 400; Peter C. Hennigan, "Property War: Prostitution, Red-Light Districts, and the Transformation of Public Nuisance Law in the Progressive Era" in *Yale Journal of Law & the Humanities*, vol. 16, núm. 1, 2004, p. 166, consultado el 11 de mayo de 2015 en <http://digitalcommons.law.yale.edu/yjlh/vol16/iss1/5/>;

113 O'Flinn, "The Elimination of Prostitution?..."

ejemplo fue el condado de Imperial donde antes de la aprobación de la Mann Act, ya estaba proscrito el consumo del alcohol y las actividades relacionadas, entre ellas, el lenocinio.

### Medidas prohibicionistas en el Valle Imperial

La producción, consumo y venta de alcohol fue vetada en el Valle Imperial entre 1907 y 1908. Aunque los documentos consultados no señalan una fecha exacta, contamos con varias fuentes. La primera, un artículo de Enrique Estrada Barrera, en donde menciona que a inicios de 1907 “se pronunció en el Valle Imperial la prohibición de producción y venta de bebidas embriagantes”.<sup>114</sup> Bibiana Santiago también coincide con Estrada pues afirma que 1907 fue el año en el que “algunos grupos temperantes lograron” la implementación de “la ley seca” en el condado de Imperial.<sup>115</sup>

Un artículo de *Los Angeles Herald* de 1907 expone la postura de los demócratas en California hacia las medidas prohibicionistas. El texto, escrito por Nathan Newby, hace referencia a la proscripción del tráfico de licor en Oklahoma. El artículo, publicado en septiembre de 1907, sugiere que en California todavía no estaba vedada la venta de alcohol.<sup>116</sup>

En 1906 fue organizada la WCTU de Caléxico y al año siguiente se extendió a todo el Valle Imperial. Ésta estuvo conformada por cinco residentes locales: Angie Miller de Brawley, presidente; S. T. Bixby de Imperial, vicepresidente; Maybel Edgar, también de Imperial, secretaria de actas; Florence Buttress de El Centro, secretaria de correspondencia; y finalmente Lizzie Kramar de Silsbee, tesorera.<sup>117</sup>

114 Estrada, “Centenario de Caléxico...”, p. 19-A.

115 L. Bibiana Santiago Guerrero, “El desarrollo económico de Tijuana y la identidad del empresariado: el mercado de la diversión para la sociedad de consumo estadounidense, 1924-1929” en Jesús Méndez Reyes y Gustavo Aguilar Aguilar (coords.), *Debates sobre el noroeste de México. Agricultura, empresas y banca (1906-1940)*, México, UABC, Universidad Autónoma de Sinaloa, 2012, p. 41.

116 “Would Declare War on Liquor Traffic”, *Los Angeles Herald*, vol. 34, núm. 356, 22 de septiembre de 1907, consultado el 12 de mayo de 2015 en <http://cdnc.ucr.edu/cgi-bin/cdnc?a=d&d=LAH19070922.2.63#>.

117 Angie Miller, “Women’s Christian Temperance Union” en F. C. Farr (ed.), *The History of Imperial County, California*, Berkeley, Elms and Franks, 1918, p. 258. Consultado el 12 de mayo de 2015 en [http://archive.org/stream/historyofimperia00farr/historyofimperia00farr\\_djvu.txt](http://archive.org/stream/historyofimperia00farr/historyofimperia00farr_djvu.txt) y en <http://history.rays-place.com/ca/imp-wctu.htm>.



**“Labios que tocan licor, no tocarán los nuestros”,  
lema de las mujeres del Movimiento Temperanza  
en Estados Unidos.**

Según Angie Miller, cuando el Valle Imperial era reconocido como un condado, la influencia de la WCTU logró, en 1908, la prohibición del consumo y venta del alcohol, llevándose a cabo la adición de un “verdadero condado de la prohibición a nuestro bello estado de California”.<sup>118</sup> El Valle Imperial tal vez fue el primer condado en adoptarlas con éxito.

118 Miller, “Women’s...”, p. 258.

Esta información es respaldada por Edgar F. Howe y Wilbur Jay Hall en *The Story of The First Decade in Imperial Valley, California*.<sup>119</sup> En éste mencionan que en agosto de 1907 se llevaron a cabo las votaciones para que el Valle Imperial dejara de formar parte del condado de San Diego para convertirse en uno nuevo.<sup>120</sup> Poco después fueron admitidas en el Valle Imperial las ordenanzas uno y tres.<sup>121</sup> La primera prohibía la venta y distribución de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y la segunda vetaba los juegos de apuestas.

La migración paulatina de hetairas a Mexicali a causa de estas disposiciones comenzó a reflejarse en 1909. Es probable que en ese año hubiera más de las 12 meretrices mencionadas por Celso Vega, pues el poblado brindaba una oportunidad a las mujeres públicas del Valle Imperial y de otros lugares del norte de California.

Por otra parte, la temperancia lograda en el condado californiano era amenazada por las actividades realizadas en Mexicali y por el desacato a la Ley de Inmigración. Sin importar la verdadera razón de la protesta de los “jefes y padres de familia”, ésta brindó la oportunidad a las compañías colonizadoras y a la población conservadora de ambos lados de la frontera de solicitar el cierre de cantinas, casas de juego y prostíbulos, pero esta querrela no tuvo los resultados esperados.

En los años siguientes, Mexicali estaría lejos de restringir el establecimiento de estos negocios. La inestabilidad política y económica causada por los acontecimientos nacionales de la Revolución Mexicana justificaba la existencia de estos rubros en beneficio del Distrito Norte. A esto podía sumarse el aumento de meretrices extranjeras que llegaron huyendo del Movimiento Progresista. El poblado seguiría creciendo y con éste también irían en aumento los comercios que lo mantenían activo, entre ellos, los dedicados al lenocinio.

---

119 Edgar F. Howe y Wilbur Jay Hall, *The Story of the First Decade in Imperial Valley, California*, Imperial, Edgar F. Howe & Sons, 1910, consultado el 26 de junio de 2015 en <http://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=loc.ark:/13960/t9959tt3b;view=1up;seq=7>.

120 Howe y Hall, *The Story of...*, pp. 163-165.

121 Howe y Hall, *The Story of...*, p. 165.



### Capítulo III

## Lucrativos negocios furtivos

### INTRODUCCIÓN

Las medidas prohibicionistas en California contribuyeron a que el meretricio generara una gran cantidad de dinero en Mexicali, convirtiéndose en la actividad más lucrativa en todo el Distrito Norte. En los siguientes tres años, el distrito sufriría de una inestabilidad política que comenzó con los movimientos revolucionarios suscitados a nivel nacional. La llegada de Manuel Gordillo Escudero como nuevo jefe político y su discurso nacionalista alteraría la estabilidad económica de años anteriores.

En este capítulo demostraremos que esto último originó una disputa entre el Ayuntamiento de Ensenada y la Jefatura Política por el control de las finanzas del Distrito Norte. Dentro de ésta, el meretricio y los demás negocios de placer y entretenimiento tuvieron un lugar central, pues éstos eran los que más aportaban ingresos a la Tesorería Municipal.

También expondremos que esta inestabilidad política y los intentos del nuevo jefe político por introducir su ideología nacionalista e higienista no pudieron detener el desarrollo del lenocinio en Mexicali. Los negocios furtivos fueron tan rentables que, a pesar de su breve restricción y las propuestas de Gordillo Escudero para reglamentarlos en 1912, siguieron provocando actitudes corruptas por parte de los empleados municipales.

## 1910: UN AÑO DE TRANSICIÓN

Las quejas de 1909 no cambiaron las cosas en Mexicali. Seguían funcionando los establecimientos ligados a las apuestas y al vicio y el uso de la discrecionalidad en la resolución de conflictos relacionados con éstos. Así lo mostró el año siguiente el caso de Everardo Páez, subcolector de Mexicali. Gustavo Terrazas, subprefecto político del poblado, ordenó la suspensión de éste por su mala conducta. Páez había abandonado la oficina para ir a una cantina en donde, utilizando recursos de la Subcolecturía, fue encontrado en avanzado estado de ebriedad.

Everardo Páez había apoyado con su firma la réplica de los comerciantes un año atrás, estando ya en el puesto de subcolector. Como lo explica Eric Schantz: “Páez representaba [como empleado municipal] al Ayuntamiento de Ensenada, y aún así tenía un interés [...] en el sector del turismo de vicio de Mexicali.”<sup>1</sup>

Terrazas propuso como sustituto a Marcos A. Hollman.<sup>2</sup> Por su parte, el acusado pidió apoyo al tesorero municipal.<sup>3</sup> Después de una investigación, Páez fue restituido, con el argumento de falta de motivos para despedirlo. Esta decisión fue del tesorero, a quien correspondía hacerse cargo de los asuntos del subcolector, subalterno de la Tesorería Municipal.<sup>4</sup>

Este caso y su resolución demuestran que las actitudes permisivas estaban presentes en la relación funcionario-comerciante y también entre empleados municipales. Lo sucedido con Páez ratifica las preocupaciones externadas por vecinos de Mexicali meses atrás. Pero así como hubo condescendencia también hubo desacuerdos entre el Ayuntamiento de Ensenada y la Jefatura Política, con relación a los negocios furtivos.

1 Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, p. 78.

2 IHH-UABC, *CAWM*, Gustavo Terrazas, subprefecto político de Mexicali, al secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, Mexicali, B. C., 25 de junio de 1910, c. 5, exp. 42.

3 IHH-UABC, *CAWM*, C. R. Castro, tesorero municipal, al presidente del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 2 de julio de 1910, c. 5, exp. 42.

4 IHH-UABC, *CAWM*, El presidente municipal de Ensenada al secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, Ensenada, B. C., 4 de julio de 1910, c. 5, exp. 42; IHH-UABC, *CAWM*, C. R. Castro, tesorero municipal, al presidente del Ayuntamiento del Distrito Norte de la Baja California, Ensenada, B. C., 2 de julio de 1910, c. 5, exp. 42.





**Casa “amarilla” en donde estaba la Subprefectura Política de Mexicali. Circa 1910.**

Ese año, la prostitución todavía no representaba ni el uno por ciento de los ingresos del Distrito Norte mientras que la venta de alcohol y los juegos permitidos pasaban del diez por ciento, respectivamente.<sup>5</sup> Mexicali seguía siendo un poblado sucio y lleno de vicio, descripción incluida en algunas comunicaciones.

Estos informes no tuvieron un impacto significativo.<sup>6</sup> La expedición de licencias siguió, los permisos para corridas de toros eran autorizados sin impedimento y la llegada masiva de estadounidenses significó la apertura de más negocios, desde fondas, hoteles, restaurantes, expendios de licores y de tabacos hasta casas de apuestas.<sup>7</sup> De esta manera, 1910 fue un año de transición entre el caos de 1909 y los cambios políticos futuros.

5 Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, p. 116 y Schantz, “El botín fronterizo...”, p. 187.

6 IHH-UABC, *Gobernación*, El secretario de Relaciones Exteriores al secretario de Gobernación, México, 2 de diciembre de 1910, c. 41, exp. 46, ff. 2-3.

7 IHH-UABC, *CAWM*, Actas de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Ensenada de 1910, Ensenada, B. C., c. 5, exp. 20; Archivo Histórico del Estado de Baja California (en adelante AHEBC), *Distrito Norte*, Permiso a la Sra. Marie Holliwod para juegos permitidos por la ley, 1910, c. 7B, exp. 46; IHH-UABC, *CAWM*, Licencia a Ernesto Gardois, Ensenada, B. C., 3 de agosto de 1910, c. 5, exp. 35; IHH-UABC, *CAWM*, El presidente municipal de Ensenada al tesorero municipal, Ensenada, B. C., 1º de febrero de 1910, 4 de abril de 1910, c. 5, exp. 35; IHH-UABC, *CAWM*, Licencia a Esther Mendoza, Ensenada, B. C., 9 de marzo de 1910, c. 5, exp. 35; AHEBC *Distrito Norte*, Licencia a Carlos E. Gale, Ensenada, B. C., 2 de septiembre de 1910, c.8, exp. 12; AHEBC, *Distrito Norte*, Licencia a José María Flores, Ensenada, B. C., 7 de mayo de 1910, c.8, exp. 12, IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 15 de enero de 1910, c. 5, exp. 20.

Por su parte, el comercio sexual, llamado “ramo de tolerancia” en el Distrito Norte, era un negocio más organizado de lo que había reseñado Celso Vega. En 1910, el Dr. Ramón R. Iglesias fue designado para practicar las visitas sanitarias en el poblado y a las casas de asignación existentes.<sup>8</sup> La necesidad de los servicios de un médico inspector indica que, debido al desarrollo de la actividad prostibularia, era mejor comenzar a atender cuestiones de salubridad relacionadas, al igual que sugería la presencia de más de un prostíbulo en Mexicali. Pero, los abusos de Vega no continuarían por mucho tiempo.

## UN NEGOCIO FURTIVO: LA PROSTITUCIÓN TOLERADA

A finales de año, en noviembre, inició la Revolución Mexicana y diferentes levantamientos surgieron en todo el país. El Distrito Norte de la Baja California no fue la excepción. A principios de 1911 llegaron miembros del Partido Liberal Mexicano (PLM) y de la IWW (Industrial Workers of the World). En mayo de ese año, Porfirio Díaz renunció a la presidencia de México y con ello, la renovación de funcionarios en el distrito.

La llegada de un nuevo jefe político y el impacto de las medidas prohibicionistas del Movimiento Progresista favorecieron el auge del comercio sexual. La inestabilidad política que el distrito viviría en esos años, ayudaría a la justificación de este rubro como una actividad necesaria para el crecimiento económico del lugar, lo que a la larga redundó en la prostitución tolerada de extranjeras.

### El fin de Celso Vega

A principios de 1911, Mexicali fue despojado de su aislada dinámica política y social. Las manifestaciones de la primera etapa de las actividades revolucionarias no tuvieron mucha fuerza en el Distrito Norte. El 29 de enero de 1911, miembros del Partido Liberal Mexicano y de la IWW entraron a Mexicali, tomando como prisioneros a Gustavo Terrazas,

8 IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 21 de febrero de 1910, c. 5, exp. 20; AHEBC, *Distrito Norte*, Subprefectura Política de Mexicali, multas y honorarios 1910, c. 13, exp. 5.

subprefecto político de Mexicali, y al administrador de la Aduana. Celso Vega partió de Ensenada rumbo a Mexicali acompañado de alrededor de 90 hombres, 14 policías montados y siete voluntarios.<sup>9</sup>

En los meses consecutivos, mientras Vega estaba indispuerto por una herida producida en el enfrentamiento en Mexicali, fueron tomadas por los magonistas las poblaciones de Los Algodones, Tecate, El Álamo y Tijuana.<sup>10</sup> A finales de junio, el PLM fue derrotado en Tijuana, lo que marcó el fin de la causa rebelde en el Distrito Norte.<sup>11</sup>

La llegada de los revolucionarios a territorio bajacaliforniano no impidió que continuaran las inconformidades por la administración de Celso Vega ni el funcionamiento de los negocios de placer. Catherine Christensen menciona, citando un artículo de *Los Angeles Times*, que durante la rebelión, los magonistas obtuvieron dinero a través de las apuestas, pues éstos habían rentado a jugadores de California el derecho para establecer dentro de su campamento juegos de póker, dados y ruleta.<sup>12</sup> El dueño de dicho periódico, Harrison Gray Otis, era un furibundo antianarquista y enemigo de la IWW, quienes habían bombardeado el edificio de su diario, por lo que esta nota pudo haber sido una tergiversación histórica.<sup>13</sup>

Los miembros del PLM nunca llegaron a Ensenada pero no fue gracias al desempeño de Celso Vega. Una carta enviada por algunos miembros del cabildo de Ensenada al presidente de México, Porfirio Díaz, denunciaba que, desde principios de siglo, la administración del jefe político había dejado mucho que desear. A esto sumaban la falta de liderazgo en

9 Roselia Bonifaz de Hernández, "Los sucesos de 1911" en Piñera, *Panorama Histórico...*, pp. 368-369; Gómez, *Gobierno y Casinos...*, p. 43; Armando Bartra, "John Kenneth Turner: un testigo incómodo" en *Chiapas*, México, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, Ediciones Era, 1999, (vol. 7), p. 222; Dorothy P. Kerig, *El valle de Mexicali y la Colorado River Land Company. 1902-1946*, Mexicali, UABC, XVI Ayuntamiento de Mexicali, 2001 (Colección Baja California: Nuestra Historia, vol. 17), p. 119; Samaniego, "Las luchas políticas...", p. 64.

10 Bonifaz, "Los sucesos de 1911", pp. 369-372; Gómez, *Gobierno y Casinos...*, p. 43; Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 48.

11 Bonifaz, "Los sucesos de 1911", p. 372; Gómez, *Gobierno y Casinos...*, p. 43; Kerig, *El valle de Mexicali...*, p. 122; Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 48.

12 Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 48.

13 Robert Gottlieb e Irene Wolt, *Thinking Big. The Story of the Los Angeles Times. Its Publishers, and Their Influence on Southern California*, Nueva York, G. P. Putnam's Sons, 1977, pp. 82-105.

momentos de inestabilidad como los que estaba viviendo el país.<sup>14</sup> Es curioso que entre las firmas que respaldaban dicha misiva estuvieran las de Eulogio Romero y Manuel Labastida, pues ambos eran “líderes de grupos políticos antagónicos” y Labastida fue presidente municipal de Ensenada de 1907 a 1911 gracias al apoyo de Vega.<sup>15</sup>

Los remitentes acusaban a Celso Vega de no haber defendido al Distrito Norte durante la incursión magonista e incluían el mal manejo de los recursos del ayuntamiento. Su inconformidad era causada por las erróneas decisiones del jefe político. Éste no había querido pagar por los servicios de policías montados ni construir un lazareto para los enfermos de varicela. Revelaban que aprovechó su administración para enriquecerse mediante la explotación de negocios relacionados con el vicio y el placer,<sup>16</sup> pues Vega era dueño del Hotel Emporio en Mexicali. Según Schantz, había meretrices laborando en la cantina de dicho lugar, donde ejercían el comercio sexual en las habitaciones del mismo.<sup>17</sup> A eso, añadían que “talladores de baraja ocuparon puestos prominentes, y en un tiempo, las tres casas de juego de la Ensenada estaban bajo la dirección de 5 empleados del Gobierno”. En Mexicali, agregaban, toda la actividad prostibularia era manejada por un estadounidense. También señalaron que habían dejado de ser publicados los cortes de caja en el *Periódico Oficial*.<sup>18</sup>

No pasó mucho tiempo para que esta situación cambiara en el Distrito Norte. La renuncia de Porfirio Díaz a la presidencia de México se reflejó en una modificación en los puestos administrativos del distrito.<sup>19</sup> Celso Vega fue destituido debido a su vergonzosa conducta durante el movimiento magonista.<sup>20</sup> Fue el fin de una administración de ocho años que propició el establecimiento de un lucrativo mercado de prácticas consideradas

14 ИИ-УАВС, *Colección Porfirio Díaz*, Residentes de Ensenada a Porfirio Díaz, presidente de México, Ensenada, B. C., 18 de abril de 1911, c. 12, exp. 45, ff. 1-4.

15 Samaniego, “Las luchas políticas...”, p. 62.

16 ИИ-УАВС, *Colección Porfirio Díaz*, Residentes de Ensenada a Porfirio Díaz, presidente de México, Ensenada, B. C., 18 de abril de 1911, c. 12, exp. 45, ff. 1-2; Kerig, *El valle de Mexicali...*, pp. 107-108.

17 Schantz, “El botín fronterizo...”, p. 194 y “Meretricios Mexicali...”, p. 106.

18 ИИ-УАВС, *Colección Porfirio Díaz*, Residentes de Ensenada a Porfirio Díaz, presidente de México, Ensenada, B. C., 18 de abril de 1911, c. 12, exp. 45, ff. 1-2.

19 Gómez, *Gobierno y Casinos...*, p. 44; Schantz, “El botín fronterizo...”, pp. 183-184.

20 Aídé Grijalva, “El mito del filibusterismo magonista” en *El Río*, año VIII, núm. 29, jul-sep, 2015, p. 8.

inmorales. También fue el inicio de un periodo en el que el meretricio sería reglamentado, convirtiéndose en un rubro sumamente provechoso, consecuencia de actitudes discrecionales en torno al lenocinio.



**Celso Vega, jefe político del Distrito Norte de la Baja California de 1903 a 1911.**

### **El principio del auge de los negocios furtivos**

El general Manuel Gordillo Escudero, quien defendió los intereses del gobierno porfirista en Chihuahua a finales de 1910, fue nombrado visitador del Distrito Norte de la Baja California en julio de 1911,<sup>21</sup> y unos días después, recibió el nombramiento de jefe político del lugar,

---

21 IHH-UABC, *Gobernación*, Manuel Gordillo Escudero, visitador del Distrito Norte, 1911, c. 42, exp. 56.

sustituyendo a Celso Vega.<sup>22</sup> Desde el inicio de su administración tuvo una relación tensa con el Ayuntamiento debido a sus múltiples reformas en torno a los negocios furtivos, las cuales limitaron el poder político y económico del cabildo.<sup>23</sup>

El aumento de los expendios de licor, las casas de juego y el merecimiento durante la administración de Vega y el poco desarrollo urbano de Mexicali y Tijuana fueron evidentes para el nuevo jefe político. Desde su llegada pidió informes al subprefecto político de Mexicali,<sup>24</sup> Rodolfo L. Gallego,<sup>25</sup> para después ordenar la clausura de establecimientos que explotaban juegos prohibidos.<sup>26</sup>

Para Gordillo Escudero fue preocupante la influencia extranjera que había en Mexicali, habitado en su mayoría por estadounidenses. El hecho de que familias mexicanas y empleados municipales vivieran en Caléxico llamó su atención. También hizo hincapié en el caso de algunos residentes de origen mexicano que habían obtenido la ciudadanía en Estados Unidos y de aquellos que eran de padres mexicanos pero nacidos en el país vecino, los cuales sacaban provecho de dicha ambigüedad, asumiéndose como mexicanos o foráneos en virtud de las circunstancias.<sup>27</sup>

22 IHH-UABC, *Gobernación*, Nombramiento de Manuel Gordillo Escudero como jefe político del Distrito Norte de la Baja California, México, 4 de agosto de 1911, c. 43, exp. 5.f. 3; AHEBC, *Distrito Norte*, Nombramiento del general Manuel Gordillo Escudero como jefe político del Distrito Norte de la Baja California; c. 15, exp. 5; Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 56.

23 Samaniego explica que los conflictos entre el cabildo de Ensenada y la Jefatura Política durante la administración de Manuel Gordillo Escudero fueron originados debido a los intentos del Club Democrático Ensenadense por el control político y administrativo del Distrito Norte, pugna iniciada con Celso Vega, cuando éste intervino en asuntos del Ayuntamiento, "Las luchas políticas...", pp. 62-67.

24 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, a Rodolfo Gallego, subprefecto político de Mexicali, Ensenada, B. C., 6 de septiembre de 1911, c. 1, exp. 3, f. 2.

25 En junio de 1911, Gallego ocupó el puesto de subprefecto voluntario del poblado. También había firmado en 1909 la queja de los padres y jefes de familia para denunciar los daños que la administración de Celso Vega había hecho a Mexicali, en Bonifaz, "Los sucesos de 1911", p. 374; Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, p. 90; IHH-UABC, *Gobernación*, Vecinos de Mexicali a Porfirio Díaz, presidente de México, B. C., 30 de agosto de 1909, c. 40, exp. 41, f. 5.

26 IHH-UABC, *Gobernación*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 19 de septiembre de 1911, c. 43, exp. 25.

27 IHH-UABC, *Gobernación*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 7 de marzo de 1912, c. 14, exp. 49.





**Vista panorámica de Mexicali en 1906 (Foto: Imperial County. The Big Picture. Our towns, Imperial Valley Press, 2004, p. 79).**



**Mexicali, 1910 (Foto de James Dix Schuyler, en Berumen, *La conquista del agua...*, p. 97).**

El jefe político detectó la presencia de “innumerables establecimientos de cantinas, casas de juego y de asignación existentes [...] especialmente en Mexicali”.<sup>28</sup> Éstos eran regenteados por estadounidenses quienes no hablaban español, por lo que la atención al cliente y los anuncios dentro de éstos eran en inglés, aunque adornados con banderas que simulaban las insignias mexicanas. Gordillo lamentaba que los niños, “los hombres de mañana” del poblado, estuvieran expuestos a otra cultura, identificándose desde pequeños con Estados Unidos y no con México.<sup>29</sup> Estas aseveraciones no eran exageradas, pues los cortes de caja de 1911 y de principios de 1912 respaldan su inquietud.

Cuando Manuel Gordillo Escudero tomó posesión de la Jefatura Política, Mexicali obtenía la mayor parte de sus ingresos a través de los expendios de licores y tabacos, casas de juego y el meretricio. De ésta última actividad había ganancias dobles pues tanto las mujeres públicas como los dueños de las casas de asignación pagaban gravámenes al erario. También había contribuciones de las casas de huéspedes, donde algunas hetairas solían atender a su clientela.

Las prostitutas pagaban las cuotas más altas. En comparación con los otros rubros, éstas llegaban a pagar el doble y hasta diez o 15 veces el impuesto establecido a otros negocios. Entre julio de 1911 y febrero de 1912 pagaron 20 pesos mensuales y después 30, y en un caso diez,<sup>30</sup> mientras que el tributo mensual por la venta de licores fue de solo tres pesos y por la de tabaco, dos. Era común que estas actividades fueran realizadas en forma conjunta. Además, las cantinas pagaban diez pesos mensuales por horarios extraordinarios,<sup>31</sup> así es que la contribución de estos comerciantes no pasaba de los 15 pesos mensuales. Por otra parte,

28 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Circular de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, Ensenada, B. C., 16 de febrero de 1912, c. 1, exp. 6, f. 2; IHH-UABC, *Gobernación*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 7 de marzo de 1912, c. 14, exp. 49.

29 IHH-UABC, *Gobernación*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 7 de marzo de 1912, c. 14, exp. 49.

30 Tal es el caso de Paulina Wilson que en septiembre de 1911 pagó diez pesos. Véase IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Corte de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondiente al mes de septiembre, Mexicali, B. C., 30 de septiembre de 1911, c. 1, exp. 1, f. 10.

31 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Cortes de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1911, Ensenada, B.C., c. 1, exp. 1, ff. 1-40.



los juegos permitidos aportaban a la caja municipal dinero proveniente de varios conceptos como las peleas de gallos, el billar y las “slot machines” o máquinas de juegos.<sup>32</sup>

Sin embargo, la actividad prostibularia era, sin duda, el negocio más lucrativo. Las mujeres pagaban en ocasiones más que los lugares en donde laboraban, pues una casa de asignación tenía una cuota que variaba entre los 15 y los 30 pesos, aunque a finales de 1911 ésta subió a 60 pesos.<sup>33</sup> Ese año, lo recaudado por el ramo de tolerancia aumentó en un 80 por ciento en comparación a 1910 y, según Eric Schantz, representaba el 40 por ciento de los ingresos del Distrito Norte, mientras que la venta de alcohol y las casas de juegos, solo el 29 por ciento.<sup>34</sup>

En la gráfica de la siguiente página demostramos que la prostitución, catalogada como ramo de tolerancia, era el rubro que más aportaba al erario mexicalense.

A pesar de lo señalado por Schantz, durante 1911, el ramo de tolerancia vivió algunos altibajos en Mexicali. En dos meses, el número de hetairas autorizadas había aumentado. En julio de 1911 eran 13 las meretrices extranjeras, al siguiente mes, 21 y para septiembre, 28. En octubre, el número bajó a 24, y en noviembre únicamente tres pagaron su cuota, por lo que lo recaudado fue de 90 pesos. Sin embargo, el último mes de ese año, las hetairas contribuyeron con 360 pesos al fisco municipal.<sup>35</sup>

Desconocemos las razones de estos vaivenes. Carecemos de documentos que nos permitan entender dicha situación. Para Christensen muchas de estas mujeres venían huyendo de las medidas prohibicionistas de California y las poblaciones fronterizas, entre ellas Mexicali, eran un escape y a la vez un lugar de trabajo temporal.<sup>36</sup>

32 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Corte de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondientes a los meses de agosto de 1911 a febrero de 1912, c. 1, exp. 1, ff. 5, 17, 30, 35 y 38.

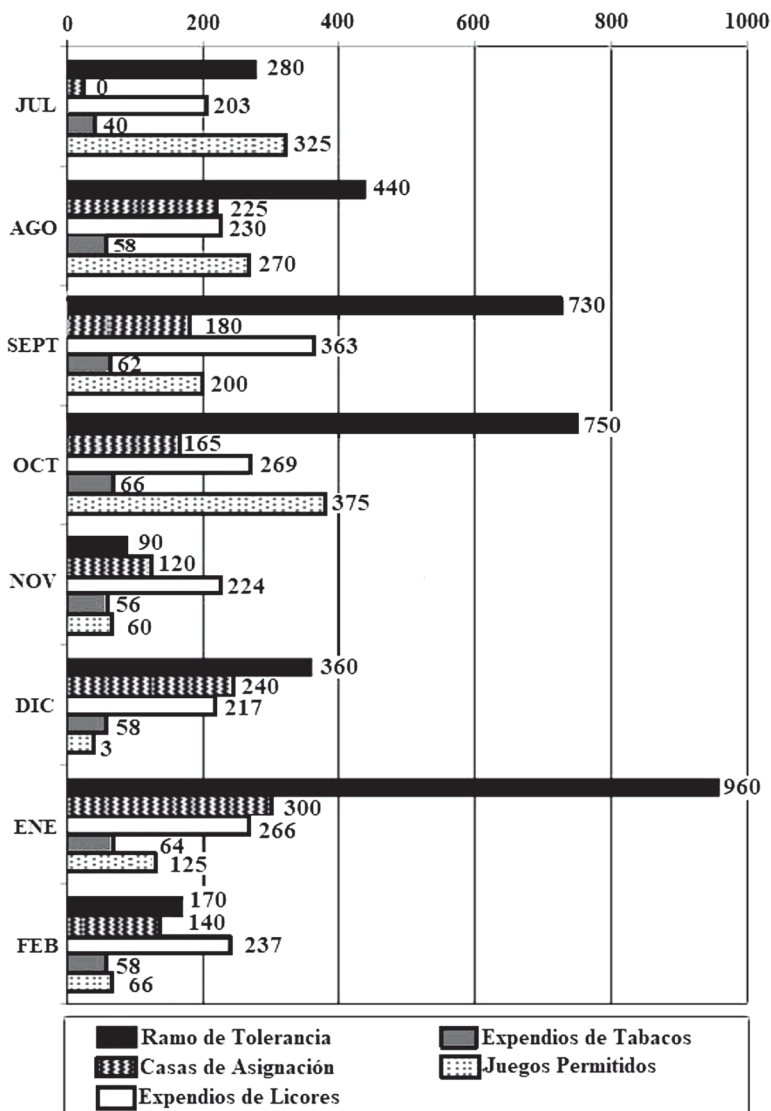
33 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Cortes de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondientes a los meses de julio de 1911 a febrero de 1912, Mexicali, B. C., c. 1, exp. 1, ff. 2-16 y 24-37.

34 Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, p. 116 y “El botín fronterizo...”, p. 187.

35 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Cortes de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondientes a los meses de julio a diciembre de 1911, Ensenada, B. C., 2 de julio de 1912, c. 1, exp. 1, ff. 2, 5, 10, 17-18, 23 y 30.

36 Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 42.

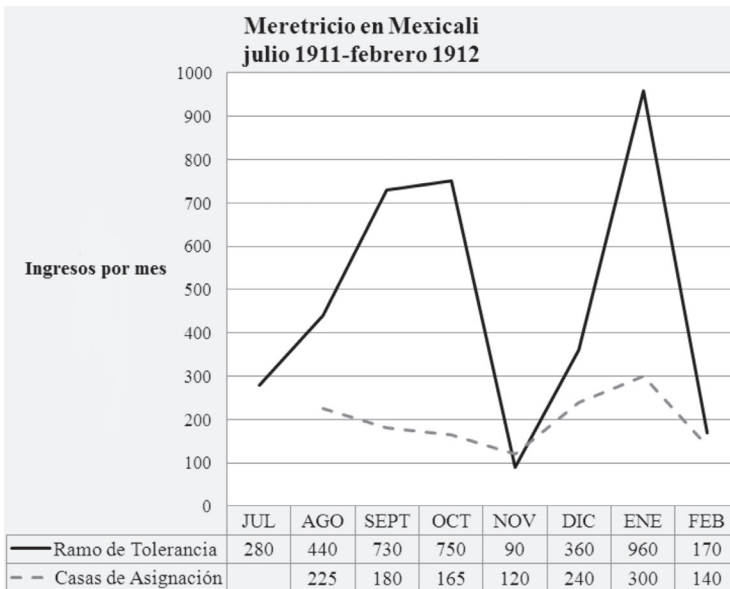
**Negocios Furtivos en Mexicali**  
**Julio 1911-Febrero 1912**  
**(Ingresos por mes)**



Fuente: Elaboración propia basada en los cortes de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali de julio de 1911 a febrero de 1912, IIH-UABC, Período Revolucionario, c. 1, exp. 1, ff. 2-37.

No obstante, debemos tomar en cuenta también la evasión de impuestos como posible explicación. Los cortes de caja revisados muestran también una reducción en el número de casas de asignación contribuyentes. Éstas fueron nueve en agosto, seis de las cuales aportaban 30 pesos mensuales y el resto 15. El mes siguiente fueron siete, en octubre seis, dos en noviembre, y cuatro en diciembre, lo que coincide con los bajos ingresos procedentes del meretricio. Debido al incremento de la cuota mensual, en noviembre y diciembre lo cubierto fue de 120 y 240 pesos respectivamente.<sup>37</sup> Una probable hipótesis sería la incapacidad o negativa de los comerciantes para sufragar su aportación.

En la siguiente gráfica mostramos una comparación donde aparece con claridad la gran diferencia entre lo pagado por las prostitutas y las casas de asignación.



Fuente: Elaboración propia basada en los cortes de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali de julio de 1911 a febrero de 1912, IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, c. 1, exp. 1, ff. 2-37.

37 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Cortes de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondientes a los meses de julio a diciembre de 1911, Ensenada, B. C., 2 de julio de 1912, c. 1, exp. 1, ff. 6, 11, 16, 24 y 29.

Los cortes de caja siempre incluían el nombre de cada mujer pública y la cantidad que ésta pagaba. A diferencia de los meses anteriores, en los de diciembre de 1911,<sup>38</sup> enero y febrero de 1912, no aparece esta información.<sup>39</sup> Es por eso que solo tenemos las listas con los nombres de 59 mesalinas contribuyentes. La gran mayoría eran forasteras pues solo cuatro de ellas registraron un patronímico de origen latino, como se muestra a continuación.

**Cuadro 1**  
**Meretrices extranjeras en Mexicali, julio-noviembre 1911.**

1.-Margie Smith	15.- Paulina Wilson	29.-Frankie Mays	43.-Ad. Clayton
2.- Helen Tabor	16.- Rebeca Keeble	30.- Saussie Rountree	44.-Addre. Ver
3.- Clara Hall	17.- Ottis Crawford	31.- Laura Muchaul	45.- Chick Harville
4.- Della Compton	18.- Lena Robinson	32.- Milly Compton	46.- Clargie Hall
5.- Irene Allen	19.- Clara Wallace	33.- Florer Hall	47.- Louise Wilson
6.-Mable Smith	20.- Marie Miller	34.- Lou Woods	48.- Marie Edwards
7.- Benice Vern	21.- Della Leaser	35.-Bel Maybell	49.- Nellie Masie
8.- Frackie Moore	22.- Della Scot	36.- Celia Perry	50.- Rosa Freemont
9.- Leuddie Jefferis	23.- Jean Muray	37.- May Howard	51.- Laura Leroy
10.- Lessie Thomas	24.- Elena Johnson	38.- Marie Boyle	52.- Bessie Corou
11.- Lilliams Johnson	25.- Staesel Anderson	39.- Hacer Anderson	53.- Ruth Miller
12.- Laura Booker	26.- Gertie Mone	40.- Clara Benovich	54.- Gladly Hal
13.- Ruby Smith	27.- Bertie	41.- Eva Gravis	55.-Stella Holbrook
14.- Rita Fair	28.- Evelyn Haffman	42.- Laura Morchanta	
<b>Meretrices con patronímicos latinos en Mexicali, julio-noviembre 1911.</b>			
1.- María Romero	2.- Anita Carrillo	3.- Yrene López	4.- Rosa Miranda

Fuente: Elaboración propia basada en los cortes de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali de julio a noviembre de 1911, IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, c. 1, exp. 1, ff. 2-24.

38 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Corte de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondiente al mes de diciembre de 1911, Ensenada, B. C., 2 de julio de 1912, c. 1, exp. 1, f. 30.

39 El 17 de febrero de 1912 hubo un corte de caja extraordinario con motivo de la toma de posesión de Marcos Hollman como subcolector de Mexicali, IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Cortes de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondientes a los meses de enero y febrero de 1912, Ensenada, B. C., 2 de julio de 1912, c. 1, exp. 1, ff. 33 y 37.

Por las razones ya expuestas, no conocemos el número exacto de mesalinas y prostíbulos existentes en el poblado ni la cantidad de dinero que este rubro tributaba, pues ambos podían funcionar clandestinamente. Por otro lado, los datos sobre extranjeros propietarios de negocios ligados al placer y el esparcimiento son más completos.

El número de comerciantes foráneos superaba por mucho al de los mexicanos. A esto podemos agregar que cada uno explotaba de dos a tres negocios simultáneamente, siendo estos los que controlaban las actividades económicas más lucrativas de Mexicali.

**Cuadro 2**  
**Extranjeros dueños de negocios furtivos**  
**en Mexicali, julio 1911-febrero 1912.**

Nombre	Rubros
1.- J. Jaussaud	Expendio de licores, tabacos, juegos permitidos
2.- Bush & Sivertson	Expendio de licores, tabacos, juegos permitidos, casa de huéspedes
3.- Hermanos Hodges	Expendio de licores, expendio de tabacos, juegos permitidos, casas de asignación, diversiones públicas
4.- A. Cugnago	Expendio de licores, tabacos, casas de asignación
5.- F. Nichols	Expendio de licores, tabacos, juegos permitidos
6.- Wm. Christian	Expendio de licores, tabacos
7.- B. Jones & B. Chase	Expendio de licores, casa de huéspedes
8.- Kid Stout	Expendio de licores, tabacos, casas de asignación
9.- Ida Stuart	Expendio de licores, tabacos
10.- M. H. Scruggs	Expendio de licores, tabacos, juegos permitidos, diversiones públicas, casas de asignación
11.- J. Small	Expendio de licores, tabacos, juegos permitidos
12.- C. H. Jordan	Expendio de licores, tabacos, juegos permitidos, casas de asignación
13.- M. B. Davis	Expendio de licores, tabacos, juegos permitidos, fondas, casas de asignación
14.- M. Haywood <sup>7</sup>	Expendio de licores, tabacos, diversiones públicas
15.- Quong Yick	Expendio de licores, tabacos
16.- Ed. Myers	Expendio de licores, tabacos, juegos permitidos, fondas, casas de asignación, diversiones públicas
17.- A. Collins	Expendio de licores, tabacos
18.- C. E. Gale	Expendio de licores. Tabacos, juegos permitidos, casas de asignación

19.- Mariano Ma	Expendio de licores, expendio de tabacos, juegos permitidos, fondas
20.- L. E. Sinclair	Juegos permitidos
21.- Chino Chicha	Juegos permitidos
22.- Chino Ayote	Juegos permitidos
23.- J. Neener	Juegos permitidos
24.- John Mc Call	Juegos permitidos
25.- Margio Smith**	Juegos permitidos
26.- Claro Hall***	Juegos permitidos
27.- W.E. Cousins	Expendio de licores, tabacos, juegos permitidos, fondas
28.- Clyde Shields	Casas de asignación
29.- C. J. Van Horn E Johnson	Casas de asignación, expendio de tabacos
30.- J. A. Kramer	Diversiones públicas
31.- F. Ramos y C. Shields	Expendio de licores, tabacos
32.- Lem Toy	Expendio de licores
33.- J. W. Rogers	Expendio de licores, tabacos, juegos permitidos
34.- Geo Graham	Expendio de licores, tabacos, juegos permitidos
35.- V. Reives	Expendio de licores, tabacos

Fuente: Elaboración propia basada en los cortes de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali de julio a noviembre de 1911, IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, c. 1, exp. 1, ff. 2-24.

\* En ocasiones referida como Mamie Holliwood.

\*\* Creemos que se trata de la meretriz Margie Smith.

\*\*\* Creemos que se trata de la meretriz Clara Hall.

## UN INTENTO POR RESTRINGIR LOS VICIOS

Seis meses después de su nombramiento como jefe político, mediante una circular expedida en febrero de 1912, Manuel Gordillo Escudero restringió temporalmente el funcionamiento de cantinas y juegos permitidos y prohibió la actividad prostibularia, contando para ello con la anuencia de la Secretaría de Gobernación.<sup>40</sup> Dichas disposiciones eran, supuestamente, preliminares a la emisión de un reglamento para normar las actividades de esta índole.<sup>41</sup>

40 IHH-UABC, *Gobernación*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 7 de marzo 1912, c. 14, exp. 49; IHH-UABC, *Gobernación*, Jesús Flores Magón, secretario de Gobernación, a Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, México, 27 de marzo de 1912, c. 14, exp. 49.

41 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Circular de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, Ensenada, B. C., 16 de febrero de 1912, c. 1, exp. 6, f. 2.

La venta de alcohol fue la más limitada. Ésta solo podía hacerse en cantinas y expendios de licor, y en los restaurantes y fondas durante las horas de servicio, pero quedó prohibida en salones de juego, en casas de huéspedes, en hoteles y, debido a la falta de vigilancia, en Tecate. Con estas pautas, las cantinas debían estar lo suficientemente separadas de las viviendas y de otros expendios, casas de juego o de asignación. La hora de cierre sería a las 10 de la noche, sin excepción.<sup>42</sup>

Las casas de juego podían seguir funcionando siempre y cuando explotaran aquellos permitidos por el reglamento. El uso de máquinas de juegos automáticas quedó proscrito. El comercio sexual fue suprimido, así como la entrada de mujeres “de conducta dudosa” a casas de huéspedes y hoteles, donde pudieran ejercer la práctica prostibularia.<sup>43</sup>

Todos los comercios, sin importar su clase, tenían que cumplir con dos obligaciones: que el administrador del mismo hablara español y que los letreros de los negocios estuvieran en ese idioma. En los salones de juegos, cantinas, expendios de licores y lupanares no podían exhibirse estandartes o adornos con los colores de la bandera mexicana. Tampoco era permitida la entrada de menores.<sup>44</sup>

La expedición de la circular de Gordillo coincidió con la toma de posesión del nuevo cabildo de Ensenada,<sup>45</sup> y con la noticia de la falta de fondos de la Tesorería Municipal.<sup>46</sup> Debido a los acontecimientos de 1911, la defensa del Distrito Norte durante el movimiento magonista y un teatro que Celso Vega construyó en Ensenada, dejaron vacías las arcas, cuyo monto ascendía a solo mil pesos.<sup>47</sup>

42 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Artículos I, III, V, IX y X de la Circular de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, Ensenada, B. C., 16 de febrero de 1912, c. 1, exp. 6, ff. 2-3.

43 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Artículos I, II, IV, VIII y IX de la Circular de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, Ensenada, B. C., 16 de febrero de 1912, c. 1, exp. 6, f. 2.

44 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Artículos VI, VII y XI de la Circular de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, Ensenada, B. C., 16 de febrero de 1912, c. 1, exp. 6, ff. 2-3.

45 IHH-UABC, *CAWM*, Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 23 de mayo de 1912, c. 6, exp. 39.

46 María Eugenia Bonifaz de Novelo, “El Periodo Revolucionario, primera etapa: 1911-1914” en *Ensenada. Nuevas aportaciones...*, p. 442.

47 Bonifaz de Novelo, “El Periodo Revolucionario...”, p. 443; IHH-UABC, *Colección Porfirio Díaz*, Residentes de Ensenada a Porfirio Díaz, presidente de México, Ensenada, B. C., 18 de abril de 1911, c. 12, exp. 45, f. 1; IHH-UABC, *CAWM*, Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 23 de mayo de 1912, c. 6, exp. 39.

Por esta razón, y con las nuevas disposiciones del jefe político, comenzó una racha de problemas económicos en el Distrito Norte durante los primeros meses de 1912. Los expendios de licores y de tabacos continuaron funcionando, pero las cuotas pagadas eran muy bajas. Al suspenderse las horas extraordinarias, el monto mensual se redujo a cinco pesos, la tercera parte de lo antes contribuido. El ramo de juegos permitidos tampoco aportaba los ingresos acostumbrados y las mujeres públicas ya no pagaban cuotas, por la prohibición de su oficio.<sup>48</sup>

Aunque la circular suprimía al negocio más rentable, el comercio sexual, las disposiciones ordenadas para el ramo de juegos permitidos también tuvieron un impacto en Mexicali, puesto que solo eran autorizados aquellos señalados por el reglamento. Éstos habían sido explotados furtivamente durante la administración anterior, con el consentimiento del jefe político, de los inspectores y demás autoridades. Por esto, cuando fue ordenado por primera vez el cierre de las casas que lucraban con aquellos juegos no incluidos en el reglamento, los dueños de éstas pidieron el auxilio de la Secretaría de Gobernación, quien respetó la decisión de Gordillo Escudero.<sup>49</sup> En consecuencia, la Tesorería Municipal tuvo una reducción drástica de sus ingresos mensuales.

Ese mes, Marcos A. Hollman había sido nombrado subcolector de Mexicali. Por esta razón hubo un corte de caja extraordinario el 17 de febrero, dos días después de la expedición de las disposiciones del jefe político. Al comparar el corte de caja de enero y el de esa fecha, los ingresos, solo de juegos permitidos, habían bajado un 50 por ciento. Esto también sucedió con el ramo de tolerancia, pues el corte de caja de enero reportó 960 pesos y para el siguiente mes, solo 170, debido a la prohibición impuesta a este ramo por la Jefatura Política.<sup>50</sup>

---

48 IHH-UABC, *CAWM*, Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 28 de marzo de 1912, c. 6, exp. 39.

49 IHH-UABC, *Gobernación*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 19 de septiembre de 1911, c. 43, exp. 25.

50 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Cortes de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondientes a los meses de enero y febrero de 1912, Ensenada, B. C., 2 de julio de 1912, c. 1, exp. 1, ff. 33 y 37.





**Zona de bares y cantinas en Mexicali. Avenida Porfirio Díaz, hoy Avenida Madero, 1908 a 1913 (Fotos: CESU-UABC).**

Uno de los servicios más afectados por la falta de recursos fue el de seguridad. Las cuotas de cantinas, de casas de juego y del meretricio habían ayudado a cubrir varios gastos públicos de la Subprefectura, entre ellos el salario de los gendarmes. Estos negocios requerían de vigilancia constante para evitar y controlar escándalos. Era urgente la necesidad de más policías pero los fondos municipales eran insuficientes. Desde finales de 1911, el subprefecto político de Mexicali había abogado por el aumento del sueldo de éstos como una medida para evitar los sobornos y propiciar su moralización.<sup>51</sup> Pero, a principios de 1912, el cabildo de Ensenada decidió suspender el servicio de Policía en Mexicali. En su lugar, Gallego nombraría a auxiliares para que apoyaran en caso de emergencias y para escoltar a presos a Ensenada.<sup>52</sup> Hay noticias de que esta situación continuó, pues un año después la guarnición militar era la encargada de la vigilancia en el lugar.<sup>53</sup>

A pesar de la prohibición dictada por Gordillo, las hetairas siguieron ejerciendo su oficio, pero ahora de manera clandestina y los expendios de licores y tabacos pagaban cuotas muy bajas. Continuó el desorden pero disminuyeron los ingresos del distrito.<sup>54</sup> Después del veto al comercio sexual, Manuel Páez, administrador de la Aduana, fue el responsable de las prostitutas extranjeras residentes en el poblado,<sup>55</sup> bajo el entendido de que continuaban radicando en Mexicali, pero sin ejercer su oficio. A éstas debía expulsárseles del país al infringir la Ley de Inmigración vigente que prohibía a las prostitutas extranjeras, como ya lo mencionamos anteriormente. Pero la realidad fue otra, ellas siguieron trabajando haciéndose pasar por meseras<sup>56</sup> y, al no haber casas de asignación, podían pasear libremente por las calles, lo que creó más desmanes.

51 Schantz, *From the MEXICALI ROSE...*, pp. 91-92 y "El botín fronterizo...", p. 188.

52 IHH-UABC, *CAWM*, Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 28 de marzo de 1912, c. 6, exp. 39; Schantz, "El botín fronterizo...", p. 189.

53 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Averiguación contra Enrique Tejedor Pedrozo, subprefecto político de Mexicali, Mexicali, B. C., 4 de agosto de 1913, c. 7, exp. 13.

54 IHH-UABC, *CAWM*, Actas de Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento de Ensenada del 28 de marzo y 13 de abril de 1912, Ensenada, B. C., c. 6, exp. 39.

55 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Gordillo Escudero al administrador de la Aduana Fronteriza, Ensenada, B. C., 29 de junio de 1912, c. 1, exp. 10, f. 2.

56 Christensen, *Mujeres públicas...*, pp. 42-43.

Debido a la penuria de recursos, el Ayuntamiento de Ensenada pidió al jefe político dar marcha atrás a la prohibición de licores en Tecate, pues éstos eran vendidos subrepticamente. Pero Gordillo se negó y el ayuntamiento fue obligado a regresar el dinero que los dueños de los expendios de aquel lugar habían pagado por adelantado, antes de la clausura de sus negocios.<sup>57</sup>

Para el cabildo de Ensenada no había razón para impedir la expedición de más permisos para cantinas en el Distrito Norte y abogaba por el incremento de las cuotas de los negocios más lucrativos, entre los que estaban la venta de alcohol, los juegos permitidos y la prostitución. La situación era tal que la Tesorería Municipal tenía solo 800 pesos en sus arcas.<sup>58</sup>

Finalmente, en junio de 1912, Gordillo Escudero aceptó que las medidas prohibitivas no habían dado los resultados esperados, pues los negocios de entretenimiento y placer ahora funcionaban furtivamente. Concluyó que era mejor eliminar las restricciones y que los dueños de dichos establecimientos tributaran cantidades más altas, con el fin de obtener financiamiento para dotar del necesario mobiliario urbano a Mexicali y a Tijuana.<sup>59</sup>

Para ello, el jefe político propuso la creación de juntas de mejoras materiales en dichas poblaciones, las cuales recibirían donativos mensuales de los propietarios de expendios de licores y tabacos, clasificados previamente en cuatro categorías.<sup>60</sup> Éstas determinarían el monto de lo donado que sería de los 100, 75, 50 y 25 pesos respectivamente.<sup>61</sup> Con esto buscaba canalizar estos recursos al margen de la Tesorería Municipal, que los acaparaba y destinaba para las necesidades de la cabecera del distrito.

57 IHH-UABC, *CAWM*, Actas de Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento de Ensenada del 13 y 26 de abril y 23 de mayo de 1912, Ensenada, B. C., c. 6, exp. 39.

58 IHH-UABC, *CAWM*, Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada del 29 de marzo, 4 de abril y 23 de mayo de 1912, Ensenada, B. C., c. 6, exp. 39.

59 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 1º de julio de 1912, c. 65, exp. 59, f. 5.

60 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 1º de julio de 1912, c. 65, exp. 59, f. 5.

61 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 1º de julio de 1912, c. 65, exp. 59, ff. 9-10.

Ese mes, solo 24 de los 33 dueños de estos expendios dieron el dinero aunque no fuera el acordado. Más de la mitad pagaron 33 pesos, tres 25 pesos y el resto entre 16 y ocho pesos.<sup>62</sup> No tenemos más información sobre estos donativos y desconocemos si continuaron estas “cooperaciones”.

### **Prohibición no acatada**

En Mexicali, a pesar de las órdenes del jefe político, continuó la prostitución y tampoco fueron deportadas las meretrices extranjeras. En los cortes de caja de abril y mayo fueron registradas cinco mujeres en el rubro de multas. Éstas habían aparecido en cortes anteriores como trabajadoras sexuales extranjeras.<sup>63</sup> Rodolfo L. Gallego había permitido esta práctica a pesar de su proscripción.<sup>64</sup>

Una de las acusaciones del Ayuntamiento de Ensenada hacia la Jefatura Política era que ésta expedía licencias, permitía el meretricio y se encargaba de recaudar los ingresos de este rubro a través de las subprefecturas. María Eugenia Bonifaz de Novelo afirma que Gallego remitía el dinero recaudado por las casas de asignación y de juegos a Gordillo Escudero. Sin embargo, no hay documentación que respalde esta imputación, pues Bonifaz la fundamenta en la circular del 15 de febrero de 1912, la cual no contiene tal información.<sup>65</sup> Como ya lo señalamos, el subprefecto político de Mexicali fue el que manejó el dinero de ramo de tolerancia entre los meses de enero y febrero de 1912.<sup>66</sup>

Gallego fue acusado por los vecinos de Mexicali de permitir que solo Clara Wallace tuviera una casa de asignación. Wallace era una mesalina extranjera quién después había abierto una cantina. Ésta había sido clausurada sin justificación por el mismo subprefecto, quien al parecer actuó

62 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Corte de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondiente al mes de junio de 1912, Mexicali, B. C., 30 de junio de 1912, c. 2, exp. 25, f. 6.

63 De éstas destaca Irene Allen quien aparece, en los cortes de caja consultados, desde julio de 1911, IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Corte de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondiente al mes de abril de 1912, Ensenada, B. C., 2 de julio de 1912, c. 2, exp. 5, ff. 45 y 49.

64 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 1º de julio de 1912, c. 1, exp. 35, f. 4.

65 Bonifaz de Novelo, “El Periodo Revolucionario...”, p. 444.

66 Rodolfo L. Gallego fue el encargado de remitir los ingresos del ramo de tolerancia a la Subcolecturía de Mexicali los meses de enero y febrero de 1912.

de manera discrecional.<sup>67</sup> En mayo de ese año, Gallego fue destituido por dejar en libertad a su hermano Epifanio y sustituido por Julio Ramírez.<sup>68</sup>

El jefe político, en su visita a Mexicali en junio, no detectó ningún prostíbulo aunque sabía que el comercio sexual seguía funcionando. Supo que Rodolfo L. Gallego había desviado parte de lo percibido por impuestos a este rubro pero aceptaba que éste fue utilizado para pagar a los gendarmes. Gordillo culpó al ex subprefecto de la expansión de la actividad prostibularia en el poblado, al que describió como un “verdadero foco de prostitución”.<sup>69</sup>

En un intento por hacerle frente a la prostitución clandestina, el jefe político propuso su reglamentación en el Distrito Norte. Buscaba dificultar que las hetairas ejercieran su oficio imponiéndoles cuotas muy altas y sancionando la prostitución furtiva.<sup>70</sup>

Según Eric Schantz, Manuel Gordillo recopiló “copias de los códigos sanitarios y programas que reglamentaban a las prostitutas y prostíbulos” en un viaje que hizo a la capital del país antes de expedir la circular del 15 de febrero.<sup>71</sup>

El jefe político reconoció que dicho proyecto estaba basado en la normatividad vigente en el Distrito Federal y que esto había sido acordado después de comprobar que esa legislación era adaptable a la situación del Distrito Norte. Solo llevaría ligeros cambios, especialmente en los artículos correspondientes a las cuotas mensuales y de inscripción, así como algunos anexos.<sup>72</sup>

67 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 25 de julio de 1912, c. 2, exp. 17, ff. 3-5.

68 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Jesús Flores Magón, secretario de Gobernación, a Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, México, 9 de mayo de 1912, c. 45, exp. 22, f. 5; Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 51.

69 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 1º de julio de 1912, c. 1, exp. 35, f. 4.

70 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 1º de julio de 1912, c. 1, exp. 35, f. 4.

71 Schantz, “El botín fronterizo...”, p. 191.

72 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 1º de julio de 1912, c. 1, exp. 35, ff. 4-5; Christensen, *Mujeres públicas...*, p. 69.

Manuel Gordillo Escudero seguía los pasos del reglamentarismo de las autoridades federales, quienes justificaban normar el meretricio para orillar a las mujeres a dejar de ejercerlo. Cometió el mismo error al apostar en la tolerancia oficial como método de control para evitar las enfermedades venéreas y la clandestinidad del comercio carnal.

Para 1912 ya se había comprobado, a nivel nacional, que la regulación de esta práctica no era la solución, e incluso se había propuesto la abolición del reglamentarismo. Gordillo debió haber conocido las consecuencias y el fracaso de la aplicación del sistema francés en México durante la segunda mitad del siglo XIX. De esta manera habría sabido si la normatividad era o no aplicable para cumplir sus objetivos.

En su propuesta, Gordillo Escudero le otorgaba autonomía al inspector de Sanidad. Éste debía llegar a acuerdos con el regidor del ramo de tolerancia, pero sería el responsable de clasificar a las mujeres públicas y a las casas de asignación y de estipular las cuotas a las casas de huéspedes.<sup>73</sup>

La Jefatura Política, la Subprefectura y el Ayuntamiento de Ensenada, en ese orden, tendrían facultades en ciertas situaciones.<sup>74</sup> Una de ellas era la de ordenar la clausura de los prostíbulos, aunque también tenían obligaciones distintas. Por ejemplo, el jefe político se encargaría de especificar las calles y sitios donde podrían pasear libremente las meretrices.

Las mujeres públicas serían clasificadas conforme a “su juventud, atractivo y demás”, y las clases serían: primera, segunda e ínfima. Las cuotas de inscripción estaban previstas en 30 pesos para las de primera categoría, 20 para la segunda, y en el caso de la última, estarían exentas de pago. Deberían asistir a inspección médica todos los viernes a partir de las diez de la mañana y pagar por la cartilla médica conforme a su clase. Diez, cinco y un peso eran las cantidades para adquirir dicho carnet.<sup>75</sup>

73 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Gordillo Escudero, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, al secretario de Gobernación, y Reglamento de Sanidad propuesto por el jefe político del Distrito Norte de la Baja California, Ensenada, B. C., 1º de julio de 1912, c. 1, exp. 35, ff. 5, 7-11.

74 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Reglamento de Sanidad propuesto por el jefe político del Distrito Norte de la Baja California, c. 1, exp. 35, f. 7.

75 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Reglamento de Sanidad propuesto por el jefe político del Distrito Norte de la Baja California, c. 1, exp. 35, ff. 8 y 11.

Las matronas también tendrían sus obligaciones. Contribuirían mensualmente con base en la categoría de cada hetaira bajo su cuidado. Por las de primera clase, 30 pesos, segunda, 20 e ínfima, diez. Este dinero estaría destinado para que la Tesorería Municipal pagara honorarios a los inspectores de Sanidad y para la apertura de un hospital.<sup>76</sup>

De las cuotas asignadas, las de las casas de asignación eran las más altas. Éstas iban desde 150 a 50 pesos dependiendo de la clase, cantidad aplicada a las casas de citas, que estarían permitidas. Los hoteles estaban incluidos en dicho proyecto reglamentario.<sup>77</sup>

Gordillo Escudero recurrió a la misma estrategia que había implementado con los expendios de licores y tabacos para obtener más provecho de la prostitución: los donativos. Antes de la aprobación de su propuesta, la Jefatura Política comenzó a recaudarlos desde finales de junio. Aunque la lista oficial fue registrada en los primeros días de julio, hay evidencia de que una mesalina, Rosa Miranda, entregó 35 pesos “para la inscripción e instalación de la Sección del Ramo de Casas de Tolerancia, que registrará en [el] Distrito Norte”.<sup>78</sup>

En julio quedaron inscritas 14 trabajadoras sexuales en Mexicali, sin estar legislado el lenocinio oficialmente. A falta de experiencia, las cantidades que pagaron esas mujeres eran calculadas con base en los gastos que generaba la implementación del reglamentarismo como la compra de libretas de inscripción y carnets y el pago a inspectores, entre otros. Además debían contribuir para la instalación de una clínica con atención médica especializada. De las registradas, 12 eran extranjeras. En el cuadro 3 se da una relación de ellas.

El dinero obtenido, cuando fue enviado a la Subcolecturía Municipal de Mexicali, no tuvo buen recibimiento por parte del Ayuntamiento. Las acusaciones de éste contra la Jefatura Política habían orillado a Gordillo Escudero a solicitar en junio la visita de un inspector, con el fin de aclarar

76 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Reglamento de Sanidad propuesto por el jefe político del Distrito Norte de la Baja California, c. 1, exp. 35, f. 9.

77 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Reglamento de Sanidad propuesto por el jefe político del Distrito Norte de la Baja California, c. 1, exp. 35, ff. 10-11.

78 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Donativo de Rosa Miranda, Mexicali, B. C., 20 de junio de 1912, c. 2, exp. 25, f. 14.

estas denuncias y aquellas que hubo de otras poblaciones del Distrito Norte.<sup>79</sup> Pero, antes de que terminara dicha inspección, las decisiones tomadas por el jefe político en torno al meretricio aumentaron el descontento del cabildo de Ensenada.

### Cuadro 3

#### Mujeres inscritas en las casas de asignación en Mexicali, julio de 1912.<sup>80</sup>

Nombre	Clase	Cuota fija	Donativo hospital	Total
1.- Margarita Smith	Primera	10.00	25.00	35.00
2.-Ruth Miller	Primera	10.00	25.00	35.00
3.-Beatrice Eral	Primera	10.00	25.00	35.00
4.-Helen Tabor	Primera	10.00	25.00	35.00
5.-Herminia Acosta	Primera	10.00	25.00	35.00
6.-Rosa Miranda	Primera	10.00	25.00	35.00
7.-Lina Wilson	Primera	10.00	25.00	35.00
8.-Gladys Hall	Primera	10.00	25.00	35.00
9.-Bernice Vern	Primera	10.00	25.00	35.00
10.-Susana Roundtree	Primera	10.00	25.00	35.00
11.-Addie Gayton	Segunda	5.00	15.00	20.00
12.-Ida Smith	Segunda	5.00	15.00	20.00
13.-Elena Johnson	Segunda	5.00	15.00	20.00
14.-Maria Ewards	Segunda	5.00	15.00	20.00
TOTAL				450.00

Aunque el Reglamento de Sanidad estipulaba que las cuotas serían depositadas en la Tesorería Municipal, estas cantidades pertenecían a la Jefatura Política. Según las afirmaciones del cabildo, los subprefectos políticos ahora eran los encargados de cobrar las mensualidades y de remitirlas a los subcolectores, permitiendo el desvío de dinero y el registro de datos

79 IHH-UABC, *Gobernación*, Jesús Flores Magón a Manuel Gordillo Escudero, México, 27 de junio de 1912, c. 46, exp. 11, f. 2.

80 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Meretrices inscritas para ingresar a las casas de tolerancia, Mexicali, B. C., 5 de julio de 1912, c. 2, exp. 25, f. 4.



incompletos.<sup>81</sup> Explicaban que en realidad había aproximadamente 30 prostitutas en Mexicali y que las cuotas eran de 45 pesos. Tampoco existían los donativos, éstos eran pagos forzados que hacían las meretrices y los dueños de las cantinas.<sup>82</sup> Al parecer las cuotas de los expendios ascendían hasta los 100 pesos.



**Integrantes del Ayuntamiento de Ensenada en 1912.**

El cabildo también aseveró que las mujeres públicas siempre habían pagado una retribución de 35 pesos<sup>83</sup> y, como lo muestran los cortes de caja anteriores, las cuotas eran iguales para todas, por falta de una clasificación. Por esta razón, resulta extraño que la aportación de las mesalinas de segunda clase fuera de solo 20 pesos, cuando el plan de Gordillo

81 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El Ayuntamiento de Ensenada al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 15 de julio de 1912, c. 2, exp. 25, f. 9.

82 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El Ayuntamiento de Ensenada al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 15 de julio de 1912, c. 2, exp. 25, ff. 9-11.

83 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El Ayuntamiento de Ensenada al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 15 de julio de 1912, c. 2, exp. 25, f. 9.

Escudero era obtener recursos para mejorar la situación económica del distrito y satisfacer las necesidades administrativas del Ayuntamiento y de los poblados.

No debemos olvidar que los pagos de las casas de asignación de primera categoría llegaban hasta los 150 pesos, cantidad que tal vez repondría la disminución de la cuota de las mujeres de segunda clase. Sin embargo, no podemos saber cuántos de estos establecimientos había cuando el jefe político autorizó el meretricio, pues los 450 pesos recaudados (Véase cuadro 3), solo correspondían a las trabajadoras sexuales. Lo que sí sabemos es que Gladys Hall, Helen Tabor y Clara Wallace tenían una casa de asignación cada una.<sup>84</sup> Las dos primeras estaban inscritas como meretrices de primera clase.

Las acusaciones del cabildo en ocasiones parecen exageradas y en otras son contradictorias. En la misma misiva pasó de declarar que había unas 30 meretrices en Mexicali a afirmar que 50 eran extranjeras. También presentó un cálculo de los ingresos del poblado para demostrar que la Jefatura Política recolectaba gran cantidad de dinero. Según éste, nada más en dicho lugar, las cuotas por funcionamiento de cantinas, cuatro salones donde explotaban los juegos prohibidos, prostíbulos y los permisos a las 50 mesalinas foráneas sumaban seis mil pesos, es decir, más de lo que el municipio recaudaba en todo el distrito. De éstos, alegaban que solo 1 800 habían sido entregados a la Tesorería Municipal.<sup>85</sup>

Por otra parte, la descripción que hizo de las cuotas como un “tributo que siempre han pagado [las hetairas]” comprueba que en Mexicali siguió funcionando el comercio sexual durante la prohibición del jefe político y que la cuota aumentó cinco pesos, pues la anterior, registrada por última vez en noviembre de 1911, era de 30 pesos. También evidenció que las cantidades eran cobradas en dólares, pues en Mexicali no se manejaba el peso, aunque éstas eran registradas como si fueran pagadas con moneda

---

84 AHEBC, *Distrito Norte*, Marcos A. Hollman al presidente municipal de Ensenada, Mexicali, B. C., 22 de agosto de 1912, c. 8, exp. 13.

85 ИИИ-УABC, *Periodo Revolucionario*, El Ayuntamiento de Ensenada al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 15 de julio de 1912, c. 2, exp. 25, ff. 10-11.

mexicana.<sup>86</sup> Schantz afirma que esto permitía el desvío de “50 por ciento de lo colectado”, aseveración que no está fundamentada documentalmente.<sup>87</sup> Estas aclaraciones del Ayuntamiento apuntaban a que Gordillo propiciaba ese desacato y el desorden administrativo, lo que daba pie a “especulaciones personales”.<sup>88</sup> Esto último tenía sustento.

### Bajo la sombra de la arbitrariedad

Poco después de que el jefe político eliminara las restricciones para los negocios de placer y entretenimiento, comenzaron a presentarse casos que demostraban el abuso de poder de algunos funcionarios. El primero involucró al subcolector de Mexicali, Marcos A. Hollman y, el segundo, al subprefecto político, Julio Ramírez.

Hollman ya había tenido participación en puestos públicos y en el manejo de negocios furtivos. Fue secretario de la subprefectura de Mexicali entre 1906 y 1907. Al reglamentarse los juegos permitidos, comenzó a explotarlos y durante la controversia de 1909 apoyó la misiva de los comerciantes del poblado. En 1910 fue propuesto para sustituir a Everardo Páez como subcolector, pero solo fungió como interino entre junio y julio de ese año. Dicho puesto le fue otorgado hasta febrero de 1912.<sup>89</sup>

En agosto de ese mismo año estuvo envuelto en una disputa con la matrona Clara Wallace. Como ya lo mencionamos, esta ex meretriz extranjera y propietaria de una cantina, fue señalada como la dueña de la única casa de asignación abierta durante la suspensión de Gordillo Escudero.

86 En ese año el tipo de cambio era de dos pesos por un dólar en “Historia del mercado de cambio en México”, consultado el 8 de mayo de 2015 en <http://www.unicacc.com.mx/pdf/historia.pdf>

87 Schantz, “El botín fronterizo...”, p. 196.

88 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El Ayuntamiento de Ensenada al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 15 de julio de 1912, c. 2, exp. 25, ff. 9-10.

89 IHH-UABC, *Gobernación*, Nombramiento y posterior renuncia de Marcos A. Hollman como secretario de la Subprefectura de Mexicali, c. 38, exp. 21; IHH-UABC, *CAWM*, Marcos A. Hollman al presidente municipal de Ensenada, Mexicali, B. C., 12 de diciembre de 1907, c. 5, exp. 18; IHH-UABC, *CAWM*, IHH-UABC, *Gobernación*, Comerciantes de Mexicali al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 30 de septiembre de 1909, c. 40, exp. 41, f. 23; IHH-UABC, *CAWM*, Gustavo Terrazas, subprefecto político de Mexicali, al secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, Mexicali, B. C., 25 de junio de 1910, c. 5, exp. 42; AHEBC, *Distrito Norte*, Marcos A. Hollman, subcolector interino, al tesorero municipal, Mexicali, B. C., 1º de julio de 1910, c. 13, exp. 5; IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Corte de caja extraordinario de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondiente al mes de febrero de 1912, Ensenada, B. C., 2 de julio de 1912, c. 1, exp. 1.

También tuvo sus diferencias con Rodolfo L. Gallego. Esta vez, su queja fue por el cobro de impuestos que le hacía el subcolector.

El argumento central de Wallace era que Hollman había comenzado a cobrarle, sin previo aviso, 60 pesos como cuota, los cuales pagó la primera vez sin oponerse, pero cuestionaba la clasificación que tenía su establecimiento. El negocio de dicha matrona no era una casa de asignación sino un burdel, aclaración que ella misma hizo.

Clara Wallace pagaba como si manejara una casa de asignación y, al tener un burdel, tenía que hacerse cargo de la subsistencia de sus pupilas. Es decir, invertía más que los dueños de las casas de asignación. Podemos entender que su misiva era una solicitud para que le fuera fijada una mensualidad más baja conforme a la clase de negocio que regenteaba. También aprovechó para denunciar la manera en la que el subcolector hacía su trabajo. Según Wallace, Hollman iba a su local en horas inapropiadas para exigir los pagos y que, como éste no tenía una oficina en el poblado y vivía en Caléxico, era difícil encontrarlo para pagar contribuciones mensuales atrasadas.<sup>90</sup>

Una de las declaraciones de Clara Wallace llama la atención. Ella escribió que “de aceptar las determinaciones del sub-Colector, siempre estaría uno expuesto a satisfacer sus caprichos que son demasiado pasionales”. Esto último da a entender que Marcos A. Hollman llegaba a tener un comportamiento irracional o que exigía favores sexuales, pues Wallace declaraba que en ocasiones éste hacía las visitas en la noche.<sup>91</sup>

El subcolector negó las acusaciones.<sup>92</sup> Envió un informe argumentando que la matrona estaba atrasando el pago y por eso planeaba hacerle un recargo de “6¼ %”.<sup>93</sup> Tenemos información de que este incremento estaba estipulado solo en las licencias para expendios de licores y de tabacos, por

---

90 AHEBC, *Distrito Norte*, Queja de Clara Wallace, Ensenada, B. C., 16 de agosto de 1912, c. 8, exp. 13.

91 AHEBC, *Distrito Norte*, Queja de Clara Wallace, Ensenada, B. C., 16 de agosto de 1912, c. 8, exp. 13; Christensen, *Mujeres públicas...*, pp. 80-82.

92 AHEBC, *Distrito Norte*, Marcos A. Hollman al presidente municipal de Ensenada, Mexicali, B. C., 22 de agosto de 1912, c. 8, exp. 13.

93 AHEBC, *Distrito Norte*, Oficio de Marcos A. Hollman, Ensenada, B. C., 16 de agosto de 1912, c. 8, exp. 13.

lo que ignoramos si era aplicable también a los prostíbulos. Según Schantz, Hollman se llevaba el 99 por ciento de este pago, lo que es poco probable.<sup>94</sup>

Al final, el Ayuntamiento de Ensenada no dio seguimiento a la queja de Clara Wallace, solo acordó reconsiderar la clasificación de su negocio.<sup>95</sup> No sabemos si el subcolector se vio afectado por esta querrela. No obstante, los documentos relacionados arrojan datos interesantes sobre el comercio sexual en Mexicali.

La clasificación que hizo la Jefatura Política de las mujeres públicas estuvo basada en criterios racistas, como el color de la piel. Las de primera clase eran aquellas “que no [eran] de color”, mientras que las de segunda sí lo eran, lo que sugiere que en el poblado había prostitutas afroamericanas. Esta categorización no duró mucho, pues Hollman, por orden del tesorero municipal, respetó las cuotas anteriores. Recibió de cada hetaira 30 pesos, sin tomar en cuenta dicha clasificación.<sup>96</sup>

El subcolector tampoco hizo distinciones entre los tipos de lupanares cuando cobró las aportaciones. Como lo denunció Wallace, en Mexicali todos los prostíbulos eran etiquetados como casas de asignación. Así están registrados estos lugares en los cortes de caja, permitiendo que se fijaran mensualidades más altas.

De acuerdo a los documentos consultados, esta inconformidad es la primera en la que se hace una distinción entre burdel y casa de asignación en Mexicali. Consideramos que, si se hubieran cobrado las aportaciones mensuales con base en una clasificación errónea en años anteriores, las protestas hubieran llegado antes.

Para entender esto hay que tomar en cuenta que, como lo expone Fabiola Bailón en su estudio sobre las matronas en Oaxaca, estas mujeres, al ser extranjeras, conocían bien las características de la aplicación del reglamentarismo, por haber vivido esas mismas circunstancias en sus respectivos países.<sup>97</sup>

94 Schantz, “El botín fronterizo...”, p. 196.

95 AHEBC, *Distrito Norte*, El presidente municipal de Ensenada a Clara Wallace, Ensenada, B. C., 9 de septiembre de 1912, c. 13, exp. 5.

96 AHEBC, *Distrito Norte*, Marcos A. Hollman al presidente municipal de Ensenada, Mexicali, B. C., 22 de agosto de 1912, c. 8, exp. 13.

97 Bailón, “Matronas y burdeles...”, p. 313.

Wallace sabía que dentro del sistema francés, los prostíbulos tenían dos clasificaciones, la primera basada en la modalidad de funcionamiento y la otra a la clase. Esto queda claro cuando ella misma explica al Ayuntamiento de Ensenada que las casas de asignación “son casas [...] donde no viven mujeres”.<sup>98</sup>

En Mexicali, también los empleados municipales sabían dónde y cómo se realizaba la actividad prostibularia durante el periodo de las restricciones de Gordillo Escudero. Cuando Hollman tuvo noticias de que ésta volvió a ser permitida, no dudó en ir a solicitarles a Wallace, Helen Tabor y Gladys Hall su cuota, desmintiendo las acusaciones del Ayuntamiento de que el dinero generado por el ramo de tolerancia solo era recaudado por los subprefectos políticos.<sup>99</sup>

El Reglamento de Sanidad propuesto por el jefe político no pasó de ser un susto para el cabildo de Ensenada. Las órdenes del tesorero municipal a Marcos A. Hollman hicieron caso omiso a las disposiciones que Gordillo Escudero trataba de implementar respecto al meretricio en Mexicali. La disputa por el control financiero del rubro más lucrativo propiciaba una desorganización en el momento de fijar y exigir las cuotas.

También quedaron sin vigor las restricciones del jefe político en los demás rubros. La corrupción del nuevo subprefecto político de Mexicali, Julio Ramírez, en torno a las cantinas quedó demostrada. En septiembre de 1912, debido a sus problemas con el Ayuntamiento de Ensenada, Manuel Gordillo se encontraba en la capital del país y Jacinto Barrera quedó en su lugar como interino.<sup>100</sup>

Ese mismo mes hubo amenazas de una posible invasión de revolucionarios sonorenses a Baja California planeada para el 16 de septiembre.<sup>101</sup> Por sugerencia de Ángel Aguilar, cónsul de México en Caléxico, Barrera ordenó al subprefecto político de Mexicali el cierre de cantinas y prostíbulos

98 AHEBC, *Distrito Norte*, Queja de Clara Wallace, Ensenada, B. C., 16 de agosto de 1912, c. 8, exp. 13.

99 AHEBC, *Distrito Norte*, Marcos A. Hollman al presidente municipal de Ensenada, Mexicali, B. C., 22 de agosto de 1912, c. 8, exp. 13.

100 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Gordillo Escudero al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 10 de septiembre de 1912, c. 2, exp. 38, f. 2; Bonifaz de Novelo, “El Periodo Revolucionario...”, p. 450.

101 AHEBC, *Distrito Norte*, Telegrama de León Gómez a Jacinto Barrera, jefe político interino, San Diego, California, 13 de septiembre de 1912, c. 13, exp. 14.

durante los días 15 y 16 de septiembre,<sup>102</sup> para evitar la concurrencia de individuos que amenazaran el orden público del lugar.

Según Ramírez, la orden fue acatada.<sup>103</sup> No obstante, el jefe político interino fue informado por el secretario de la Subprefectura que las cantinas de los hermanos Ben y John Hodges y la de Azcárate no cerraron esos días.<sup>104</sup> Esta desobediencia no era sorprendente. Los comerciantes mencionados habían solicitado a Jacinto Barrera permiso especial para no cerrar,<sup>105</sup> pero ésta no llegó a tiempo, aunque de igual manera hubiera sido rechazada.<sup>106</sup>

La Jefatura Política sospechó de Julio Ramírez debido a su historial de desacatos. A principios de ese mes autorizó una pelea de box y cobró las entradas a los espectadores, sin enviar el dinero recabado a la Subcolecturía,<sup>107</sup> por lo que Barrera solicitó de inmediato su destitución.<sup>108</sup> Sin embargo, el subprefecto ya había enviado su renuncia pocos días antes de la pelea de box, aunque ésta todavía no había sido aceptada.<sup>109</sup>

Ramírez negó todo. Su explicación sobre la venta clandestina de alcohol en esos días la atribuyó a la imposibilidad de vigilar las 28 cantinas que había en Mexicali, realizada solamente por él y dos policías.<sup>110</sup> Esto

102 AHEBC, *Distrito Norte*, Ángel Aguilar a Jacinto Barrera, Caléxico, California, 14 de septiembre de 1912, y Jacinto Barrera al subprefecto político de Mexicali, Ensenada, B. C., 14 de septiembre de 1912, c. 13, exp. 14.

103 AHEBC, *Distrito Norte*, Julio Ramírez a Jacinto Barrera, Mexicali, B. C., 18 de septiembre de 1912, c. 13, exp. 14.

104 AHEBC, *Distrito Norte*, Ernesto Ferrer al jefe político interino, Caléxico, California, 17 de septiembre de 1912, y Jacinto Barrera al subprefecto político de Mexicali, Ensenada, B. C., 17 de septiembre de 1912, c. 13, exp. 14.

105 AHEBC, *Distrito Norte*, Juan y Ben Hodges y José Moreno a Jacinto Barrera, Caléxico, California, 14 de septiembre de 1912, c. 13, exp. 14.

106 AHEBC, *Distrito Norte*, Jacinto Barrera, jefe político interino, a Juan y Ben Hodges y José Moreno, Ensenada, B. C., 17 de septiembre de 1912, c. 13, exp. 14.

107 AHEBC, *Distrito Norte*, Jacinto Barrera, jefe político interino, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 19 de septiembre de 1912, c. 13, exp. 14, ff. 2-4; ИИ-УАВС, *Gobernación*, Motivos de destitución de Julio Ramírez, México, 4 de octubre de 1912, c. 46, exp. 19, f. 5.

108 AHEBC, *Distrito Norte*, el jefe político interino al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 17 de septiembre de 1912, y el oficial primero de la Jefatura Política a Ernesto Ferrer, secretario de la Subprefectura Política de Mexicali, Ensenada, B. C., 18 de septiembre de 1912, c.13, exp. 14.

109 ИИ-УАВС, *Gobernación*, Julio Ramírez al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 16 de octubre de 1912, c. 46, exp. 19, f. 13.

110 AHEBC, *Distrito Norte*, Julio Ramírez al jefe político interino, Mexicali, B. C., 21 de septiembre de 1912, c. 13, exp. 14.



no impidió que a finales de ese mes le fuera informada su destitución.<sup>111</sup> Luis Álvarez Gayou fue elegido para sustituirlo.<sup>112</sup>

Casi un mes después se dio a conocer que, efectivamente, Ramírez había permitido que dichos establecimientos se mantuvieran abiertos, pues era copropietario del expendio de Azcárate, su pariente.<sup>113</sup> Con Ben Hodges había estado en negociaciones. Dejó que las mujeres públicas de la casa de asignación de Hodges practicaran su oficio durante esos dos días. Poco tiempo después adquirió una parte de la cantina y del prostíbulo de dicho comerciante.<sup>114</sup>

Las consecuencias de las acciones de Ramírez fueron más graves. El desvío de dinero de la pelea de box y su resistencia a clausurar cantinas y prostíbulos, le costó su libertad. Álvarez Gayou, conforme a la ley, apresó al ex subprefecto.<sup>115</sup> Todavía, a principios de 1913, seguía habiendo resoluciones pendientes de quejas hechas contra Julio Ramírez.<sup>116</sup>

A pesar de las exageraciones, las acusaciones del Ayuntamiento respecto al disimulo, fueron ciertas. Después de que Gordillo Escudero aceptara la explotación de estos negocios para financiar el desarrollo de las poblaciones, estos casos formaron parte de la cotidianidad de Mexicali. La tolerancia oficial a la actividad prostibularia en el poblado, al no excluir a las mujeres foráneas, propició la llegada de más meretrices provenientes de Estados Unidos.

El plan reglamentario de Manuel Gordillo fracasó, pues no cumplió con todos sus objetivos. La mala relación entre la Jefatura Política y el

111 IHH-UABC, *Gobernación*, J. L. González, subsecretario de Gobernación, al jefe político interino, México, 23 de septiembre de 1912, c. 46, exp. 19, f. 2.

112 AHEBC, *Distrito Norte*, Luis Álvarez Gayou al jefe político interino, Mexicali, B. C., 22 de octubre de 1912, c. 13, exp. 14; Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 51.

113 AHEBC, *Distrito Norte*, Declaración de Miguel Santa Cruz, Ensenada, B. C., 29 de octubre de 1912, c.13, exp. 14.

114 AHEBC, *Distrito Norte*, Informe de Ernesto Ferrer, Mexicali, B. C., 21 de octubre de 1912, c. 13, exp. 14.

115 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, La Secretaría de Gobernación a Julio Ramírez, México, noviembre de 1912, c. 98, exp. 73, f. 3.

116 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subsecretario de Gobernación al jefe político del Distrito Norte de la Baja California, México, 7 de enero de 1913, c. 5, exp. 6, f. 5.



Ayuntamiento no permitió que las disposiciones fueran acatadas en todas las dependencias oficiales instaladas en Mexicali.<sup>117</sup>

Debido a la pugna por el manejo de los ingresos del Distrito Norte, la presencia de prostitutas extranjeras no fue una preocupación relevante. Ésta solo era utilizada por el Ayuntamiento como una acusación más hacia Gordillo Escudero. La falta de acato a la Ley de Inmigración resultaba en realidad provechosa para los objetivos de ambas instituciones: la estabilidad económica.

Hasta aquí hemos relatado casos de discrecionalidad y abuso de poder de subprefectos políticos y subcolectores municipales, existentes desde los primeros años de vida del poblado. Los subprefectos podían hacerlo con más facilidad por ser la autoridad con más poder después del jefe político y los subcolectores por manejar los recursos monetarios. Éstos no fueron los únicos. La prostitución tolerada de mujeres extranjeras en Mexicali ocasionó que también algunas autoridades de Inmigración abusaran de las facultades otorgadas por el puesto en el que estaban, tema que abordaremos más adelante.

---

117 Más sobre los conflictos entre el Ayuntamiento de Ensenada y la Jefatura Política durante la administración de Manuel Gordillo Escudero, en Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, pp. 56-58.



## Capítulo IV

# El caso Maxime Brown

### INTRODUCCIÓN

Mientras Manuel Gordillo Escudero estaba en la Ciudad de México, seguía la espera de los resultados de la inspección hecha por Francisco Portillo para aclarar las acusaciones en su contra. El Distrito Norte estaba al mando de un jefe político interino que, aunque no rechazaba los negocios de placer y entretenimiento en Mexicali, parecía no estar dispuesto a dejar pasar acusaciones relacionadas con el disimulo y que involucraban a la Subprefectura Política de ese poblado.

A diferencia de la postura que el Ayuntamiento tuvo frente a las denuncias contra Marcos A. Hollman, la Jefatura Política no necesitó más que el informe de Ernesto Ferrer y el historial de Julio Ramírez como subprefecto para solicitar su despido. No sabemos por qué el cabildo de Ensenada no dio importancia a la queja de Clara Wallace, probablemente por tratarse de una mujer que manejaba, según dicho órgano colegiado, un “asqueroso comercio”.<sup>1</sup>

Tomando en cuenta la razón de la disputa entre la Jefatura Política y el Ayuntamiento, este último no tenía motivo para sospechar de Hollman, quien estaba cumpliendo con los objetivos de la Tesorería Municipal: llenar

---

1 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El Ayuntamiento de Ensenada al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 15 de julio de 1912, c. 2, exp. 25, f. 9.

las arcas. Además, reclasificar el establecimiento de Wallace sería correr el riesgo de que otros lenones pidieran lo mismo para pagar cuotas más bajas.

Sin embargo, hubo un caso que demostró que podía ejercerse el abuso de poder por cualquier autoridad y que las hetairas trabajaban con la complicidad de los empleados públicos, cuestión que será el eje central de este capítulo. Explicaremos que estas mujeres, al contar con la protección de funcionarios y tener conocimiento de las leyes mexicanas, denunciaban tratos que consideraban injustos haciendo valer sus derechos por la vía legal.

Nos referimos al suceso que involucró a la meretriz extranjera Maxime Brown<sup>2</sup> y a Javier Velasco, subinspector de Inmigración de Mexicali. Este episodio formó parte de una serie de acontecimientos que comprometieron a dicho funcionario, cuyas decisiones podían calificarse como prevaricato. En consecuencia, Velasco fue suspendido y encarcelado.



**Mexicali, 1910 (Foto de James Dix Schuyler, en Berumen, *La conquista del agua...*, p. 97).**

---

2 En ocasiones registrada como Maxine Brown.

## CASO MAXIME BROWN VS. JAVIER VELASCO

Maxime Brown era una joven mesalina de 23 años<sup>3</sup> proveniente de Yuma, Arizona. Había llegado a Mexicali en los primeros días de noviembre de 1912<sup>4</sup> alojándose en uno de los seis prostíbulos autorizados existentes en el lugar. Había quedado inscrita en la casa de asignación de Ben Hodges, un establecimiento considerado como de primera clase.<sup>5</sup>

A mediados de ese mes, Brown envió un telegrama al secretario de Gobernación. En éste le informaba que había sido encarcelada por orden del subinspector de Inmigración, Javier Velasco, por haberse negado a pagar una multa que éste trató de imponerle sin justificación. Al considerar su arresto como una medida improcedente pedía que fuera ordenada su liberación.<sup>6</sup> A partir de esta querella comenzó una averiguación contra este funcionario, quien ya tenía varias acusaciones en su haber.

### Un riguroso subinspector de Inmigración

Velasco fue nombrado subinspector de Inmigración en julio de 1912, pero tomó posesión un mes después.<sup>7</sup> Desde el principio de su administración demostró apego a la Ley de Inmigración cuando perseguía a los infractores, pero su procedimiento para imponer penas a los culpables no siempre fue el acertado.

En octubre intentó aplicar una multa de 50 pesos a dos hombres extranjeros. Will Brooks, W. D. Sykes y una mujer, cuyo nombre no aparece en el acta correspondiente, habían sido encontrados la noche anterior en un cruce no autorizado de la línea fronteriza.<sup>8</sup> Velasco no especificó en qué circunstancias fueron descubiertos, pero los inculpó por haber violado el

3 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta de expulsión de Maxime Brown, Mexicali, B. C., 9 de julio de 1913, c. 6, exp. 45, f. 9.

4 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Declaración de Maxime Brown ante la Subprefectura Política de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 13, f. 3.

5 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Lista de mujeres públicas, Mexicali, B. C., 22 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 37, f. 6.

6 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Maxime Brown al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 10.

7 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Entrega de oficina de Inmigración a Javier Velasco, c. 3, exp. 13.

8 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta levantada por Javier Velasco, subinspector de Inmigración de Mexicali, Mexicali, B. C., 19 de octubre de 1912, c. 3, exp. 28, f. 5.

artículo 3º fracción IX de la Ley de Inmigración, que prohibía la entrada de trabajadoras sexuales y de lenones al país, es decir que se trataba de un delito asociado con el comercio sexual.<sup>9</sup> Su decisión de sancionar con una multa, la tomó basándose en el artículo 35 de la mencionada ley que decía:

El inspector de Inmigración podrá fijar horas y sitios para la entrada de pasajeros que no vengan por ferrocarril. También podrá fijar horas para la entrada de trenes extraordinarios con pasajeros [...] Si la entrada no se hubiere hecho por ferrocarril, los pasajeros ilegalmente entrados serán castigados con una multa de diez a cien pesos o con arresto mayor hasta dos meses.<sup>10</sup>

Durante su deliberación, Javier Velasco falló al no seguir el artículo 46 del Reglamento para la Inspección de Inmigrantes. Éste establecía que el subinspector solo estaba facultado para detener a los transgresores, por lo que debió haberlos consignado al “respectivo juez”.<sup>11</sup> Por esta razón, la Secretaría de Gobernación no aprobó la pena impuesta por Velasco, pues de acuerdo al artículo 39 de la Ley de Inmigración los inspectores solo podían imponer penas administrativas, las cuales debían ser revisadas, confirmadas o derogadas por dicha dependencia.<sup>12</sup> Desconocemos si la cantidad fue devuelta a Brooks y Sykes.

A pesar de este incidente, el subinspector siguió intentando aplicar infracciones relacionadas con la prostitución de extranjeras. Pocos días después, encarceló a Elena Warren,<sup>13</sup> cocinera del restaurante del estadounidense William Thomas, a quien pretendía deportar. Velasco aseguraba que ésta se había introducido al país clandestinamente y que se dedicaba

9 Artículo 3º, fracción IX de la Ley de Inmigración decretada el 22 de diciembre de 1908 y puesta en vigor el 1º de marzo de 1909, consultada el 10 de marzo de 2015 en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_235.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_235.pdf)

10 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, Acta levantada por Javier Velasco, subinspector de Inmigración de Mexicali, Mexicali, B. C., 19 de octubre de 1912, c. 3, exp. 28, f. 5; Artículo 35 de la Ley de Inmigración decretada el 22 de diciembre de 1908 y puesta en vigor el 1º de marzo de 1909, consultada el 15 de mayo de 2015 en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_236.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_236.pdf)

11 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, Memorándum de la Secretaría de Gobernación, México, 1º de noviembre de 1912, c. 3, exp. 28, f. 2.

12 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, Memorándum de la Secretaría de Gobernación, México, 1º de noviembre de 1912, c. 3, exp. 28, ff. 2-3; Artículo 39 de la Ley de Inmigración decretada el 22 de diciembre de 1908 y puesta en vigor el 1º de marzo de 1909, consultada el 15 de mayo de 2015 en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_236.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_236.pdf)

13 Lena Warren, según la misiva de Javier Velasco.

al trabajo sexual. Thomas recurrió al subprefecto político, Luis Álvarez Gayou, abogando por Warren.<sup>14</sup>

A pesar del intento del subprefecto por mediar, la Secretaría de Gobernación aprobó las medidas del subinspector, aunque estaba consciente de la poca cautela que Velasco tenía al proceder. Para evitar problemas a futuro le recordaron que debía tener cuidado para no acusar, arrestar y deportar a mujeres “honrada[s]”.<sup>15</sup>

Para cerciorarse de no estar cometiendo un error, Velasco recurrió a la lista oficial de mujeres públicas autorizadas en Mexicali,<sup>16</sup> pero en ésta no aparecía Elena Warren.<sup>17</sup> La falta de documentación referente a esta mujer hace imposible saber en qué terminó este asunto, pues su nombre tampoco aparece en los cortes de caja de principios de 1912.

Es probable que si esta mujer era una prostituta, llevara poco tiempo en Mexicali o ejerciera dicha actividad furtivamente. Recordemos que muchas decían tener otra ocupación dentro de las cantinas para evadir las disposiciones que proscribieran el lenocinio.<sup>18</sup> Ambas situaciones explicarían la ausencia de su nombre en la relación de hetairas registradas, aunque también cabe la posibilidad de que sí era cocinera.

Parece que el subinspector no dio importancia a la recomendación que la Secretaría de Gobernación le hizo respecto a la acusación de mujeres. Pocos días después, el estadounidense John Carrissonn denunció a Velasco por haber prohibido a su esposa la entrada a Mexicali, al confundirla con una hetaira extranjera.<sup>19</sup>

Llama la atención que Javier Velasco no hubiera podido notar que la esposa de Carrissonn no era una trabajadora sexual, pues iba acompañada de su hija. Esto puede significar: que la imagen de las meretrices no era

14 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Javier Velasco, subinspector de Inmigración de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 31 de octubre de 1912, c. 3, exp. 37, ff. 2-3.

15 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subsecretario de Gobernación al subinspector de Inmigración de Mexicali, México, 12 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 37, f. 4.

16 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Javier Velasco, subinspector de Inmigración de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 25 de noviembre de 1913, c. 3, exp. 37, f. 5.

17 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Lista de mujeres públicas, Mexicali, B. C., 22 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 37, f. 6.

18 Christensen, *Mujeres públicas...*, pp. 42-43.

19 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, John Carrissonn al secretario de Gobernación, Caléxico, California, 2 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 39, f. 3.

muy diferente a la de otras mujeres y que algunas mesalinas eran madres, por lo que una fémica acompañada de un infante no era garantía de que ésta no fuera una prostituta.

No sabemos qué tan probables sean estas observaciones. Como expusimos en el primer capítulo, el código de comportamiento y vestimenta de las mujeres era muy importante y, aunque esto aconteció en una comunidad pequeña como Mexicali, debió seguir siendo prioritario para las mujeres, en especial las estadounidenses, diferenciarse de las vendedoras de placer. Además, si hubiera niños expuestos al modo de vida escandaloso que representaba el meretricio, hubiera sido mencionado en las quejas que durante casi una década hubo en torno a este oficio en este pueblo.

La misiva de John Carrissonn es confusa, por lo que queda en duda el motivo real de ésta. Su querrela puede entenderse más como un intento para desprestigiar al subinspector de Inmigración que una acusación por ofender a su esposa, pues a ésta solo le dedicó un pequeño párrafo. El remitente aprovechó para quejarse del descontrol que había en dicho lugar por las cuestiones de inmigración desde la llegada de Velasco.

Según las afirmaciones del quejoso, Velasco manejaba los asuntos de la oficina de Inmigración bajo una postura xenofóbica. Carrissonn dijo a la Secretaría de Gobernación que éste había restringido el cruce de “americanos, trabajadores y honrados,” por considerarlos filibusteros. También aseguraba que, desde la llegada del subinspector, el número de prostitutas que trabajaban en Mexicali había aumentado y que era poco prudente, al “vociferar” cuando discutía asuntos oficiales frente a civiles.<sup>20</sup>

Javier Velasco justificaba las multas que imponía cuando era cuestionado por sus superiores. Es por esto que, cuando el subinspector declaró no tener conocimiento de lo expuesto por Carrissonn y tomando en cuenta el contenido de su queja, no es ilógico concluir que Velasco no le faltó al respeto a la esposa de dicho estadounidense. Velasco se mostró seguro ante este asunto, pues a pesar de que Carrissonn mencionó que había testigos que podían confirmar cada una de las acusaciones, el subinspector dejó

---

20 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, John Carrissonn al secretario de Gobernación, Caléxico, California, 2 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 39, ff. 2-3.



a consideración del secretario de Gobernación la decisión de iniciar una investigación.<sup>21</sup>

A solo dos meses de haber tomado posesión, Javier Velasco había tenido que aclarar varios asuntos. No obstante, seguía con el apoyo de las autoridades federales, pues su único error, según los archivos consultados, había sido el de intentar imponer la multa a los dos hombres estadounidenses en octubre de 1912, pues no sabemos en qué terminó el asunto de Elena Warren. Pero no faltaba mucho para que su situación cambiara.

### Un encarcelamiento inesperado

Velasco parecía ser un subinspector cuya intención de cumplir con los objetivos de su puesto lo llevaban a proceder de manera drástica, e incluso arbitraria, contra los posibles infractores de las leyes migratorias. Los acontecimientos de los siguientes días confirman esta aseveración, conducta que ocasionó la pérdida de su trabajo y de su libertad.

Maxime Brown entró a Mexicali el 8 de noviembre de 1912 y, como ya lo mencionamos, encontró alojamiento y trabajo en la casa de asignación de Ben Hodges. Ella se presentó el 11 de noviembre en la Subprefectura Política donde se le dio la instrucción de dirigirse a la oficina de Inmigración. En ésta informó sobre su estancia en Mexicali, con lo cual Velasco estuvo de acuerdo. Maxime iba en compañía de otras meretrices que también fueron enviadas por el subprefecto político, Lillian Raymond, Sadie Barnett y Babe Smith; ésta última ayudó como intérprete a Brown.<sup>22</sup>

La Ley de Inmigración estipulaba que las inspecciones debían hacerse a todo aquel que cruzaba la frontera, sin importar su nacionalidad. La revisión consistía en solicitar datos a los extranjeros: su nombre, edad, nacionalidad, escolaridad y oficio.<sup>23</sup> Maxime entró de forma clandestina al no reportar de inmediato su llegada a las autoridades migratorias.

21 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Javier Velasco, subinspector de Inmigración de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 21 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 39, f. 7.

22 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Declaración de Maxime Brown ante la Subprefectura Política de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 13, f. 3.

23 Artículo 34 de la Ley de Inmigración decretada el 22 de diciembre de 1908 y puesta en vigor el 1º de marzo de 1909, consultada el 15 de mayo de 2015 en <http://cdigital.dgb.uanl.mx/>

El subinspector no la consignó al juez de Primera Instancia, como lo establecía la legislación conducente.<sup>24</sup> Por el contrario, aprobó su estadía, por lo que Maxime quedó inscrita como trabajadora sexual, pagando 30 pesos a la Subcolecturía Municipal.<sup>25</sup>

Según la declaración de esta hetaira, el subinspector la visitó una noche. No manifestó haber tenido relaciones sexuales con él, pero esto quedó entendido cuando mencionó que éste había estado en su habitación y le “estuvo obsequiando licor”. Según Brown, durante esa visita nocturna, Javier Velasco aceptó ayudarla a pasar su equipaje que había quedado varado en Caléxico.<sup>26</sup>

No sabemos si ésta era la primera vez que Velasco visitaba como cliente el prostíbulo de Ben Hodges o si había hecho lo mismo en otros establecimientos de este tipo. Los documentos consultados no arrojan tal información, aunque pudo haber sido una costumbre del subinspector que esta vez se salió de control.

El 15 de noviembre, Maxime, en el entendido de que ya podía recoger sus maletas en la oficina de Inmigración, se dirigió a ésta acompañada de Danny Balsz, empleado de Hodges, para servir como intérprete. La actitud de Velasco fue distinta. No fue accesible como cuando hizo su trato con Brown. Éste negó conocerla y la acusó de ser una impostora.<sup>27</sup>

El subinspector decidió aplicar la ley imponiéndole una multa de 100 pesos por haber cruzado a Mexicali sin autorización. Ante las reiteradas negativas de la mesalina de pagar dicha cantidad, Velasco bajó la suma a

---

la/1080046951\_C/1080046918\_T84/1080046918\_235.pdf y [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_236.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_236.pdf)

24 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, Declaración de Javier Velasco, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 8; Artículos 3º y 34 de la Ley de Inmigración decretada el 22 de diciembre de 1908 y puesta en vigor el 1º de marzo de 1909, consultada el 15 de mayo de 2015 en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_235.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_235.pdf) y [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_236.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_236.pdf)

25 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, Declaración de Maxime Brown ante la Subprefectura Política de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 13, f. 3.

26 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, Declaración de Maxime Brown ante la Subprefectura Política de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 13, ff. 3-4.

27 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, Declaración de Maxime Brown ante la Subprefectura Política de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 13, f. 4.

50 y finalmente a 25 pesos “oro americano”.<sup>28</sup> Como ya lo hemos mencionado, en ese año un dólar equivalía a dos pesos por lo que la sanción ascendía a 50 pesos mexicanos. El monto que el subinspector pretendió cobrar era incorrecto, pues el artículo 34 en el que se basaba, dictaba que las penas monetarias en caso de entrada subrepticia irían desde los cinco a los 25 pesos.<sup>29</sup>

Brown se negó, alegando no poder pagar esa cantidad. Velasco, extralimitándose de sus funciones, optó por aplicar lo estipulado en el artículo mencionado, un arresto de 15 días y después de ese tiempo, la deportación.<sup>30</sup> Maxime no aceptó firmar el acta de conformidad por su encarcelamiento. Al no hablar, leer ni escribir en español, y a pesar de haber tenido intérprete, ella no pudo saber el contenido de ese documento, pues Balsz no sabía leer en español. Al creer que todo había quedado solucionado, se retiró sin que nadie se lo impidiera.<sup>31</sup> Unas horas después, fue arrestada.<sup>32</sup>

Al día siguiente, Maxime levantó su queja en la Subprefectura del poblado y la Secretaría de Gobernación recibió un telegrama de Brown, donde explicaba su situación y pedía su liberación.<sup>33</sup> Dudamos que tanto la queja como el mensaje hayan sido realizados por la detenida pues estaba encarcelada y además ella no sabía comunicarse en español. Especulamos que Luis Álvarez Gayou, subprefecto político de Mexicali, estaba coludido. Debido a la denuncia que Brown hizo en la Subprefectura Política de Mexicali, Álvarez se hizo cargo para abrir una investigación, justo como lo había hecho cuando Elena Warren había sido aprehendida. La secretaría

---

28 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Declaración de Maxime Brown ante la Subprefectura Política de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 13, f. 5.

29 Artículo 34 de la Ley de Inmigración de 1908.

30 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Declaración de Maxime Brown ante la Subprefectura Política de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 13, f. 5; y Declaración de Javier Velasco, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 8; Artículo 34 de la Ley de Inmigración de 1908.

31 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Declaración de Maxime Brown ante la Subprefectura Política de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 13, f. 5 y Declaración de Javier Velasco, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 8.

32 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Declaración de Maxime Brown ante la Subprefectura Política de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 13, f. 5.

33 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Declaración de Maxime Brown ante la Subprefectura Política de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 13, f. 5 y Maxime Brown al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 10.

también recibió un telegrama del subprefecto, informando sobre el arresto de Maxime Brown.<sup>34</sup>

La actitud de Brown ante las amonestaciones de Velasco representa la manera en que las meretrices extranjeras se enfrentaban a las dificultades jurídicas en un país ajeno. A pesar de tener pocos días de haber llegado a Mexicali, Maxime no aceptó que le fuera impuesto un castigo que, desde su perspectiva, no era justo. Era común que las prostitutas estadounidenses que vivían en las poblaciones fronterizas de México, aludieran una doble nacionalidad que ellas mismas se atribuían, cuando fuera conveniente. Catherine Christensen, dentro de esta coyuntura, las describe como “sujetos transnacionales”.<sup>35</sup>

En algunas ocasiones, las mesalinas afirmaban desconocer las leyes mexicanas y el idioma español, identificándose como “americanas”. En otros casos, exigían los derechos que les otorgaba la Constitución Mexicana y la Ley de Inmigración, aunque esto último solo lo podían hacer aquellas que llevaban viviendo en México más de tres años.<sup>36</sup>

Maxime Brown solo podía comunicarse en inglés y recién había entrado al país, por lo que no estaba familiarizada con la legislación mexicana y le era imposible defenderse. Tuvo el respaldo de Álvarez Gayou quien, por alguna razón, había estado haciendo averiguaciones de cada resolución que hacía Velasco desde que éste ocupó el puesto de subinspector. Pero el interés del subprefecto político no sería el que convertiría a Javier Velasco en un presunto culpable, al ser acusado de atentar contra las garantías individuales de Brown y por intentar asesinar a otra meretriz.

### **Vericuetos de una averiguación**

El arresto de Maxime Brown no fue el único acontecimiento que ocurrió la tarde del 15 de noviembre en la casa de asignación de Ben Hodges. Javier Velasco y Refugio Contreras, “cabo de Resguardo” de Mexicali,

---

34 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Luis Álvarez Gayou al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 12.

35 Christensen ejemplifica esta situación analizando varios casos sucedidos en 1912 y 1913, *Mujeres públicas...*, pp. 71-83.

36 Christensen, *Mujeres públicas...*, pp. 71-80.

fueron a ese prostíbulo para asegurarse de que se cumpliera la aprehensión de Maxime. Estando ahí decidieron compartir unos tragos de whisky. Luego Velasco bebió champagne con una mujer galante y después la acompañó a un cuarto.<sup>37</sup>

No está claro lo que sucedió después. Por estar incompleta el acta correspondiente, solo contamos con la declaración del subinspector y la de Miguel Santa Cruz, jefe de Policía y testigo presencial, por lo tanto no sabemos cuántos testimonios hubo sobre este caso. Javier Velasco confesó que se preparaba para meterse a la cama cuando Charles Hoy, socio de Ben Hodges, entró de manera intempestiva al cuarto al mismo tiempo que Sadie, la meretriz que acompañaba al subinspector, comenzó a llorar escandalosamente.<sup>38</sup>

Ambos declarantes coincidieron en que en ese momento entró Santa Cruz a la habitación. Éste encontró a Velasco, quien estaba en estado de ebriedad, “en mangas de camisa y con el pantalón desabrochado”, quien discutía con Hoy mientras Sadie sostenía una pistola. El subinspector, al no hablar inglés, no tenía idea de lo que Charles Hoy y la mujer decían. El jefe de Policía fue quien le informó que la hetaira lo estaba acusando de haberla “amagado”. Al final Velasco fue arrestado por causar escándalos y por intentar ahorcar a la prostituta.<sup>39</sup> No sabemos lo que pasó después de la llegada de Santa Cruz y si en verdad el subinspector llegó a agredir físicamente a la trabajadora sexual.

Cabe destacar la honestidad con la que dichos empleados confirman las razones por las que estaban en la casa de asignación de Hodges. Javier Velasco reconoció haber bebido en compañía de Contreras y tener la intención de “meterse en la cama” con la meretriz extranjera. El jefe de Policía explicó que se había acercado a dicho establecimiento porque necesitaba hablar con el cabo de Resguardo.<sup>40</sup>

37 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Declaraciones de Javier Velasco y Miguel Santa Cruz, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 8.

38 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Declaraciones de Javier Velasco y Miguel Santa Cruz, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 8.

39 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Declaraciones de Javier Velasco y Miguel Santa Cruz, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, ff. 8-9.

40 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Declaraciones de Javier Velasco y Miguel Santa Cruz, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, ff. 8-9.

Las autoridades encargadas de cuidar el cumplimiento de las leyes y reglamentos tenían prohibido apostar en las casas de juego, beber en los expendios de licores y cantinas y solicitar los servicios de una prostituta. El simple hecho de que Velasco y Refugio Contreras decidieran quedarse a tomar unos tragos es señal de que en Mexicali esto era una práctica común.

Es inevitable no notar las contradicciones del subinspector de Inmigración. Por eso es extraño que en las causales enumeradas para la detención de Velasco no incluyeran la violación a la prohibición de tener comercio carnal con una mujer pública que, además, era extranjera. Aunque hay que reconocer que un intento de asesinato tiene más peso.

Javier Velasco solo duró preso esa noche.<sup>41</sup> Después de su liberación volvió a sus actividades normales como subinspector. Pero el arresto de Maxime Brown había movilizado a las autoridades locales. Un día después de su aprehensión, el mismo día que Velasco había declarado sobre los escándalos en la casa de Ben Hodges, se reunió el Consejo de Inmigración para dar seguimiento a la querrela de Brown. Éste estaba conformado por el juez de Primera Instancia, Luis N. Rubalcava y por Francisco R. Muñoz, quienes solicitaron al administrador de la Aduana, Manuel Páez, fungir como tercer miembro.<sup>42</sup>

El consejo convocó de inmediato a los involucrados. Durante la junta, Javier Velasco y Maxime Brown, cuyo intérprete fue Daniel Hollmann, ratificaron sus declaraciones. Brown lo hizo dos veces, una ante la Subprefectura Política y otra ante el Consejo de Inmigración. En la segunda no menciona la visita que Velasco le hizo ni que éste había querido imponerle una multa de cien pesos.<sup>43</sup>

No sabemos porqué el acta que el Consejo levantó a Maxime no tenía el testimonio completo. Es probable que, en la comparecencia, la meretriz haya dado la segunda versión de su declaración, pues Velasco estuvo de acuerdo con ésta sin desmentir o tratar de justificar las aseveraciones

---

41 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Javier Velasco al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 19 de noviembre, c. 4, exp. 23, f. 36.

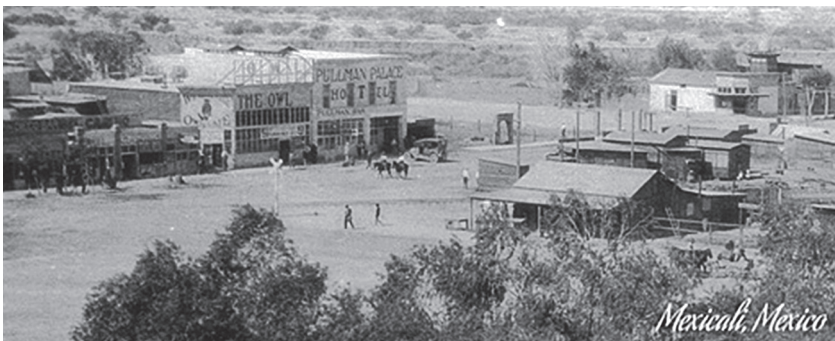
42 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta del Consejo de Inmigración de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 16.

43 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta del Consejo de Inmigración de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, ff. 17-18.

de Brown sobre las atenciones extraoficiales que tuvo el subinspector con ella. Es extraño que esos datos no hayan formado parte del dictamen que hizo el Consejo de Inmigración. Al parecer seguían restándole importancia a la presencia de funcionarios en los establecimientos de placer y entretenimiento.



**Avenida Porfirio Díaz, la principal de Mexicali,  
hoy avenida Madero, 1913 (Foto: CESU-UABC).**



**Calle de Mexicali en zona de bares, 1915 (Foto: CESU-UABC).**



Es posible que en esta ocasión, las disposiciones de Velasco hayan sido motivo suficiente para iniciar un proceso legal en su contra. El consejo consideraba que las medidas tomadas por el subinspector violaban la Ley de Inmigración y con base en el artículo 983 del Código Penal, estaba obligado a informar o suspender arrestos ilegales, aunque no sabía cuál era el procedimiento para esto, por lo que solicitaron asesoría a las instancias pertinentes.<sup>44</sup>

Tanto el Consejo de Inmigración como el subinspector enviaron a la Secretaría de Gobernación documentos relativos a la queja de Maxime Brown. La primera orden que dicha dependencia dio fue a Álvarez Gayou. Debido a la falta de información sobre lo ocurrido, la secretaría pidió al subprefecto político tratar el caso con apego total a la ley.<sup>45</sup> Cuando fueron remitidas las actas, la Secretaría de Gobernación avaló la decisión del Consejo de Inmigración, dejando la averiguación en manos del juez de Primera Instancia.

Hay varias incongruencias en los documentos correspondientes a la querrela de Brown. El subinspector informó en su primera misiva que el arresto de Maxime había sido ordenado de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Inmigración,<sup>46</sup> pero en las últimas indicó que basó la pena en el artículo 35 de la misma ley.<sup>47</sup> Ambos se complementaban pero tenían objetivos diferentes. El primero enumeraba las reglas para la entrada de pasajeros por vías terrestres y el segundo estipulaba que los horarios y sitios serían impuestos por el subinspector, al igual que incluía las penas en caso de infracción.<sup>48</sup> Ninguno de ellos justificaba las acciones realizadas por Velasco.

---

44 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta del Consejo de Inmigración de Mexicali, Mexicali, B. C., 17 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, ff. 17-18.

45 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subsecretario de Gobernación al subprefecto político de Mexicali, México, 19 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 27.

46 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta levantada por Javier Velasco, subinspector de Inmigración de Mexicali, Mexicali, B. C., 15 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 32.

47 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Javier Velasco, subinspector de Inmigración de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 19 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 36.

48 Artículos 34 y 35 de la Ley de Inmigración decretada el 22 de diciembre de 1908 y puesta en vigor el 1º de marzo de 1909, consultada el 15 de mayo de 2015 en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_235.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_235.pdf) y [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_236.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_236.pdf)



Por otra parte, el testimonio de Maxime Brown registrado por el Consejo de Inmigración era menos detallado. Algunos datos no coinciden con la información recabada por la Subprefectura Política. Por ejemplo, Brown es mencionada como una mujer que estaba “de paso” en Mexicali, pero no está especificado que era una prostituta, aunque se menciona su alojamiento en una casa de asignación. Tampoco reconoce el pago que hizo Maxime en la Subcolecturía Municipal para quedar inscrita como mujer pública.<sup>49</sup>

Otro de los datos que no se incluye es el de la intención que tenía Velasco de imponerle primero una multa de 100 pesos que quedó en 25 dólares, equivalentes a 50 pesos mexicanos.<sup>50</sup> La versión del consejo registró que la suma impuesta por Javier Velasco solo fue de 50 pesos,<sup>51</sup> cantidad que reportó a la Secretaría de Gobernación.<sup>52</sup>

De igual forma, la manera en que Velasco manejó la situación no fue la correcta. Éste argumentaba que estaba actuando con base en la Ley de Inmigración pero no cumplió con los requerimientos que debían seguirse en caso de una aprehensión. Dicha ley, en su artículo 39, indicaba que cuando se dictaran penas corporales debía informarse a la secretaría por medio de un telegrama, a fin de que ésta pudiera examinar en forma expedita el procedimiento.<sup>53</sup>

El subinspector primero comunicó sobre el arresto de Maxime Brown por medio de un oficio, en donde pedía al secretario de Gobernación autorización para el castigo impuesto a la hetaira.<sup>54</sup> El 18 de noviembre,

49 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta de Maxime Brown ante el Consejo de Inmigración de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 15.

50 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Declaración de Maxime Brown ante la Subprefectura Política de Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 13, ff. 4-5.

51 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta de Maxime Brown ante el Consejo de Inmigración de Mexicali, Mexicali, B. C., 16 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 15.

52 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta levantada por Javier Velasco, subinspector de Inmigración de Mexicali, Mexicali, B. C., 15 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 32.

53 Artículo 39 de la Ley de Inmigración decretada el 22 de diciembre de 1908 y puesta en vigor el 1° de marzo de 1909, consultada el 15 de mayo de 2015 en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_236.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_236.pdf)

54 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Javier Velasco, subinspector de Inmigración de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 17 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 31.

tres días después del arresto, envió el telegrama correspondiente,<sup>55</sup> desobedeciendo las recomendaciones previas que le habían hecho al respecto.

Parece que Gobernación no dio importancia a estas inconsistencias en la averiguación contra Javier Velasco. Por esta razón, la versión oficial que se manejó sobre la imputación de Brown fue que el subinspector, con base en el artículo 34, había ordenado su detención al negarse a pagar una multa de 50 pesos.<sup>56</sup>

### Un controvertido fallo judicial

Durante las siguientes semanas pareció que lo sucedido con Maxime Brown, Charles Hoy y Saddle no tendría consecuencias. Velasco siguió encargándose de asuntos inconclusos, como los de Elena Warren y la queja de John Carrissonn. También continuó con su tarea de deportar a algunas prostitutas extranjeras introducidas al país de manera clandestina.

El subinspector expulsó a Florence Howell, Myrlie Carroll y Edna Mells quienes trabajaban en la casa de asignación de Frank Ramos.<sup>57</sup> Parece que éstas, al igual que Maxime Brown, tenían poco de haber llegado a Mexicali y no estaban inscritas aún, pues sus nombres no aparecen en la lista de meretrices autorizadas por la Subprefectura Política.<sup>58</sup>

Ante la falta de respuesta de la Secretaría de Gobernación, Velasco siguió enviando replicas referentes a las acusaciones en su contra. Su necesidad para justificar el arresto de Maxime fue recurrente. Consultó de nuevo la lista de mesalinas registradas. En ésta estaba Maxime Brown, como prostituta extranjera inscrita en la casa de asignación de Ben Hodges. Para él eso era prueba suficiente. También intentó poner en evidencia que

55 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Javier Velasco a la Secretaría de Gobernación, Mexicali, B. C., 18 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 21.

56 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta del Consejo de Inmigración de Mexicali, Mexicali, B. C., 17 de noviembre de 1912, y Memorándum de la Secretaría de Gobernación, México, 6 de diciembre de 1912, c. 4, exp. 23, ff. 17-18 y 47-48.

57 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Javier Velasco, subinspector de Inmigración de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 24 de noviembre de 1912, y Acta de expulsión de Florence Howell, Myrlie Carroll y Edna Mells, Mexicali, B. C., 23 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 8, f. 3.

58 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Lista de mujeres públicas, Mexicali, B. C., 22 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 37, f. 6.

Manuel Páez, administrador de la Aduana, actuaba de manera ilegal al participar como miembro del Consejo de Inmigración.<sup>59</sup>

La secretaría no dio importancia a estas manifestaciones, pues el Juzgado de Primera Instancia estaba a cargo de la averiguación. Solo era cuestión de tiempo para que éste informara la resolución.<sup>60</sup> Gobernación solo precisó algunas de las aseveraciones de Velasco. Estas aclaraciones volvieron a reflejar la indiferencia del subinspector respecto a las regulaciones migratorias. La secretaría le explicó que la violación del artículo 3º era razón para la deportación del infractor mientras que, como ya lo mencionamos, el artículo 35 dictaba la consignación al juez correspondiente.<sup>61</sup>

Gobernación también descartó que Páez estuviera ejerciendo su labor de manera ilícita. La colaboración del administrador de la Aduana en el Consejo de Inmigración era válida. La fracción III del artículo 36 de la Ley de Inmigración le daba derecho para pertenecer a dicha junta.<sup>62</sup> Éste indicaba que todo lo referente a inmigración era asunto de la Secretaría de Gobernación, que podría administrar por medio de

Consejos de Inmigración, que se establecerán en cada uno de los lugares en que hubiere inspectores y que se compondrán de tres personas especialmente nombradas al efecto, o si no se hicieren nombramientos especiales, del delegado sanitario, del administrador de la aduana o jefe de la sección aduanera y de otro empleado federal que de común acuerdo designen los dos expresados.<sup>63</sup>

En los oficios intercambiados entre el subinspector y la Secretaría de Gobernación resalta la falta de seguimiento a la acusación hecha contra Velasco por el intento de asesinato de una prostituta en la casa de asignación de Ben Hodges. A pesar de haberse levantado un acta y de la detención

59 IIIH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Javier Velasco, subinspector de Inmigración de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 19 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, ff. 36-37.

60 IIIH-UABC, *Periodo Revolucionario*, La Secretaría de Gobernación al subinspector de Inmigración de Mexicali, México, 30 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 33.

61 IIIH-UABC, *Periodo Revolucionario*, La Secretaría de Gobernación al subinspector de Inmigración de Mexicali, México, 30 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 38.

62 IIIH-UABC, *Periodo Revolucionario*, La Secretaría de Gobernación al subinspector de Inmigración de Mexicali, México, 30 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 38.

63 Artículo 36 fracción III de la Ley de Inmigración decretada el 22 de diciembre de 1908 y puesta en vigor el 1º de marzo de 1909, consultada el 15 de mayo de 2015 en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_236.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_236.pdf)

de Javier Velasco, este episodio no representó una urgencia como lo fue el arresto de Maxime Brown.

La primera, y al parecer única, noticia que esta dependencia tuvo sobre este hecho provino del propio Javier Velasco. Éste mencionó que su expediente relativo al “homicidio frustrado” no había sido remitido a un juez.<sup>64</sup> Gobernación no pudo dictaminar sobre este hecho porque no contaba con la información necesaria. No hay que olvidar que esta secretaría ya había pasado por varios casos parecidos con Velasco y el uso que éste le daba a la Ley de Inmigración. Por lo tanto, volvió a hacerle la misma recomendación: “el estudio y aplicación de la ley [...] procurando siempre [...] usar el mayor tino y prudencia”.<sup>65</sup>

Fue cuestión de días para que se diera a conocer la resolución del Juzgado de Primera Instancia. Éste falló a favor de Maxime Brown, ordenando su liberación el 24 de noviembre, nueve días después de su encierro. Se le otorgó la “libertad absoluta” al no encontrar el juez “méritos para proceder en su contra”.<sup>66</sup> Javier Velasco no tuvo tanta suerte. Fue suspendido, aprehendido y “reducido a prisión”.<sup>67</sup> Había urgencia por procesarlo, pues estas medidas fueron ordenadas y acatadas en un periodo de cinco días, entre el 29 de noviembre y el 4 de diciembre de 1912.

Velasco fue encontrado culpable de violar las garantías individuales y de ejercer funciones que no competían a su puesto, por lo que fue ordenada su detención el 29 de noviembre.<sup>68</sup> Dos días después, el juez de Primera Instancia le dictó formal prisión<sup>69</sup> y, el 4 de diciembre, fue cesado de su puesto.<sup>70</sup> La detención del subinspector no implicó su inmediata destitu-

64 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Javier Velasco, subinspector de Inmigración de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 19 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 36.

65 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, La Secretaría de Gobernación al subinspector de Inmigración de Mexicali, México, 30 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 38.

66 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Luis Álvarez Gayou, subprefecto político de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 30 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 14, f. 2.

67 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subsecretario de Gobernación al administrador de la Aduana, México, 6 de diciembre de 1912, c. 4, exp. 15, f. 4.

68 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Luis N. Rubalcava, juez de Primera Instancia de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 29 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 46.

69 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Luis N. Rubalcava, juez de Primera Instancia de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 2 de diciembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 41.

70 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Luis N. Rubalcava, juez de Primera Instancia de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 5 de diciembre de 1912, c. 4, exp. 26, f. 2.

ción, por lo que Gobernación le siguió pagando la mitad de su sueldo.<sup>71</sup> Manuel Páez fue designado encargado temporal de la oficina de Inmigración, al mismo tiempo que siguió siendo administrador de la Aduana.<sup>72</sup>

Desconocemos la fecha oficial de la destitución de Javier Velasco y la resolución final del proceso en su contra. Para mediados de 1913, José Eraso González Ituarte fungía como subinspector de Inmigración. Es importante notar que Velasco, salvo su observación sobre Manuel Páez como miembro del Consejo de Inmigración, no denunció ningún caso de discrecionalidad en el desempeño de las autoridades que ordenaron su aprehensión. Tampoco indicó que hubieran estado implicadas cuestiones personales en su contra. No obstante, es probable que la corrupción haya influido en la resolución a favor de Maxime Brown.

## LA LIBERTAD DE MAXIME BROWN

### Sospechosa liberación

A pesar de la información que hemos expuesto para comprobar que Javier Velasco actuaba de manera arbitraria, el fallo de Rubalcava sobre la aprehensión de Maxime Brown resulta contradictorio. La liberación “absoluta” de la prostituta por una supuesta falta de motivos en su contra tampoco se apegaba a la multicitada ley.

La incriminación de Brown fue correcta. Ésta había entrado al país clandestinamente evadiendo la inspección de la oficina de Inmigración y lo había hecho para dedicarse al trabajo sexual. El error del subinspector fue imponer una pena a la infractora. Por esto, y tomando en cuenta la sanción en caso de violarse el artículo 3º de la Ley de Inmigración, hubiera sido una resolución correcta el haberla deportado después de su liberación. Las únicas prostitutas extranjeras que no podían ser expulsadas eran aquéllas que tuvieran más de tres años viviendo en el país, según los artículos 6º y 7º de esa ley, en los cuales profundizaremos más adelante. Al otorgarle

71 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Memorándum de la Secretaría de Gobernación, México, 14 de diciembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 3.

72 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Memorándum de la Secretaría de Gobernación, México, 6 de diciembre de 1912, c. 4, exp. 23, f. 48.

a Maxime la libertad absoluta se le estaba autorizando para que siguiera infringiendo la ley, pues siguió trabajando en el lugar hasta 1913.<sup>73</sup>

Tampoco debemos pasar por alto la premura que le fue dada a la inconformidad de esta meretriz. Es notoria la urgencia que había por liberarla. Menos de 24 horas después de su arresto ya habían sido enviados dos telegramas a la Secretaría de Gobernación, se había reunido el Consejo de Inmigración, habían comparecido los involucrados y consignado el caso al Juzgado de Primera Instancia. Una conjetura, que puede explicar la protección y ayuda que tuvo Maxime para salir libre y seguir trabajando en Mexicali, compromete al subprefecto político. Todo apunta a que él tenía intereses personales involucrados en el meretricio y en este caso particular.

Luis Álvarez Gayou obtuvo el puesto de subprefecto político de Mexicali gracias a dos recomendaciones. Éste había renunciado a su trabajo en Ferrocarriles Nacionales por problemas de salud y deseaba trasladarse a la costa del Pacífico por su clima. Una fue hecha por su padre, Luis Álvarez León, quien pidió apoyo al subprefecto político de Tijuana, Jesús González, para que su hijo fuera colocado en algún “puesto público”.<sup>74</sup>

La otra la envió el entonces maderista José Vasconcelos. Éste describía a Álvarez Gayou como un “joven energético, inteligente y honorable”, amigo suyo y prestador de “importantes servicios a la causa nacional”.<sup>75</sup>

Marco Antonio Samaniego añade información sobre el recomendado de Vasconcelos. Álvarez Gayou era seguidor de Madero, lo que ocasionó que fuera perseguido en Sonora donde también se encontraba su tío, Eugenio Gayou. Enfrentó a grupos armados en Tijuana en los acontecimientos de 1911 y ayudó a la divulgación del mito inexacto de considerar a la lucha magonista como filibustera.<sup>76</sup>

73 AHEBC, *Distrito Norte*, Corte de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondiente al mes de diciembre de 1912, Mexicali, B. C., 31 de diciembre de 1912, c. 8, exp. 15; IH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta de expulsión de Maxime Brown, Mexicali, B. C., 9 de julio de 1913, c. 6, exp. 45, f. 9.

74 IH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Luis Álvarez León a Jesús González, subprefecto político de Tijuana, México, 30 de mayo de 1912, c. 1, exp. 24, f. 2.

75 IH-UABC, *Periodo Revolucionario*, José Vasconcelos al subsecretario de Gobernación, México, 12 de junio de 1912, c. 1, exp. 24, f. 3.

76 Marco Antonio Samaniego López, “La Revolución Mexicana en Baja California: maderismo, magonismo, filibusterismo y la pequeña revuelta local” en *Historia Mexicana*, vol. LVI, núm. 4, 2007, p. 1203, consultado el 3 de enero de 2015 en [www.redalyc.org/pdf/600/60056403.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/600/60056403.pdf)

Gracias a esas intercesiones, Luis Álvarez Gayou regresó al Distrito Norte de la Baja California siendo nombrado subprefecto político de Mexicali en octubre de 1912.<sup>77</sup> Su desempeño en este puesto pudo no haber sido tan honorable. Es posible que tuviera un problema personal con Velasco, debido a que éste tenía la intención de no permitir la entrada de mujeres públicas foráneas y de lenones extranjeros. Álvarez Gayou estuvo pendiente de las disposiciones que el subinspector dictaba relacionadas con el comercio sexual. Recordemos que en los casos anteriores, como el de Elena Warren, había intentado iniciar una averiguación cuestionando directamente las medidas de Javier Velasco.

Cierto es que no tenemos la certeza de que Warren haya sido deportada, pero sabemos que en esa ocasión no hubo tanta atención por parte de las autoridades locales. Velasco tenía la determinación de hacer cumplir la Ley de Inmigración a toda costa, lo que pudo ser contraproducente para los intereses de Álvarez Gayou, pues hay indicios de que éste contribuía a la llegada de mujeres públicas a Mexicali.

En los primeros días de noviembre de 1912 hubo una pequeña controversia que posicionaba al subprefecto político como presunto lenón. Según declaraciones de Ernesto Ferrer, secretario de la Subprefectura Política, de Refugio Contreras, cabo de Resguardo y de Javier Velasco, el subinspector de Inmigración había ido a la casa de asignación de Ben Hodges el sábado 9 de noviembre para informarle que quedaban citadas unas “prostitutas de nacionalidad extranjera” recién llegadas y alojadas en ese negocio. De acuerdo a los declarantes, la respuesta de Hodges fue que Velasco no podía “meterse” con esas mesalinas “en virtud de que el Subprefecto se las había mandado de Yuma”.<sup>78</sup>

Durante esta plática también estuvo Contreras quien después de escuchar lo que dijo el comerciante se fue y no supo qué pasó a continuación. Por su parte, Javier Velasco se irritó tanto al creer que el comentario de Hodges era para entorpecer su trabajo, que no puso atención cuando

---

77 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acuerdo de la Secretaría de Gobernación, México, 2 de octubre de 1912, c. 1, exp. 24, f. 4.

78 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta de la Subprefectura Política de Mexicali, Mexicali, B. C., 11 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 43, f. 4.

éste hizo la afirmación referente a Álvarez Gayou. Por esta razón no pudo asegurar si Ben Hodges había mencionado al subprefecto, pero esto llegó a oídos de Álvarez Gayou un día después, por lo que citó a Contreras, a Hollman, a Ferrer y a Velasco, involucrados en ese asunto, el lunes 11 de noviembre, para que rindieran declaración.<sup>79</sup>

Álvarez Gayou levantó un acta asegurando que Hodges lo había difamado y la envió a la Secretaría de Gobernación. También informó al Ministerio Público que el Juzgado de Primera Instancia ya estaba haciendo una investigación al respecto y dejaba a su consideración decidir cómo resolver el asunto.<sup>80</sup> Hay varias coincidencias entre este episodio y el de Maxime Brown contra Javier Velasco que nos permiten sacar varias conclusiones.

### **Autoridades coludidas**

Todo indica que el subprefecto político de Mexicali facilitaba y permitía la llegada de meretrices extranjeras. En esa ocasión fueron introducidas tres hetairas procedentes de Yuma para la casa de asignación de Hodges, una de ellas, Maxime Brown. Estas mujeres entraron al poblado supuestamente el 8 de noviembre, según las declaraciones de Maxime.

Es probable que Javier Velasco haya tenido noticias de la entrada de estas mujeres al poblado y por esta razón buscó a Ben Hodges el 9 de noviembre en la noche, solicitando la comparecencia de éstas para deportarlas. No sabemos el verdadero propósito del comentario de Hodges, pero creemos que delató la corrupción de Álvarez Gayou de manera no intencional, acostumbrado a la discrecionalidad predominante en Mexicali.

Podemos considerar que la queja del subprefecto político por difamación fue una farsa. El 10 de noviembre, al enterarse de lo sucedido entre Velasco y Hodges, Álvarez Gayou pudo haber intuido que el subinspector

---

79 IIIH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta de la Subprefectura Política de Mexicali, Mexicali, B. C., 11 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 43, ff. 4-5.

80 IIIH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Luis Álvarez Gayou, subprefecto político de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 14 de noviembre de 1912, y Luis Álvarez Gayou, subprefecto político de Mexicali, al agente del Ministerio Público, Mexicali, B. C., 11 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 43, ff. 2-3.



de Inmigración haría un informe al respecto. El subprefecto no estaba equivocado.

El 11 de noviembre, Javier Velasco envió una misiva al Juzgado de Primera Instancia, hecho del que hizo referencia en una de las cartas que mandó a la Secretaría de Gobernación, durante la investigación del caso Maxime Brown. En ésta, Velasco mencionó que la querrela era referente a “tres mujeres prostitutas” que habían cruzado a Mexicali de manera clandestina, entre las que estaba Maxime.<sup>81</sup>

Para guardar las apariencias el subprefecto político levantó un acta alegando difamación. Tal vez Luis Álvarez Gayou la envió pensando que no se le daría seguimiento si informaba que el asunto ya estaba siendo investigado por alguna autoridad local. No hemos encontrado indicios sobre dicha averiguación o que Hodges haya tenido problemas por esa razón. La necesidad de comprobar su disgusto quedó implícita al declarar la importancia de la remisión de su acta, para que Gobernación tuviera “pruebas verídicas del caso”.<sup>82</sup>

Creemos que las otras dos hetairas que habían entrado junto con Maxime Brown eran Lillian Raymond y Sadie Barnett. Ellas también habían ido con Brown a la oficina de Inmigración el 11 de noviembre, es decir el mismo día que se levantó el acta, y quedaron inscritas en la casa de asignación de Ben Hodges. Sabemos que Babe Smith, quien las acompañó ese día, no era recién llegada pues ayudó a Maxime como intérprete. Esto significa que había estado en Mexicali el tiempo suficiente para hablar español.

Es posible que estas mujeres hayan llegado al lugar antes del 8 de noviembre. En el registro levantado por la Subprefectura dice que Brown, Raymond y Barnett habían estado primero en esa oficina antes de presentarse con el subinspector de Inmigración, para avisar de su presencia en el poblado. Si era cierto que estas mujeres estaban protegidas por Álvarez Gayou, pudo ser que éstas hayan acordado decir que llegaron el 8 de

---

81 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Javier Velasco, subinspector de Inmigración, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., c. 4, exp. 23, f. 35.

82 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Luis Álvarez Gayou, subprefecto político de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 14 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 43, f. 2.

noviembre, es decir, un día antes de que Velasco fuera a la casa de Ben Hodges a citarlas, esperando que, al creerles, el subinspector les permitiría quedarse. Cabe mencionar que no hay indicios de que Javier Velasco quisiera deportar a Lillian Raymond y a Sadie Barnett, aunque hay que recordar que con ésta última estuvo involucrado, acusado de intentar ahorcarla.

Días después, fue el arresto de Maxime Brown y Álvarez Gayou de inmediato se hizo cargo del caso. Fue tanta su urgencia que, en lugar de enviar una misiva a Gobernación, envió un telegrama afianzando la teoría de que este funcionario estaba implicado en el lenocinio. Es probable que también otras autoridades estuvieran vinculadas. La aprehensión de esta meretriz movilizó a los mandos locales de manera sorprendente. La rapidez con la que se hizo la averiguación y el uso de toda la legislación aplicable a este caso resultan sospechosos si tomamos en cuenta la lentitud con la que, en comparación, eran resueltos los asuntos legales, debido a la lejanía con el Distrito Federal, donde se concentraban las dependencias del gobierno federal.

La aprobación de los funcionarios a favor del ejercicio ilegal de la prostitución en Mexicali y los intereses personales del subprefecto fueron los responsables de que Maxime Brown quedara en “libertad absoluta”. Los testimonios que recabó el Consejo de Inmigración no eran tan detallados ni comprometedores como el que había registrado la Subprefectura Política. Por eso es importante señalar que Luis Álvarez Gayou envió a la secretaría dichos documentos el 30 de noviembre de 1912, es decir, casi una semana después de haberse dado a conocer el fallo del juez de Primera Instancia, cuando la meretriz ya había sido liberada y Javier Velasco estaba encarcelado.<sup>83</sup>

Pero quedaba más por hacer. Era evidente que Javier Velasco no tenía intención de contribuir con la corrupción y el vicio presentes en el poblado. Sus intentos por deportar a las foráneas e informar sobre cualquier irregularidad eran contraproducentes para los negocios de extranjeros y de las autoridades comprometidas.

---

83 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Luis Álvarez Gayou, subprefecto político de Mexicali, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 30 de noviembre de 1912, c. 4, exp. 13, f. 2.

Eso explica la prontitud con la que Velasco fue aprehendido, cesado y la urgencia para reemplazarlo. Días después de la detención del subinspector de Inmigración, Genaro G. Cota, escribiente de primera clase de la Aduana Fronteriza, respaldado por Manuel Páez, externó su deseo por ocupar el puesto, enterado de que Velasco ya no seguiría en la oficina de Inmigración.<sup>84</sup>

Por alguna razón, la Secretaría de Gobernación aún no pensaba destituir a Javier Velasco. Contestó la solicitud de Cota informándole que no estaba disponible dicho cargo pues aun no estaba resuelta la investigación contra Velasco.<sup>85</sup>

No solo el administrador de la Aduana estuvo detrás de esas misivas. Genaro G. Cota adjuntó a la secretaría una lista de funcionarios que podían dar referencias sobre su desempeño. Éstos eran Luis N. Rubalcava, juez de Primera Instancia, Ángel Aguilar, cónsul de México en Caléxico, Francisco R. Muñoz, administrador local de Correos, Luis Álvarez Gayou, subprefecto político de Mexicali y Fernando Villaseñor, agente y comisionista de la Aduana.<sup>86</sup>

La mayoría de estos funcionarios tuvieron participación en la investigación contra Velasco, incluyendo a Manuel Páez, quien ayudó a Cota a ponerse en contacto con la Secretaría de Gobernación. También hubo insistencia por parte de Páez, quien suplicó a dicha dependencia “tomar en consideración” a Genaro G. Cota “por reunir [las] aptitudes para [brindar un] buen servicio [en la] inspección [de] inmigración”.<sup>87</sup>

Las autoridades locales hicieron evidentes sus intenciones. La persistencia de Manuel Páez y de Cota mostraba que el administrador de la Aduana tenía la certeza de que Javier Velasco sería destituido. Era notoria la determinación de estos funcionarios de no dejar a consideración del gobierno federal la sustitución del subinspector. De alguna manera ellos ya

84 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Genaro G. Cota al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 20 de diciembre de 1912, c. 4, exp. 19, f. 6.

85 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Secretaría de Gobernación a Genaro G. Cota, México, 11 de diciembre de 1912, c. 4, exp. 19, f. 4.

86 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Genaro G. Cota al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 2 de diciembre de 1912, c. 4, exp. 19, f. 3.

87 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Páez, administrador de la Aduana en funciones de inspector de Inmigración, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 12 de diciembre de 1912, c. 4, exp. 19, f. 9.

habían elegido a alguien que pudiera cooperar para facilitar la explotación de los negocios furtivos en Mexicali.

Irónicamente, en enero de 1913, Álvarez Gayou pasó por una situación similar a la de Velasco. El subprefecto político había ido a la casa del chino Quong Wing, conocido por tener un fumadero de opio, con el propósito de atrapar a los despachadores y consumidores de esa droga. Solo encontró pipas, lámparas para quemar opio, charolas, opio líquido y opio quemado, entre otros.<sup>88</sup>

Aunque no halló a ninguna persona fumando, Álvarez tenía pruebas para comprobar la participación de Wing en la comercialización del opio. Sin embargo, el subprefecto procedió sin tener una orden de cateo por lo que Quong Wing levantó una denuncia en su contra por allanamiento de morada y violación de sus garantías individuales, un asunto que involucró a la Secretaría Relaciones Exteriores.<sup>89</sup> El quejoso, después declaró que había pagado al subprefecto político 200 pesos para que le permitiera “fumar opio”, por lo que Álvarez Gayou lo demandó por difamación.<sup>90</sup> La información que Wing proporcionó sobre el soborno corrobora la posible participación de Luis Álvarez en el caso de Maxime Brown contra Javier Velasco en noviembre de 1912.

La denuncia de Álvarez Gayou contra Wing por difamación no tuvo mucha repercusión, pues fue aprehendido por orden del juez de Primera Instancia el 22 de febrero de 1913.<sup>91</sup> Al igual que Velasco, el subprefecto fue detenido por “atentar” contra las “garantías constitucionales”.<sup>92</sup> Al parecer Wing estuvo preso durante la averiguación pero, según Maricela González Félix, quedó en libertad unos meses después.<sup>93</sup>

88 IHH-UABC, *CAWM*, Luis Álvarez Gayou, al jefe político del Distrito Norte de la Baja California, Mexicali, B. C., 6 de enero de 1913, c. 7, exp. 1.

89 IHH-UABC, *CAWM*, El subsecretario de Gobernación al jefe político del Distrito Norte de la Baja California, México, 15 de enero de 1913, c. 7, exp. 1.

90 IHH-UABC, *CAWM*, Expediente de la causa número 112, Ensenada, B. C., 24 de febrero de 1913, c. 5, exp. 42, f. 1.

91 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Luis N. Rubalcava al secretario de Gobernación, Caléxico, California, 23 de febrero de 1913, c. 5, exp. 25, f. 2.

92 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, La Secretaría de Gobernación a Luis N. Rubalcava, juez de Primera Instancia de Mexicali, México, 25 de febrero de 1913, c. 5, exp. 25, f. 4.

93 González Félix, “Empresarios y gobierno...”, p. 30.

## COROLARIO

El caso Maxime Brown, detallado en este capítulo es ilustrativo pues demuestra la venalidad de las autoridades locales en los diferentes niveles de mando. Las ganancias obtenidas por los negocios furtivos, entre ellos el lenocinio, eran de tal magnitud que la justicia se orientaba más por defender esos intereses que la aplicación correcta de la ley. Nos atrevemos a afirmar que era preferible destituir a un funcionario público antes que deportar a una prostituta. Esta última no era tan importante sino que al hacerlo ponía en entredicho las redes de complicidad que existía entre los “comerciantes” y empresarios del turismo sexual con los funcionarios y empleados gubernamentales.

Javier Velasco, por su insistencia en castigar la entrada clandestina de hetairas foráneas, en su afán por cumplir la legislación vigente, fue acosado por las autoridades coludidas. Las meretrices gozaban de un respaldo y de una protección que no existía ni entre los funcionarios locales. Cuando Velasco actuó arbitrariamente, se vio envuelto en un proceso donde la corrupción fungió como juez. Este episodio sirvió para llamar la atención del gobierno federal hacia la desorganización y las violaciones en los procedimientos que involucraban a extranjeros. A partir de ahí se intensificó la expulsión de hetairas extranjeras, algo que Velasco había intentado llevar a cabo.



## Capítulo V

# Lenocinio y corrupción

### INTRODUCCIÓN

La aprehensión y liberación de Maxime Brown, reseñada en el capítulo previo, ejemplifica la discrecionalidad en la aplicación de la ley existente en Mexicali. También revela aspectos importantes sobre el comercio sexual y la organización que había dentro de éste. Para esto tomaremos como punto de partida a los dueños de la casa de asignación donde trabajó la Brown, con el fin de ahondar en el estudio del ramo de tolerancia en Mexicali.

Para entender las secuelas del mencionado proceso judicial y el impacto que tuvieron las disposiciones de los diferentes jefes políticos del Distrito Norte durante el periodo de la presente investigación, describiremos la situación de la prostitución en el Mexicali de 1913. De acuerdo a los documentos consultados, ese año comenzaron las deportaciones de meretrices extranjeras debido al resurgimiento periódico de campañas moralistas en el Valle Imperial y a las disposiciones de la Secretaría de Gobernación.

### MERETRICIO ORGANIZADO

Los hermanos John y Ben Hodges explotaban varios ramos comerciales en Mexicali. Al principio una fonda, un restaurante y un hotel.<sup>1</sup> En

---

1 IHH-UABC, *CAWM*, Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ensenada, Ensenada, B. C., 15 de enero de 1910, c. 5, exp. 20; AHEBC, *Distrito Norte*, John Hodges al subcolector de Mexicali, Mexicali, B. C., 13 de junio de 1910, c. 13, exp. 5.

1912, además de un salón de juegos, un expendio de licores y tabacos, contaban con permisos para diversiones públicas<sup>2</sup> y, por lo menos desde mediados de 1911, para una casa de asignación.<sup>3</sup> También habían tenido negocios con Julio Ramírez cuando éste fue subprefecto político.<sup>4</sup>

Hay datos que hacen presumir que la casa de asignación de los Hodges era en realidad un burdel. El más evidente es que Brown vivió ahí. Hay indicios de que Clara Wallace era la matrona de ese establecimiento.<sup>5</sup> Recordemos que Wallace había solicitado la reclasificación de su prostíbulo en agosto por considerarlo un burdel.<sup>6</sup> La falta de conocimiento sobre el funcionamiento del reglamentarismo vigente en México ocasionó que erróneamente se impusieran cuotas iguales a burdeles y a casas de asignación en el lugar cuando, como ya hemos explicado, tenían características diferentes.<sup>7</sup>

La presencia de prostitutas extranjeras en Mexicali no significó un apego total a los conceptos básicos de la reglamentación. Fue necesario que Wallace se convirtiera en matrona para que hiciera uso a su favor de sus conocimientos sobre el sistema francés. Si esta lenona estaba asociada con los hermanos Hodges, tal vez como administradora del burdel, podemos concluir que su solicitud para reclasificar el prostíbulo no fue aprobada, pues en los cortes de caja posteriores, el de Ben Hodges seguía pagando como casa de asignación. Los hermanos Hodges tenían un prostíbulo de primera clase,<sup>8</sup> por lo que Maxime Brown quedó registrada como prostituta

2 Los cortes de caja indican que pagaban por “Diversiones públicas” sin especificar el tipo.

3 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Cortes de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, de julio de 1911 a mayo de 1912, Mexicali, B. C., c. 1, exp. 1, ff. 1-50; IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Corte de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondiente al mes de junio de 1912, Mexicali, B. C., 30 de junio de 1912, c. 2, exp. 25, f. 6.

4 AHEBC, *Distrito Norte*, Informe de Ernesto Ferrer, Mexicali, B. C., 21 de octubre de 1912, c. 13, exp. 14.

5 AHEBC, *Distrito Norte*, Informe de Ernesto Ferrer, Mexicali, B. C., 21 de octubre de 1912, c. 13, exp. 14.

6 AHEBC, *Distrito Norte*, Queja de Clara Wallace, Ensenada, B. C., 16 de agosto de 1912, c. 8, exp. 13.

7 Véase el sub apartado MATRONAS Y PROSTÍBULOS del capítulo “La prostitución en México (1860-1890)” donde explicamos las diferencias entre burdel y casas de asignación.

8 AHEBC, *Distrito Norte*, Corte de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondiente al mes de diciembre de 1912, Mexicali, B. C., 31 de diciembre de 1912, c. 8, exp. 15.



de primera categoría,<sup>9</sup> aunque esto no significaba que Brown fuera una mujer “blanca”, pues todo parece indicar que era afroamericana.

En Mexicali era común la diversidad racial de las meretrices. John Carrissonn, en su queja contra Javier Velasco, afirmaba que en el poblado había un gran número de mujeres públicas “particularmente negras”.<sup>10</sup> Velasco también tuvo la necesidad de mencionar el estado en el que se encontraba dicha variedad étnica. Cuando remitió al secretario de Gobernación la lista de mesalinas inscritas, le especificó “que el número de mujeres blancas supera[ba] al de negras”.<sup>11</sup> Creemos que esta afirmación de Velasco se debe a una mala interpretación que hizo del documento que le fue proporcionado en la Subprefectura Política. A continuación se muestra una transcripción de dicho enlistado.

#### Cuadro 4

#### Mujeres públicas autorizadas por la subprefectura política de Mexicali, 22 de noviembre de 1912.<sup>12</sup>

CASA DE FRANK RAMOS			
1.-Helen Tonin	Irlandesa	7.-Georgie Scot	Irlandesa
2.-Gladys Hall	Española	8.-Marie de Ver	Inglesa
3.-Jeane Murray	Inglesa	9.-Marie Dodd	Alemana
4.-Madge Miller	Alemana	10.-Bernice Vern	Irlandesa
5.-Beatrice Earl	Irlandesa	11.-Lina Wilson	Española
6.-Erminia Acosta	N. Americana	12.-Georgia Abbert	N. Americana
CASA DE BEN HODGES			
13.-Maxime Brown	N. Americana	18.-Marie Moreno	Mexicana
14.-Sadie Barnet	N. Americana	19.-Madge Evans	N. Americana
15.-Rosa Miranda	Mexicana	20.-Margie Smith	N. Americana
16.-Lillian Raymond	N. Americana	21.-Margarita Garcia	Mexicana
17.-Margaret Kelley	N. Americana		

- 9 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Lista de mujeres públicas, Mexicali, B. C., 22 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 37, f. 6.
- 10 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, John Carrissonn al secretario de Gobernación, Caléxico, California, 2 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 39, f. 2.
- 11 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Javier Velasco, subinspector de Inmigración, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 25 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 37, f. 5.
- 12 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Lista de mujeres públicas, Mexicali, B. C., 22 de noviembre de 1912, c. 3, exp. 37, f. 6.

CASA DE ANGELO CUGNAGO			
22.-Beatrice Smith	Negra americana	25.-Dartis Timmons	Negra americana
23.-Mammie Johnson	Negra americana	26.-Le Roy Tinsley	Negra americana
24.-Ida Stuart	Negra americana	27.-Sussie Roundtree	Negra americana
CASA DE FRANK NICHOLS			
28.-Ruby Smith	Negra americana	29.-Addie Smith	Negra americana
CASA DE BUSH & SILVERSTON			
30.- Babe Anderson	B. Americana	31.- Maxime Collier	B. Americana
CASA DE LINA LEE			
32.- Ethel Starr	Negra americana		

Esta relación indica el número de mesalinas registradas, cuántas casas estaban autorizadas y quiénes eran los dueños, así como las diferentes nacionalidades de las prostitutas. A simple vista podemos notar que los establecimientos están organizados por la cantidad de mujeres que tenían laborando y que la mayoría de las mesalinas eran “americanas”. La casa de Frank Ramos destaca por ser la única donde había trabajadoras sexuales europeas y la de Ben Hodges por haber tenido prostitutas mexicanas.

En el documento hay tres etiquetas utilizadas para referirse a la nacionalidad de las meretrices estadounidenses: “N. Americana”, “Negra Americana” y “B. Americana”, para hacer una distinción racial entre las “americanas”. La primera y la tercera son confusas pues en el enlistado no está incluido el significado de estas abreviaturas. Es fácil pensar que “N. Americana” se refiere a Norte Americana o Nacionalidad Americana, pero es una forma para referirse a “Negra Americana”.

Esta deducción fue hecha tomando en cuenta la manera desordenada en que fueron registradas las mujeres y sus nacionalidades. Esta abreviación solo aparece en las listas de las casas de Frank Ramos y Ben Hodges. Asimismo, en el documento original se puede notar que las dos abreviaturas “B.” están sobrepuestas con tinta de pluma, sobre unas “N.” Si “N. Americana” hubiera significado “Norteamericana” hubiera sido innecesaria la B sobrepuesta. “B. Americana” es referencia para Blanca Americana.

De acuerdo a la lista, 17 eran afroamericanas, 10 europeas, tres mexicanas y dos “blancas” estadounidenses. Aunque pudiera resultar extraño que

solo hubiera dos prostitutas “blancas americanas” en Mexicali, esto puede explicarse por la protección que se hacía de las mujeres en California. En el poblado sucedía, en menor escala, lo mismo que en Barbary Coast de San Francisco, donde predominaron las prostitutas chinas.

En el caso de Mexicali, las meretrices afroamericanas llegaron huyendo de las medidas prohibicionistas de su país y, al igual que las mujeres asiáticas en San Francisco, buscando mejores oportunidades de vida que en California, debido a la proscripción de su oficio. Cumplían con la función de preservar la honorabilidad de las mujeres blancas del Valle Imperial.

Estas mesalinas tuvieron la suerte de encontrar un espacio que seguía sus propias reglas en lo que al mercado de vicio y diversión se refiere, donde sus servicios eran permitidos y su color de piel no determinaba su posición dentro del ramo. Como podemos ver en la lista, Maxime Brown, Lillian Raymond y Sadie Barnett eran trabajadoras sexuales afroamericanas, alojadas en una casa de asignación de primera clase, aunque la lista remitida por Velasco no incluye la clasificación de los prostíbulos ni de las mujeres. El corte de caja de diciembre de 1912 indica la contribución mensual y la categoría a la que estaban sujetos los negocios y las hetairas. Comparando ambos documentos podemos entender que en Mexicali no había una clasificación estricta para la organización del comercio sexual.<sup>13</sup>

Era común que en otras partes de México, la reglamentación posicionara a las extranjeras en la categoría más alta y a las mexicanas y afroamericanas en las clases intermedia y baja, mientras que los establecimientos debían reflejar su posición a través de la belleza, juventud y vestimenta de las mujeres que ahí trabajaban así como el mobiliario y accesorios que adornaban el interior del local.

El proyecto de reglamentación del jefe político Manuel Gordillo Escudero, de agosto de 1912 refrenda la existencia de mujeres de color. En la propuesta de categorización de las mujeres públicas y de los lupanares, las hetairas afroamericanas quedaron encasilladas en la segunda clase y el resto de las mujeres en la primera.

---

13 AHEBC, *Distrito Norte*, Corte de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondiente al mes de diciembre de 1912, Mexicali, B. C., 31 de diciembre de 1912, c. 8, exp. 15.

Pero para noviembre de ese año, la clasificación ya no dependía del color de piel de las mujeres públicas o de las condiciones en las que eran atendidos los clientes. En Mexicali ésta estaba determinada por las posibilidades de las meretrices y de los dueños de los prostíbulos para cubrir las cuotas. Por esta razón, las mesalinas afroamericanas pudieron formar parte de las dos clases que había, pues en el poblado importaban más las ganancias generadas por este ramo. Las europeas, las “blancas americanas” y las mexicanas formaron parte de la primera sin importar la clasificación del lugar donde laboraban. Babe Anderson y Maxime Collier, ambas “blancas” estadounidenses, contribuían como hetairas de primera categoría aunque trabajaran en la casa de asignación de Bush & Silvertson, un prostíbulo de tercera clase.<sup>14</sup>

En diciembre de 1912, los ingresos del ramo de tolerancia fueron de 890 pesos. En el corte de caja de ese mes, aparece Maxime Brown como mujer pública de primera clase. Las aportaciones obligatorias eran un poco diferentes a las propuestas por Gordillo Escudero, pues la cuota era de 30 pesos para las meretrices de primera clase y 20 para las de segunda.<sup>15</sup>

Por otra parte, las casas de asignación estaban organizadas en tres categorías. Esto sugiere que los establecimientos tenían precios más accesibles cuando tenían menos meretrices a su cargo. Las contribuciones de los prostíbulos eran tal como lo había indicado Gordillo Escudero en su proyecto de reglamentación.

Los establecimientos de Ben Hodges y Frank Ramos eran de primera clase y debían pagar 150 pesos; el de Angelo Cugnago era de segunda categoría con una mensualidad de 100 pesos. Las casas de asignación de Frank Nichols, Bush & Silvertson y Lina Lee eran de tercera por lo que, su contribución era de 50 pesos. Ese mes, los prostíbulos tributaron 550 pesos.<sup>16</sup> En el último mes de 1912, el comercio sexual contribuyó con un total de 1 440 pesos a la Tesorería Municipal.

---

14 AHEBC, *Distrito Norte*, Corte de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondiente al mes de diciembre de 1912, Mexicali, B. C., 31 de diciembre de 1912, c. 8, exp. 15.

15 AHEBC, *Distrito Norte*, Corte de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondiente al mes de diciembre de 1912, Mexicali, B. C., 31 de diciembre de 1912, c. 8, exp. 15.

16 AHEBC, *Distrito Norte*, Corte de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondiente al mes de diciembre de 1912, Mexicali, B. C., 31 de diciembre de 1912, c. 8, exp. 15.



**Carlos R. Ptacnik, jefe político del Distrito Norte de la Baja California, 1912.**

### PROHIBIR FUE CONTRAPRODUCENTE

No hay que olvidar que durante los múltiples episodios en los que estuvo envuelto el subinspector de Inmigración, Javier Velasco, estaba finalizando otra investigación. Ésta era contra el jefe político, Manuel Gordillo Escudero, acusado por el Ayuntamiento de Ensenada de 21 cargos relacionados con la discrecionalidad, el abuso de poder y la extralimitación de sus facultades. Mientras ésta era llevada a cabo, Jacinto Barrera y Carlos R. Ptacnik estuvieron a cargo de la Jefatura Política,<sup>17</sup> tiempo durante el cual aumentó la llegada de mesalinas extranjeras a Mexicali. La ausencia de Gordillo Escudero permitió una mejora de la situación económica del cabildo de Ensenada que, como ya lo mencionamos, era el único en todo el Distrito Norte; también propició el auge del comercio sexual en Mexicali con el consentimiento de las autoridades locales.

17 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Carlos R. Ptacnik, jefe político interino, al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 16 de diciembre de 1912, c. 4, exp. 34, f. 5; Samaniego, "Las luchas políticas...", pp. 67-68.

A finales de octubre se dieron a conocer los resultados de la averiguación. La Secretaría de Gobernación, con base en las pruebas recabadas por Francisco Portillo, concluyó que éstas no demostraban que hubiera habido irregularidades durante la administración de Gordillo o que éste fuera corrupto. La resolución también incluía un análisis sobre la desorganización administrativa que había en el Distrito Norte. Para la secretaría, ésta era la causa de los conflictos entre la Jefatura Política y el cabildo de Ensenada. Dichas autoridades debían lidiar con la presencia de “Dos poderes cuyas facultades, no definidas, se [podían] confundir”.<sup>18</sup> Gobernación falló a favor de Gordillo pero justificó la postura del Ayuntamiento.

A pesar de haber sido absuelto, Gordillo Escudero presentó su renuncia en diciembre de 1912. En una misiva describió que la situación del Distrito Norte era difícil. Para él, las causas eran la falta de una legislación pertinente que propiciaba que gente carente “de patriotismo” sacara provecho con negocios ilícitos. También estaban los empleados públicos “ineptos y [...] perversos” que ayudaban a esas personas a cambio de retribuciones. Situación que él lamentaba.<sup>19</sup>

Después de conocer la resolución de la Secretaría de Gobernación, fue importante para Gordillo recapitular las acciones que emprendió como jefe político del distrito así como su postura ante el acoso del cabildo. El documento consultado está incompleto por lo que no podemos asegurar cuales fueron las causas principales que lo orillaron a renunciar.<sup>20</sup>

La Secretaría de Gobernación aceptó su dimisión<sup>21</sup> y agradeció a Manuel Gordillo por sus servicios, reconociendo su “buena fe y patriotismo”.<sup>22</sup> En diciembre de 1912 finalizó una administración de poco más de un año cuyos intentos por proscribir, controlar y normar el comercio sexual afianzaron la posición de este ramo como el más lucrativo y difícil de erradicar en el Distrito Norte.

18 IHH-UABC, *Gobernación*, Acuerdo de la Secretaría de Gobernación, México, 28 de octubre de 1912, c. 46, exp. 22, f. 9.

19 IHH-UABC, *Gobernación*, Memorial de Manuel Gordillo Escudero, c. 46, exp. 22, ff. 14-15.

20 IHH-UABC, *Gobernación*, Memorial de Manuel Gordillo Escudero, c. 46, exp. 22, ff. 14-19.

21 IHH-UABC, *Gobernación*, Acuerdo del secretario de Gobernación, México, 24 de diciembre de 1912, c. 46, exp. 22, f. 21.

22 IHH-UABC, *Gobernación*, La Secretaría de Gobernación a Manuel Gordillo Escudero, México, 28 de diciembre de 1912, c. 26, exp. 22, f. 22.

## “EL BIEN CONTRA EL MAL”: EXPULSIÓN DE MERETRICES EN MEXICALI

### Una deportación selectiva

Parece que las repetitivas denuncias de Javier Velasco sobre la entrada clandestina de mujeres públicas a Mexicali surtieron efecto. En los primeros días de enero de 1913,<sup>23</sup> la Secretaría de Gobernación mostró contrariedad por la presencia de prostitutas extranjeras en el poblado, por lo que ordenó la expulsión de aquellas que hubieran entrado al lugar violando la fracción IX del artículo 3º de la Ley de Inmigración.

La secretaría también quería evitar situaciones en las que se pusiera en duda el correcto desempeño de sus subalternos. Por esta razón, pidió a las autoridades que fundamentaran las deportaciones por escrito. Un acta por cada mujer pública.<sup>24</sup>

Las mesalinas “americanas” serían consignadas a las autoridades estadounidenses correspondientes, quienes debían recibirlas al otro lado de la frontera. En caso de tratarse de hetairas de otras nacionalidades debía averiguarse cómo y por dónde ingresaron al país y remitir el caso a Gobernación.<sup>25</sup>

Según lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Inmigración también se castigaba la entrada y estadía en el país de lenones extranjeros pero, entre 1904 y 1912, no hemos encontrado ningún caso en Mexicali en el que se les haya castigado. Solo eran perseguidas las trabajadoras sexuales foráneas.

Jacinto Méndez, el nuevo administrador de la Aduana y encargado de la oficina de Inmigración, intentó cumplir con las órdenes de la secretaría. Tenemos conocimiento de la deportación de Flo Le Ray, Leroy Tinsley y Susie Roundtree en los primeros meses de ese año.<sup>26</sup> Las circunstancias

23 Recordemos que para esa fecha Francisco I. Madero seguía siendo presidente de México.

24 IH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subsecretario de Gobernación al administrador de la Aduana en funciones de inspector de Inmigración, México, 3 de enero de 1913, c. 5 exp. 5, f. 2.

25 IH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subsecretario de Gobernación al administrador de la Aduana en funciones de inspector de Inmigración, México, 3 de enero de 1913, c. 5 exp. 5, f. 2.

26 IH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Jacinto Méndez, administrador de la Aduana, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 25 de enero de 1913, c. 5, exp. 5, f. 3; IH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subsecretario de Gobernación a Leroy Tinsley, México, 12 de abril de 1913, c. 5, exp. 17, f. 47.

para obligarlas a cumplir las órdenes de exclusión muestran los diferentes métodos que estas mujeres utilizaron para evadir dichas disposiciones.

Flo Le Ray, una meretriz recién llegada, alegó haberse enfermado el día en que debía salir de Mexicali, aunque no mostró resistencia cuando la autoridad migratoria le exigió su partida.<sup>27</sup> A diferencia de Ray, Leroy Tinsley, quien entró a Mexicali por primera vez en 1909, no aceptó la orden de Méndez.

Para ésta, el idioma no fue una barrera. Tinsley envió al Consejo de Inmigración una queja contra el administrador de la Aduana. A pesar de necesitar la asistencia de un intérprete después de estar viviendo varios años en el poblado, esta mesalina tenía conocimiento del contenido de la Ley de Inmigración y del Reglamento para la Inspección de los Inmigrantes. En su queja aseguraba que la disposición de Jacinto Méndez no era justa pues llevaba cuatro años en Mexicali y los artículos 6º y 7º de la Ley de Inmigración la protegían.<sup>28</sup> De acuerdo al artículo 6º de dicha ley, los extranjeros que llevarán más de tres años viviendo en México y que se hubieran ausentado por menos de un año, serían tratados como mexicanos solo en la aplicación de esa ley.<sup>29</sup> El 7º estipulaba que los foráneos que cumplieran con los requisitos del artículo anterior no podían ser expulsados en caso de infringir la Ley de Inmigración.<sup>30</sup> Por esta razón, Leroy solicitaba que fuera retirada la sanción que le imputaba Méndez.<sup>31</sup>

El Consejo de Inmigración no aprobó la estadía de Tinsley en Mexicali.<sup>32</sup> Las declaraciones hechas por vecinos que la meretriz propuso para declarar a su favor, revelaron que ésta había salido del país a principios de 1911,

27 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta de la Subinspección de Inmigración de Mexicali, Mexicali, B. C., 24 de enero de 1913, c. 5, exp. 5, f. 5.

28 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Leroy Tinsley al juez de Primera Instancia de Mexicali en funciones de presidente del Consejo de Inmigración, Mexicali, B. C., 27 de enero de 1913, c. 5, exp. 17, f. 16.

29 Artículo 6º de la Ley de Inmigración decretada el 22 de diciembre de 1908 y puesta en vigor el 1º de marzo de 1909, consultada el 10 de marzo de 2015 en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_235.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_235.pdf)

30 Artículo 7º de la Ley de Inmigración decretada el 22 de diciembre de 1908 y puesta en vigor el 1º de marzo de 1909, consultada el 10 de marzo de 2015 en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_235.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_235.pdf)

31 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Leroy Tinsley al juez de Primera Instancia de Mexicali en funciones de presidente del Consejo de Inmigración, Mexicali, B. C., 27 de enero de 1913, c. 5, exp. 17, ff. 16-17.

32 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subsecretario de Gobernación a Leroy Tinsley, México, 12 de abril de 1913, c. 5, exp. 17, f. 47.



cuando los magonistas tomaron Mexicali. Regresó en septiembre de 1912,<sup>33</sup> más de un año después, por lo que los derechos que le brindaba la Ley de Inmigración no podían respaldarla. Aunque pidió el apoyo de la Secretaría de Gobernación, ésta respetó el fallo del consejo.<sup>34</sup> Es importante señalar la seguridad con la que Leroy denunció abiertamente la permisividad que había en Mexicali. En la solicitud que envió a Gobernación aseguró que en el poblado trabajaban hetairas extranjeras que llevaban poco tiempo viviendo ahí, a las cuales las autoridades no interrogaban ni castigaban.<sup>35</sup>

Catherine Christensen brinda información sobre otro caso, al explicar que Tinsley, de 22 años y originaria de Memphis, había asistido a la oficina de Inmigración en compañía de Susie Roundtree, otra meretriz de 23 años de Los Ángeles, quien también había sido citada.<sup>36</sup> Siguiendo las órdenes de la Secretaría de Gobernación, Jacinto Méndez interrogó a las mesalinas por separado y se abrieron dos investigaciones. A diferencia de Leroy, Roundtree no podía contar con el amparo de la Ley de Inmigración, pues ésta aceptó haber llegado a Mexicali en septiembre de 1912, aunque su nombre aparece ya como contribuyente en 1911.<sup>37</sup>

A pesar de las justificaciones de Roundtree sobre su entrada clandestina, fue deportada. Días después regresó para solicitar al Juzgado de Primera Instancia le permitiera retornar con el argumento de tener seis años viviendo en Mexicali. Acudió a otra instancia judicial en Ensenada cuando el juez de Primera Instancia no concedió el permiso, pero no tuvo éxito y dejó el país.<sup>38</sup> No sabemos cuándo partió de Mexicali ni cuando regresó, pero las autoridades de Inmigración volvieron a ordenarle que saliera el 29 de septiembre de 1913.<sup>39</sup>

33 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, Expediente de Leroy Tinsley 1913, c. 5, exp. 17, ff. 37-41.

34 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, Leroy Tinsley al secretario de Gobernación, Caléxico, California, 27 de enero de 1913, y Leroy Tinsley al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 20 de marzo de 1913, c. 5, exp. 17, ff. 25-26 y 28.

35 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, Leroy Tinsley al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 20 de marzo de 1913, c. 5, exp. 17, ff. 25-26.

36 Christensen, *Mujeres Públicas...*, p. 74.

37 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, Corte de caja de la Subcolecturía Municipal de Mexicali, correspondiente al mes de agosto de 1911, Ensenada, B. C., 2 de julio de 1912, c. 1, exp. 1, f. 5.

38 Sobre el caso de Susie Roundtree, véase Christensen, *Mujeres Públicas...*, pp.74-76.

39 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, Acta de expulsión de Susie Roundtree, Mexicali, B. C., 29 de septiembre de 1913, c. 6, exp. 45, f. 29.

No es posible saber si sucedieron más episodios como los de Flo Le Ray, Leroy Tinsley y Susie Roundtree ni cuantas meretrices fueron expulsadas en los meses inmediatos a las disposiciones de la Secretaría de Gobernación. Solo hemos encontrado datos referentes a la deportación de prostitutas relacionados con Leroy y Roundtree entre los meses de febrero y mayo de 1913.

## UN MONTECARLO EN MINIATURA

Para mediados de 1913, época de inestabilidad política en el país,<sup>40</sup> Mexicali fue descrito como un lugar donde el vicio no tenía restricciones.<sup>41</sup> Los negocios de placer y entretenimiento aumentaron con la llegada del nuevo jefe político, Miguel V. Gómez, apodado el Tigre de Río Blanco,<sup>42</sup> y la de Enrique Tejedor Pedrozo como subprefecto político. A éstos también se les responsabilizaba del incremento de la inmoralidad en Mexicali.<sup>43</sup> Verdugo Fimbres explica que en ese año hubo una “falta de respeto al cargo público” por parte de los subprefectos políticos de Mexicali, quienes cometían abusos,<sup>44</sup> lo que pudo haberse reflejado en la apertura de dichos establecimientos.

De nuevo comenzó la tarea de expulsión de las meretrices extranjeras y la restricción de la libertad con la que operaban las cantinas. En el Valle Imperial inició una campaña de temperanza para actualizar a los residentes y a las autoridades estadounidenses y mexicanas acerca de la situación del lugar.<sup>45</sup> Estas operaciones moralistas generalmente servían para buscar a una autoridad culpable y contribuir a su destitución. Éste fue el caso. Ante las pruebas de que el subprefecto político autorizaba y lucraba con los negocios furtivos fue removido de su cargo en agosto de ese año.

40 Para esos meses, Victoriano Huerta ocupaba la silla presidencial y, a nivel nacional, se llevaba a cabo una lucha en su contra, Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 51.

41 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, “El vicio no tiene restricciones en Mexicali”, *Clarín del Pacífico*, San Diego, California, 26 de junio de 1913, c. 6, exp. 41, f. 24.

42 Samaniego, “Las luchas políticas...”, p. 68.

43 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Averiguación contra Enrique Tejedor Pedrozo, subprefecto político de Mexicali, México, 23 de septiembre de 1913, c. 7, exp. 13, ff. 10-25 y El subinspector de Inmigración de Mexicali al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 5 de julio de 1912, c. 6, exp. 41, f. 4.

44 Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 52.

45 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, “El centro de inmoralidad en Mexicali”, c. 6, exp. 41, f. 9.

Uno de los primeros informes que expusieron las acciones de Tejedor fue la de José Eraso González Ituarte, nuevo subinspector de Inmigración. Ésta se asemejaba a la queja de los padres y jefes de familia de 1909. Con un discurso higienista, moralista y nacionalista, González denunciaba la falta de servicios básicos, la participación de las autoridades en el mercado de vicio y diversión y se lamentaba por las pocas familias “honradas” que residían en Mexicali.<sup>46</sup> Pero a pesar de sus similitudes con la querrela de 1909, la de José González era más detallada, pues era el tipo de funcionario cuyo desempeño estaba basado en un apego a la ley. Por eso no debe sorprendernos que haya avisado a la Secretaría de Gobernación sobre lo que acontecía.

El subinspector señaló al subprefecto político como el responsable de haber permitido la entrada incontrolada de trabajadoras sexuales estadounidenses. Estas mujeres habían sido “expulsadas [...] de Los Ángeles [...] y de San Diego” a causa de las medidas prohibicionistas que ese año entraron en vigor en California, situación que aprovechó Tejedor cuando “no había Jefe de Inmigración”.<sup>47</sup> González intentó aplicar la Ley de Inmigración al pie de la letra desde su nombramiento. Su intención de no dejar pasar más mujeres públicas y de deportar a las que ya estaban en Mexicali refrendó el involucramiento de las autoridades locales con el comercio sexual.

Enrique Tejedor obtenía retribuciones de los negocios furtivos que operaban en Mexicali. Las prostitutas le pagaban por adelantado para asegurar su entrada al lugar, mientras que los dueños de las casas de asignación hacían lo mismo para gozar de ciertas libertades e introducir mujeres para trabajar en sus locales. Los chinos también “cooperaron” con el subprefecto para establecer los seis primeros fumaderos de opio. Estos atrajeron la atención de los visitantes por lo que después se volvió un lucrativo negocio en donde la gente pagaba por fumar, un lugar al que concurrían estadounidenses acompañados de meretrices. Otra cosa era la

46 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, El subinspector de Inmigración al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 5 de julio de 1913, c. 6, exp. 41, ff. 2-3.

47 ИИ-УАВС, *Periodo Revolucionario*, El subinspector de Inmigración al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 5 de julio de 1913, c. 6, exp. 41, f. 2.

insalubridad con la que algunos negocios funcionaban, en especial los fumaderos que “con solo pasar frente a ellas se nota mal olor”.<sup>48</sup>

No había la vigilancia ni un horario para los visitantes extranjeros. Los establecimientos cerraban a la hora que desearan y no había autoridad que evitara los escándalos de los borrachos en las madrugadas.<sup>49</sup> Durante las noches y los días festivos, cuando era más necesaria la presencia de las autoridades locales, Mexicali se quedaba sin supervisión. El subprefecto, el juez de Primera Instancia, el subcolector, quien también fungía como “agente del Ministerio Público y del Timbre”, y los empleados de éstos, vivían en Caléxico. De esta manera, la guarnición bajo el mando de Esteban Cantú, quedaba encargada de la vigilancia, algo difícil de llevarse a cabo por el gran número de estadounidenses que lo visitaban, pues diariamente entraban alrededor de dos mil hombres. Prueba de una relevante actividad turística y de la afluencia masculina.<sup>50</sup>

Mexicali vivía un caos. En todos los negocios había juegos de cartas y se consumían bebidas embriagantes; los prostíbulos duraban abiertos todo el día y toda la noche (Véase cuadro 8). La presencia de policías no garantizaba el orden, pues eran los mismos gendarmes los que concurrían a los expendios de licores, emborrachándose y causando escándalos. Charles Hoy, ex socio de Ben Hodges y dueño de una casa de asignación, fue identificado como el organizador de unas reuniones hechas en “El Flumme”, una zona alejada y sin vigilancia, a la que por las noches asistían hombres de “conducta dudosa” acompañados de mujeres públicas.<sup>51</sup>

48 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subinspector de Inmigración al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 5 de julio de 1913, c. 6, exp. 41 y Averiguación contra Enrique Tejedor Pedrozo, subprefecto político de Mexicali, Mexicali, B. C., 23 de septiembre de 1913, c. 7, exp. 13, ff. 10 y 13.

49 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Averiguación contra Enrique Tejedor Pedrozo, subprefecto político de Mexicali, Mexicali, B. C., 23 de septiembre de 1913, c. 7, exp. 13, f. 11.

50 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Averiguación contra Enrique Tejedor Pedrozo, subprefecto político de Mexicali, Mexicali, B. C., 23 de septiembre de 1913, c. 7, exp. 13, ff. 11-24; Según Bibiana Santiago, basándose en Richard Pourade, en 1910 el condado de Imperial tenía 13 591 habitantes, Santiago, “El desarrollo económico de Tijuana...”, p. 47; Harrison Gray Otis afirmaba en 1908, que la población del condado de Imperial era ya de 17 mil, IHH-UABC, *Colección Porfirio Díaz*, Carta de Harrison Gray Otis a Porfirio Díaz, Los Ángeles, California, 28 de julio de 1908, c. 11, exp. 86, ff. 1-8.

51 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Averiguación contra Enrique Tejedor Pedrozo, subprefecto político de Mexicali, México, 23 de septiembre de 1913, c. 7, exp. 13, ff. 12-13, 18 y 21.

Todas las casas disponibles eran ocupadas por cantinas, casas de asignación, salones de juego o fumaderos de opio. El propio subinspector no había podido adquirir una donde vivir y por ello dormía en el “corredor de [la] casa” del “Mayor Jefe de las Armas”.<sup>52</sup> Un par de noches, González restringió el paso a visitantes estadounidenses después de las diez de la noche y los expendios y los prostíbulos cerraron a esa hora.<sup>53</sup> Los escándalos acostumbrados sucedieron pero al otro lado de la frontera, pues las personas que intentaron cruzar se reunieron “en la línea” haciendo alboroto hasta la madrugada.<sup>54</sup>

El número de extranjeras que ejercían el meretricio en el poblado aumentó. En julio de 1913 eran 57, diez de las cuales no habían pagado la contribución mensual, por lo que solo se registraron 47, tal como aparece en el siguiente cuadro.

**Cuadro 5**  
**Prostitutas mexicanas y extranjeras, julio de 1913.**<sup>55</sup>

1.-Lina Lopez	13.-Tesir Valenzuela	25.-Rose Kline	37.-Babe Smith
2.-Oppal Armstrong	14.-Lina Wilson	26.-Alice Smith	38.-Babe Brown
3.-Pauline Chateam	15.-Hellen Tobin	27.-Ray Moore	39.-Alice Goff
4.-Clara Bonivich	16.-Bernice Vern	28.-Jean Murray	40.-Marie Smith
5.-Maxime Brown	17.-Bee Earl	29.-Zada Menotte	41.-Babe Johnson
6.-Gladys Hall	18.-Beatrice Joplin	30.-Viola Hudson	42.-Bessie Williams
7.-Marie Dodd	19.-Leslie Laddy	31.-Margaret Kelly	43.-Madge Evans
8.-Margaret Smith	20.-Flora Ruiz	32.-Babe Clifton	44.-Doma Bowen
9.-Lillian Raymond	21.-Madge Miller	33.-Susie Roundtree	45.-Gertie Moore
10.-Bernice Hamilton	22.-Eva Watson	34.-Juse Farell	46.-Sadie Hardin
11.-Juana Esparza	23.-Gerogie Seymooree	35.-Lilie Froncell	47.-Alice Young
12.-Trixo Muphy	24.-Josie Martini	36.-Ada Lee	

52 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subinspector de inmigración de Mexicali al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 5 de julio de 1912, c. 6, exp. 41, f. 4.

53 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subinspector de Inmigración al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 5 de julio de 1913, c. 6, exp. 41, ff. 4-5.

54 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Manuel Flores al subprefecto político de Mexicali, Mexicali, B. C., 4 de julio de 1912, c. 6, exp. 41, f. 6.

55 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Lista de mujeres mexicanas y extranjeras dedicadas a la prostitución, Mexicali, B. C., 5 de julio de 1913, c. 6, exp. 41, f. 8.

Entre el 7 y 9 de julio, el subinspector ordenó la expulsión de 14 mesalinas extranjeras, entre ellas Maxime Brown (Véase cuadro 6).<sup>56</sup> Algunas meretrices recibieron autorización para quedarse por tener más de tres años viviendo en Mexicali. Éstas fueron Bee Earl, Helen Tabor y Gladys Hall.<sup>57</sup> Otras que también tuvieron permiso para trabajar fueron Margaret Smith, Jean Murray, Evelina Lewis y Susie Roundtree, aunque ignoramos la razón de estas excepciones.<sup>58</sup> Lina Wilson y Lina López también fueron citadas, pero ellas eran mexicanas.<sup>59</sup> En otros casos se aprobó las peticiones de lenonas que declararon estar dispuestas a dejar el oficio, como fue el caso de María Romero y de Lina Lee (Véase cuadro 7).<sup>60</sup>

González había hecho enemistades en Mexicali por negarse a infringir las leyes y por rechazar algunos sobornos. Entre sus “enemigos”, como él los llamó, estaban el subprefecto y el secretario de la Subprefectura Política. Ambos habían retirado su apoyo al subinspector cuando éste había externado sus planes.<sup>61</sup> El subprefecto Tejedor tenía fama de ser hostil con aquellos funcionarios que trataran de “estorbar” en la “explotación de los vicios” en Mexicali,<sup>62</sup> quería tener el control de todo lo relacionado a la actividad prostibularia. Incluso le había dicho al subinspector que era imposible sacar a todas las meretrices “aunque fueran americanas por ser la vida de Mexicali, que estaba destinado a ser un Montecarlo en minia-

56 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta de expulsión de Maxime Brown, Mexicali, B. C., 9 de julio de 1913, c. 6, exp. 45, f. 9.

57 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El jefe político del Distrito Norte de la Baja California al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 21 de julio de 1913, c. 7, exp. 2, f. 2 y Actas de expulsión de meretrices extranjeras, julio de 1913, c. 6, exp. 45, ff. 6-8.

58 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El jefe político del Distrito Norte de la Baja California al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 21 de julio de 1913, c. 7, exp. 2, f. 2 y el jefe político del Distrito Norte de la Baja California al secretario de Gobernación, Ensenada, B. C., 22 de julio de 1913, c. 7, exp. 3, f. 2.

59 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Actas de expulsión de meretrices extranjeras, julio de 1913, c. 6, exp. 45, ff. 5 y 24.

60 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta de expulsión de Lina Lee, Mexicali, B. C., 8 de julio de 1913 y Acta de expulsión de María Romero, Mexicali, B. C., 9 de julio de 1913, c. 6, exp. 45, ff. 16-17.

61 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subinspector de Inmigración de Mexicali al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 11 de julio de 1912, c. 6, exp. 45, ff. 2-3.

62 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Averiguación contra Enrique Tejedor Pedrozo, subprefecto político de Mexicali, Mexicali, B. C., 23 de septiembre de 1913, c. 7, exp. 13, f. 10.

tura, como [el] [...] de París”. También lo amenazó con perjudicarlo si intentaba hacer algo.<sup>63</sup>

González procedió a deportar meretrices sin consultar con el subprefecto político, cosa que no estaba obligado a hacer pues no era empleado de la Subprefectura. El subinspector de Inmigración comenzó a perseguir a prostitutas deportadas que habían regresado a Mexicali, al igual que castigar a los hombres que vivían a “expensas de ellas”. Esto indignó a Tejedor y, de manera arbitraria, apresó a González como escarmiento; además le impuso una multa de 50 pesos por portar el arma que el subinspector usaba para su defensa personal.<sup>64</sup>

Debido a los constantes reportes del cónsul de México en Caléxico, la Secretaría de Relaciones Exteriores pudo remitir a la de Gobernación varios informes relacionados con lo que sucedía en Mexicali. Unos eran relativos a noticias de los periódicos californianos que describían al lugar como un centro de depravación. Otros confirmaban la complicidad de Enrique Tejedor con las cantinas, los juegos prohibidos, los fumaderos de opio y el lenocinio. También registraban la campaña de amedrentamiento de Tejedor en contra de González.<sup>65</sup>

No tenemos información clara sobre quién inició la averiguación contra Enrique Tejedor ni cuando fue destituido. A mediados de agosto, la Secretaría de Gobernación confirmaba su despido, siendo sustituido por Indalecio Ballesteros.<sup>66</sup> Ya sin la corrupción de Tejedor de por medio, siguieron las deportaciones y restricciones al comercio sexual. En los primeros días de agosto fueron clausuradas las casas de asignación de Hodges y Félix, Carter, Charles Hoy, Frank Ramos, Lina Lee, Maria Romero, Bernal, E.W. Myers, Jesús Ávila, Ruth Collins y Jhon (sic) Bush &

63 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subinspector de Inmigración de Mexicali al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 5 de julio de 1912, c. 6, exp. 41, f. 3.

64 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subinspector de Inmigración de Mexicali al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 12 de julio de 1912, c. 6, exp. 41, ff. 14-16.

65 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El cónsul de México en Caléxico al inspector de Consulados en El Paso, Texas, Caléxico, California, 10 de julio de 1913, c. 6, exp. 41, ff. 18-32.

66 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, El subsecretario de Gobernación al secretario de Guerra y Marina, México, 15 de agosto de 1913, c. 7, exp. 13, f. 2.

Co.<sup>67</sup> Desconocemos la razón del cierre de prostíbulos, aunque también hubo una medida reguladora a los expendios de licores. Por orden del jefe político, dichos negocios debían cerrar a las ocho de la noche.

A finales de septiembre fueron deportadas otras 14 hetairas extranjeras, por disposición del administrador de la Aduana, Tomás Beléndez, en funciones de inspector de Inmigración (Véase cuadro 5).<sup>68</sup> La única que consiguió autorización para quedarse fue Alice Northe (Véase cuadro 6). Ella dijo ser cantante en una de las cantinas y que en caso de que éstas cerraran, ella se iría.<sup>69</sup> Según Verdugo Fimbres, Ballesteros fue destituido en noviembre por haber desfalcado la Subprefectura a mediados de ese mes, lo que refleja que siguió la corrupción a pesar de las deportaciones y el cierre de prostíbulos.<sup>70</sup> No tenemos más datos sobre expulsiones de prostitutas foráneas en Mexicali en los últimos meses de 1913, por lo que es difícil determinar cuántas más siguieron laborando ilegalmente. Tenemos noticias de que las deportaciones continuaron en 1914.

## CONSIDERACIONES FINALES

La presencia en Mexicali de autoridades de ideología nacionalista, de perfil paternalista e higienista, quienes buscaban castigar la corrupción que fomentaban los negocios furtivos, no acabó con la complicidad de los servidores públicos. Al contrario, estimularon atropellos de distinta índole que afectaron a los considerados como delatores.

En 1913, el disimulo era más que evidente. Las autoridades ya no trataban de ocultarlo como en años anteriores, justificando la presencia de los centros de entretenimiento, con el argumento de “ser el estilo de vida de Mexicali”. González Ituarte marcó la diferencia cuando decidió seguir la Ley de Inmigración al pie de la letra persiguiendo a lenones extranjeros. No queda claro si logró castigar a algunos, pero seguramente

67 IHH-UABC, *CAWM*, Marcos A. Hollman, subcolector de Mexicali, al presidente municipal de Ensenada, Mexicali, B. C., 11 de agosto de 1913, c. 7, exp. 13.

68 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Tomás Beléndez, administrador de la Aduana, al secretario de Gobernación, Mexicali, B. C., 3 de octubre de 1913, c. 6, exp. 45, ff. 27-42.

69 IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Acta de expulsión de Alice Northe, Mexicali, B. C., 29 de septiembre de 1913, c. 6, exp. 45, f. 30.

70 Verdugo, *La municipalidad de Mexicali...*, p. 52.



González Ituarte estaba cumpliendo con los objetivos que, desde 1909, habían deseado los vecinos del poblado y los residentes de Caléxico y del resto del Valle Imperial.

**Cuadro 6**  
**Mujeres públicas expulsadas de Mexicali, julio y septiembre de 1913.**

NOMBRE	Edad	Lugar de origen	Tiempo de estadía	Fecha del Acta
1.- Juana Esparza	33	Los Ángeles, Cal.	Mes y medio	7/7/1913
2.-Maxime Brown	23	Estados Unidos	Seis meses	9/7/1913
3.-Pauline Du Chateau	23	Francia	Mes y medio	9/7/1913
4.-Clara Banovich	20	San Francisco, Cal.	Tres meses	9/7/1913
5.-Emma Adriane	23	Francia	Cinco meses y medio	9/7/1913
6.-Fansy Ford	23	Miami, Arizona	Dos semanas	9/7/1913
7.-Mae Sterling		California	Seis días	9/7/1913
8.-Opal Armstrong		Los Ángeles, Cal.	Tres meses y medio	9/7/1913
9.-Gertie Moore	24	Estados Unidos	Nueve meses	7/7/1913
10.-Cara Wirgot	39	Estados Unidos	Dos semanas	7/7/1913
11.-Catarina García	29	Estados Unidos	Dos semanas	7/7/1913
12.-Alice Young	23	Estados Unidos	Dos meses	7/7/1913
13.-Grace Carls	24	Estados Unidos	Dos semanas	7/7/1913
14.-Rae Vernou	26	Estados Unidos	Tres semanas	7/7/1913
15.- Madge Evans		Estados Unidos	Un mes	29/9/1913
16.-Susie Roundtree		Estados Unidos	Un mes	29/9/1913
17.-Lorraine Hathaway		Estados Unidos	27 días	29/9/1913
18.-Margarite Smith		Los Ángeles, Cal.	21 días	30/9/1913
19.-Rosa Klus		Nevada	Seis días	30/9/1913
21.-Grace Smith		Los Ángeles, Cal.	29 días	30/9/1913
22.-Blanche Carter		Brawley, Cal.	16 días	30/9/1913
23.-Clara Waller		Los Ángeles, Cal.	Cuatro días	30/9/1913
24.-Beatrice Smith		Los Ángeles, Cal.	Tres días	30/9/1913
25.-Mamie Jhonson		Los Ángeles, Cal.	17 días	30/9/1913
26.-Ada Lee		Los Ángeles, Cal.	22 días	30/9/1913
27.-Edith Bartou		Visalia, Cal.	20 días	30/9/1913
28.-Alice Goff		Los Ángeles, Cal.	23 días	30/9/1913
29.-Juoana(sic) Esparza		Los Angeles, Cal.	seis días	30/9/1913

Fuente: Elaboración propia con base en las actas de expulsiones de meretrices en Mexicali en los meses de julio y septiembre de 1913, IIH-UABC, *Periodo Revolucionario*, c. 6, exp. 45, ff. 5-24, 28-42.

**Cuadro 7**  
**Mujeres públicas autorizadas para permanecer**  
**en Mexicali, julio y septiembre de 1913.**

Nombre	Edad	Lugar de origen	Tiempo de estadía	Fecha del Acta
1.-Lina Wilson	21	Mazatlán	Dos años	9/7/1913
2.-Bee Earl	26	Missouri	Tres años y once meses	9/7/1913
3.-Helen Tabor	28	San Francisco, Cal.	Cuatro años un mes	9/7/1913
4.-Gladys Hall	24	Oakland, Cal.	Cuatro años dos meses	9/7/1913
5.-Maria Romero	40	Arizona	Dos años	9/7/1913
6.-Lina Lee	32	San Luis, Missouri	Un año	8/7/1913
7.-Lina López	30	Sonora	Seis meses	7/7/1913
8.-Alice Northe		Los Ángeles, Cal.	Diez días	29/9/1913

Fuente: Elaboración propia con base en las actas de expulsiones de meretrices en Mexicali en los meses de julio y septiembre de 1913, IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, c. 6, exp. 45, ff. 5-24, 28-42.

**Cuadro 8**  
**Cantinas, juegos no permitidos y prostíbulos**  
**en los mismos establecimientos.<sup>71</sup>**

Negocio	Servicios
1.- Cliff House	Cantina, café, prostitutas
2.- Chale Guei	Cantina, juegos de ruleta con combinación, póker, albures y dados; prostitutas
3.- Club Nt. Mex.	Cantina
4.- Bobs Place. La Mexicana	Cantina
5.- Cantina Italiana	Cantina. prostitutas y juegos prohibidos
6.-Salón Inter-California	Cantina, billares
7.-Club Room	Cantina
8.-Geo Graham y Co.	Cantina, juegos prohibidos y prostitutas
9.-Ben Hodges y Dick Felix	Cantina y prostitutas
10.-BuckHorn	Cantina y juegos
11.-Arizona Club	Cantina, juegos y prostitutas
12.-El Cacino	Cantina, juegos y prostitutas

<sup>71</sup> IHH-UABC, *Periodo Revolucionario*, Lista de las cantinas, juegos no permitidos y burdeles en los mismos establecimientos, Mexicali, B. C., 5 de julio de 1913, c. 6, exp. 41, f. 7.

13.-Old Jordan	Cantina y máquinas
14.-Rutt Collins	Cantina y prostitutas
15.-Draught Beer	Cantina y máquinas
16.-Ramón Sumaya	Cantina
17.-J. F. Jaussaud	Cantina y billar
18.-E. Torres	Cantina y billar
19.-Quong Woo (Chino)	Cantina y opio
20.-Jesús Ávila y Co.	Cantina
21.-Cambio Mercantil	Cantina y billar
22.-José Olande	Cantina y juegos
23.-Cuba Libre	Cantina
24.-Las quince letras (Chino)	Cantina y fumadero de opio
25.-Lina Wilson	Cantina
26.-Tomás Monarca	Cantina
27.-El 5 de Mayo (Negros)	Cantina
28.-María Romero	Cantina y prostitutas
29.-Lina Lee	Cantina y prostitutas negras
30.-José Rossi	Cantina
31.-Othon Benson	Cantina
32.-Wm. Thmas.	Cantina
33.-Expectación Carrillo	Cantina y abarrotos
34.-Bush & Herudou	Cantina, máquinas, prostitutas
35.-Jones	Cantina
36.-Hong Woo (Chino)	Cantina y opio
37.-Bon Tong	Cantina
38.-Casino Monar Club (Negros)	Cantina, mujeres, juegos y opio
39.-La Reforma	Cantina y abarrotos
40.-Cuonh Lee (Chino)	Cantina y opio
41.-El Recreo	Cantina y abarrotos
42.-Len Toe	Cantina



## Reflexiones finales

A lo largo de esta investigación, hemos demostrado que, durante el periodo aquí estudiado, la aplicación de la ley en Mexicali, en torno al comercio sexual, se hacía de forma discrecional. Esto era necesario para asegurar el funcionamiento de la prostitución y convertirla en una de las actividades económicas más lucrativas del Distrito Norte de la Baja California.

El disimulo de las autoridades locales en todo lo relacionado con la práctica prostibularia existió en Mexicali desde los primeros años de la primera década del siglo xx. El ritmo y estilo de vida del lugar dependieron de la complicidad de funcionarios municipales y federales que hicieron del lenocinio un negocio fructífero, generador de cuantiosos recursos para las administraciones gubernamentales del Distrito Norte.

Mexicali fue un espacio idóneo para la apertura de lo que aquí hemos denominado negocios furtivos. Por su ubicación geográfica y difícil acceso estaba alejado de Ensenada, en ese entonces la cabecera política del distrito, y era uno de los rincones más apartados del centro del país debido a la falta de vías de comunicación. Esto coadyuvó a que el lugar funcionara bajo sus propias reglas, muchas de ellas al margen de la legislación mexicana vigente.

Dentro de la temporalidad aquí analizada, hemos identificado dos periodos. El primero, de 1901 a 1907, abarca desde el establecimiento de la primera “enramada y un galón de mezcal”, hasta la apertura de negocios furtivos manejados principalmente por mexicanos. El segundo, de 1907 a

1913, inicia con la prohibición en el Valle Imperial de la venta de bebidas embriagantes, de juegos de apuestas y del meretricio, lo que ocasionó el traslado de lenones y mesalinas estadounidenses a Mexicali, posicionando al comercio carnal como uno de los rubros más remunerativos del lugar.

También detectamos que durante los primeros años de vida de dicho poblado, al ser mexicanos la mayoría de los dueños de los sitios de ocio y entretenimiento, fueron estos los que ocuparon los escasos puestos públicos de la incipiente organización político administrativa de la localidad. Esta relación simbiótica no se presentó cuando estos “empresarios” fueron desplazados por extranjeros, excluidos estos últimos de los cargos oficiales.

La presencia de comerciantes del Valle Imperial ligados al mercado de la diversión, causó tensiones con su contraparte lugareña, pues los comerciantes mexicanos relegados responsabilizaron a los recién llegados del “estado de inmoralidad” existente en Mexicali. Para 1909, el “turismo de vicio” se había consolidado con rapidez, al satisfacer la creciente demanda de la clientela sedienta de alcohol y de entretenimientos furtivos, que llegaba a Mexicali procedente del vecino condado fronterizo californiano.

Esta nueva situación modificó las reglas del juego entre las autoridades y los responsables de los negocios de placer. La anterior simbiosis fue sustituida por una colusión entre ambos bandos. Al no poder tener acceso a ningún cargo público, la estrategia de los negociantes foráneos fue la de involucrar de forma subrepticia a los mandos gubernamentales y aquellos que se negaban a participar eran acosados y hasta encarcelados. La corrupción fue el lubricante que auspició el ejercicio de las actividades lúdicas, ilícitas algunas.

El escenario de estos acontecimientos estuvo enmarcado por la actitud de dos jefes políticos, Celso Vega y Manuel Gordillo Escudero, con posturas opuestas respecto a los negocios furtivos. Mientras que éstos contaron con la anuencia de Vega, quien minimizaba las denuncias por las alteraciones del orden público que provocaba el mercado del ocio y la diversión y hasta participó en él, su sustituto, Gordillo Escudero, intentó reglamentar este tipo de actividades. Como suele suceder, cualquier tipo de prohibición tiene efectos contrarios y este caso no fue la excepción, al poner en evidencia la importancia económica que la prostitución significaba para las finanzas del distrito.

Una fuente que proporcionó información relevante sobre Mexicali fue la del Consulado de México en Caléxico, algo que nos llama la atención, significativo de la importancia que tenía para el Estado mexicano esta región. Los responsables de esta oficina enviaban constantemente información sobre acontecimientos de diversa índole, incluyendo quejas y denuncias, la mayoría de las veces, preocupados por la inmoralidad reinante en el naciente poblado. Esto indica que el gobierno federal estaba enterado de lo que sucedía en el lugar, demostrando, por un lado, incapacidad para poner un freno a dichos asuntos o tal vez evitando confrontaciones diplomáticas con el gobierno estadounidense.

Esta investigación corrobora algunos de los planteamientos de Eric Schantz y de Marco Antonio Samaniego acerca de los enfrentamientos entre el Ayuntamiento de Ensenada y la Jefatura Política. Coincidimos en que la razón principal de dicha pugna fue el control por los recursos recaudados en Mexicali a través de las contribuciones generadas por el ramo de tolerancia. Lo paradójico es que la derrama económica que provenía de lo tributado en Mexicali no repercutió en un mejoramiento de la infraestructura física del lugar por el acaparamiento que el Ayuntamiento ensenadense hacía de dichas cuotas. Esto último ayuda a explicar la constante rivalidad entre las Jefaturas Políticas y el cabildo de Ensenada, independientemente de sus titulares.

La visión patriarcal predominante ocasionó que las mujeres públicas fueran responsabilizadas del caos existente en Mexicali. En algunos casos, como en el de las políticas de deportación, se ensañaban con las hetairas, excluyendo de la expulsión a los lenones aunque éstos fueran extranjeros. Hubo casos en los que la persecución a una de estas mesalinas propició que algunos funcionarios locales transgredieran los derechos legales de éstas. Esta concepción, culpabilizadora de las mujeres, repite el discurso de la sociedad porfiriana en torno a la prostituta como causante de problemas de salud, de moral y del orden público, antítesis de lo que se consideraba el “deber ser femenino”.

No podemos asegurar que el reglamentarismo fuera instaurado en Mexicali durante el periodo aquí estudiado, pues este sistema estaba basado en un discurso higienista del que encontramos pocos indicios en dicho poblado. Identificamos algunos elementos propios de dicho modelo

normativo, que permitieron una mejor explotación de esta actividad, pero no fueron utilizados como un método de vigilancia ni control por parte del Estado. Una posible explicación es que este sistema ya estaba en desuso en Estados Unidos, país de donde venían la mayoría de los involucrados en este ramo. Hubo listas de mujeres públicas, pero no un registro oficial de ellas, una parte fundamental del reglamentarismo.

La presencia de trabajadoras sexuales “de color” en la localidad ha sido soslayada en algunos estudios sobre la prostitución en Mexicali. En el imaginario local se reconoce la existencia de mujeres públicas extranjeras pero no se hace alusión a la diversidad racial y a la posible preeminencia de mujeres afroamericanas entre éstas, tema en el que sería conveniente profundizar en futuras pesquisas.

Por último, queremos hacer hincapié en que este estudio ha intentado desmitificar algunas creencias enraizadas sobre los primeros años de existencia de Mexicali, las cuales han dado protagonismo a la apertura de las obras de irrigación y a las tareas de colonización que, aunque ciertas, están más relacionadas con la historia de los orígenes del valle de Mexicali. Con esta investigación queremos contribuir a reivindicar la importancia de la historia del surgimiento del incipiente caserío, que con el nombre de Mexicali, después se convirtió en la cabecera política del Distrito Norte de la Baja California.



# Referencias

## Acervos documentales

Instituto de Investigaciones Históricas (IIH), UABC, Tijuana, B. C.

*Colección Adalberto Walther Meade*

Baja California en el AGN:

- *Colección Porfirio Díaz*
- *Dublán y Lozano*
- *Gobernación*
- *Periodo Revolucionario*

Archivo Histórico del Estado de Baja California (AHEBC)

- *Distrito Norte*

Archivo Histórico del Municipio de Mexicali (AHM).

## Bibliografía

AGUIRRE Bernal, Celso (1983), “Desarrollo inicial de Mexicali” en David Piñera Ramírez (coord.), *Panorama Histórico de Baja California*, Tijuana, Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, pp. 346-349.

ASBURY, Herbert (1933), *The Barbary Coast. An Informal History of the San Francisco Underworld*, Nueva York, Thunder’s Mouth Press.

- ÁVALOS Torres, Antonia (2005), “La mujer galante y la moral durante el Porfirato en el puerto de Veracruz” en María Amalia Rubio (comp.), *Espacios de género*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Aguascalientes, pp. 57-96.
- BAILÓN Vásquez, Fabiola (2014), “Matronas y burdeles de la Verde Antequera, 1890-1912: apropiación, defensa y negociación del comercio sexual «tolerado»”, en *Relaciones*, núm. 140, otoño, pp. 295-332.
- \_\_\_\_\_ (2008), “Las garantías individuales frente a los derechos sociales: una discusión porfiriana en torno a la prostitución” en Julia Tuñón (comp.), *Enjaular los cuerpos: normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, pp. 327-376.
- BARTRA, Armando (1999), “John Kenneth Turner: un testigo incómodo” en *Chiapas*, México, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, Ediciones Era, (vol. 7), pp. 209-226.
- BLISS, Katherine Elaine (2001), *Compromised Positions: Prostitution, Public Health, and Gender Politics in Revolutionary Mexico City*, Pensilvania, The Pennsylvania State University Press.
- BONIFAZ, Roselia (1999), “Conformación del Distrito Norte de la Baja California, 1887-1911” en *Ensenada. Nuevas aportaciones para su historia*, Mexicali, UABC, IIH, pp. 307-365.
- \_\_\_\_\_ de Hernández, Roselia (1983), “Los sucesos de 1911” en David Piñera Ramírez (coord.), *Panorama Histórico de Baja California*, Tijuana, Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, pp. 362-376.
- BONIFAZ de Novelo, María Eugenia (1999), “El Periodo Revolucionario, primera etapa: 1911-1914” en *Ensenada. Nuevas aportaciones para su historia*, Mexicali, UABC, IIH, 1999, pp. 439-470.
- CANALES Nettle, Patricia (2005), “La regulación de la prostitución en la legislación comparada” en la *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, Serie Estudios, núm. 325, octubre, consultado el 29 de mayo de 2014 en [http://www.bcn.cl/bibliodigital/pbcn/estudios/2005/estudios\\_pdf\\_estudios/nro325.pdf](http://www.bcn.cl/bibliodigital/pbcn/estudios/2005/estudios_pdf_estudios/nro325.pdf)
- CARMONA, Doralicia (S/F), “El presidente Manuel González expide la Ley de Colonización y Compañías deslindadoras”, consultado el 10 de marzo de 2015 en <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/12/15121883.html>

- CERÓN, Cyntia (2011), “Prostitución en la Ciudad de México a finales del siglo XIX y principios del XX. Una mirada a la construcción del sexo y la sexualidad”, consultado el 3 de julio de 2014 en [http://www.academia.edu/8866683/Prostituci%C3%B3n\\_en\\_la\\_Ciudad\\_de\\_M%C3%A9xico](http://www.academia.edu/8866683/Prostituci%C3%B3n_en_la_Ciudad_de_M%C3%A9xico)
- CHRISTENSEN, Catherine (2009), *Mujeres públicas: Euro-American Prostitutes and Reformers at the California-Mexico Border, 1900-1929*, Irvine, Tesis de Doctorado en Historia, University of California-Irvine.
- CÓDIGO Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California (1871), consultado el 15 de junio de 2015 en <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020013105/1020013105.PDF>
- CÓDIGO Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos (1891), México, Imprenta de “La Patria” de I. Paz, consultado el 14 de octubre de 2014 en <https://archive.org/details/cdigosanitariod00mexigoog>
- CRAFTS, Daniel Steven (S/F), “Barbary Coast. Historical Essay”, consultado el 15 de mayo de 2015 en [http://foundsf.org/index.php?title=BARBARY\\_COAST](http://foundsf.org/index.php?title=BARBARY_COAST)
- DAMIÁN Guillén, Claudia I., Paola G. Ortega Garay, Abigail Pasillas Mendoza y Adriana Ramírez Salgado (2010), “Ejercicio y construcción de identidades en los retratos de prostitutas del Archivo General Municipal de Puebla” en *Antropología. Boletín del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, Nueva Época, may-agosto, núm. 89, pp. 46-63.
- ESTRADA Barrera, Enrique (2008), “Centenario de Caléxico; crecimiento y desarrollo”, en *El Mexicano*, 14 de marzo, p. 19-A.
- ESTRADA Urroz, Rosalina (2002), “Control sanitario o control social: la reglamentación prostibularia en el Porfiriato” en *Boletín Mexicano de Historia y Filosofía de la Medicina*, septiembre, vol. 5, núm. 2, pp. 21-25.
- FRANCO Guzmán, Ricardo (1972), “El régimen jurídico de la prostitución en México” en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, tomo XXII, núm. 85-86, ene-jun, pp. 85-134, consultado el 15 de julio de 2014 en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/85/pr/pr0.pdf>
- GÓMEZ Estrada, José Alfredo (2002), *Gobierno y Casinos. El origen de la riqueza de Abelardo L. Rodríguez*, México, Instituto Mora, UABC.
- \_\_\_\_\_ (1992), “La leyenda de las ciudades del vicio” en *Realidad y ensueños. Historia parcial de Baja California a través de las leyendas*, Mexicali, UABC, pp. 43-80.

- GONZÁLEZ, Manuel (1883), “Decreto del Ejecutivo sobre colonización y compañías deslindadoras. Por Manuel González”, consultado el 10 de marzo de 2015 en [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1883\\_182/Decreto\\_del\\_Ejecutivo\\_sobre\\_colonizaci\\_n\\_y\\_compa\\_a\\_88.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1883_182/Decreto_del_Ejecutivo_sobre_colonizaci_n_y_compa_a_88.shtml)
- GONZÁLEZ Félix, Maricela (2002), “Empresarios y gobierno en el Distrito Norte, 1902-1920” en Catalina Velázquez Morales (coord.), *Baja California, un presente con historia*, Mexicali, UABC, III, Tomo II, pp. 13-57.
- GONZÁLEZ Llerenas, Fidelina (2006), “Reglamentación y práctica de la prostitución en Guadalajara durante la segunda mitad del siglo XIX” en *Takwá*, núm. 10, otoño, pp. 41-64.
- GOTTLIEB, Robert e Irene Wolt (1977), *Thinking Big. The Story of the Los Angeles Times. Its Publishers, and Their Influence on Southern California*, Nueva York, G. P. Putnam's Sons.
- GIERINGER, Dale H. (2005), “America's Hundred Years War on Drugs. Centennial of the 1<sup>st</sup> Congressional Anti-Drug Law Prohibiting Opium in the Philippines –Mar. 3<sup>rd</sup> 1905-2005”, consultado el 15 de mayo de 2015 en <http://www.drugsense.org/dpfca/DrugWarCentennial1.htm>
- \_\_\_\_\_ (1999), “The Origins of Cannabis Prohibition in California”, publicado originalmente como “The Forgotten Origins of Cannabis Prohibition in California” en *Contemporary Drug Problems*, vol. 26, núm. 2, verano, pp. 1-36, consultado el 18 de mayo de 2015 en <http://www.canorml.org/background/caloriginsmjproh.pdf>
- GRAU, Luis y Manuel Martínez Neira, “La Era Progresista y el New Deal”, consultado el 10 de agosto de 2015 en [http://ocw.uc3m.es/historia-del-derecho/historia-del-constitucionalismo-americano/material-de-clase-1/ConstlismAmerOCW\\_2-5\\_ES\\_Ch6.pdf](http://ocw.uc3m.es/historia-del-derecho/historia-del-constitucionalismo-americano/material-de-clase-1/ConstlismAmerOCW_2-5_ES_Ch6.pdf)
- GRIJALVA, Aidé (2015), “El mito del filibusterismo magonista” en *El Río*, año VIII, núm. 29, jul-sep, pp. 4-9.
- \_\_\_\_\_ (2014), “Las aguas de la discordia: la disputa por el Río Colorado (1904-1961)” en *Agua y Territorio*, 2014, núm. 3, ene-jun, pp. 65-76.
- \_\_\_\_\_ (1983), “La Colorado River Land Company” en David Piñera Ramírez (coord.), *Panorama Histórico de Baja California*, Tijuana, Centro de Investigaciones Históricas UNAM-UABC, pp. 350-361.

- HENDRICKS, William O. (1996), *Guillermo Andrade y el desarrollo del delta mexicano del Río Colorado 1874-1905*, Mexicali, UABC, (Colección Baja California: Nuestra Historia, vol. 11).
- HENNIGAN, Peter C. (2004), "Property War: Prostitution, Red-Light Districts, and the Transformation of Public Nuisance Law in the Progressive Era" in *Yale Journal of Law & the Humanities*, vol. 16, núm. 1, pp. 123-198, consultado el 11 de mayo de 2015 en <http://digitalcommons.law.yale.edu/yjllh/vol16/iss1/5/>
- HERRERA Carrillo, Pablo (2002), *Reconquista y colonización del valle de Mexicali y otros escritos paralelos*, Mexicali, UABC, XVII Ayuntamiento de Mexicali, Instituto de Cultura de Baja California (Colección Baja California: Nuestra Historia, vol. 18).
- HOBSON, Barbara Meil (1987), *Uneasy Virtue. The Politics of Prostitution and the American Reform Tradition*, Nueva York, Basic Books, Inc.
- HOWE, Edgar F. y Wilbur Jay Hall (1910), *The Story of The First Decade in Imperial Valley, California*, Imperial, Edgar F. Howe & Sons, consultado el 26 de junio de 2015 en <http://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=loc.ark:/13960/t9959tt3b;view=1up;seq=7>
- JACKSON, Lynn (2004), *The History of Prostitution Reform in the United States*, Tennessee, University of Tennessee, consultado el 22 de mayo de 2015 [http://trace.tennessee.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1754&context=utk\\_chanhonoproj](http://trace.tennessee.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1754&context=utk_chanhonoproj)
- KERIG, Dorothy P. (2001), *El valle de Mexicali y la Colorado River Land Company. 1902-1946*, Mexicali, UABC, XVI Ayuntamiento de Mexicali (Colección Baja California: Nuestra Historia, vol. 17).
- LAMAS, Marta (2014a), "Regulación del comercio sexual" en *Proceso*, 13 de abril, núm. 1954, pp. 42-43.
- \_\_\_\_\_ (2014b), "¿Prostitución, trata o trabajo?" en *Nexos*, septiembre, consultado el 13 de mayo de 2015 en <http://www.nexos.com.mx/?p=22354>
- \_\_\_\_\_ (1993), "El fulgor de la noche: algunos aspectos de la prostitución callejera en la ciudad de México" en *Debate feminista*, septiembre, consultado el 13 de mayo de 2015 en <http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/elfulg1124.pdf>

- LARA y Pardo, Luis (1908), *La Prostitución en México*, México, consultado el 3 de noviembre de 2014 en <https://archive.org/details/laprostitucinen01pardgoog>
- LEY de Inmigración (1908), decretada el 22 de diciembre y puesta en vigor el 1º de marzo de 1909, consultado el 10 de marzo de 2015 en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_235.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_235.pdf) y [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951\\_C/1080046918\\_T84/1080046918\\_236.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080046951_C/1080046918_T84/1080046918_236.pdf)
- LÓPEZ Razgado, María Irma (2002), *Las meretrices de Colima durante el Porfiriato y la Revolución, 1876-1917*, Tesis de maestría en Historia Regional, Universidad de Colima, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- LOS Angeles Herald* (1907), “Would Declare War on Liquor Traffic”, vol. 34, núm. 356, 22 de septiembre, consultado el 12 de mayo de 2015 en <http://cdnc.ucr.edu/cgi-bin/cdnc?a=d&d=LAH19070922.2.63#>
- McGERR, Michael (2010), *A Fierce Discontent: The Rise and Fall of the Progressive Movement in America, 1870-1920*, Nueva York, Simon and Schuster.
- MILLER, Angie (1918), “Women’s Christian Temperance Union” en F. C. Farr (ed.), *The History of Imperial County, California*, Berkeley, Elms and Franks, consultado el 12 de mayo de 2015 en [http://archive.org/stream/historyofimperia00farr/historyofimperia00farr\\_djvu.txt](http://archive.org/stream/historyofimperia00farr/historyofimperia00farr_djvu.txt) y en <http://history.rays-place.com/ca/imp-wctu.htm>
- NÚÑEZ Becerra, Fernanda (2002), *La prostitución y su represión en la Ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Barcelona, Gedisa Editorial.
- O’FLINN, Patricia (1996), “The Elimination of Prostitution? Moral Purity Campaigns, Middle-Class Clubwomen, and the California Red Light Abatement Act” en *Ex Post Facto*, vol. v, consultado el 3 de agosto de 2014 en [www.zpub.com/sf/sftopic-pro.html](http://www.zpub.com/sf/sftopic-pro.html)
- PACHAJOA Londoño, Alejandro y Jhonny Alexander Figueroa García (2008), “¿Es la prostitución un trabajo?” en *Tesis Psicológica*, núm. 3, noviembre, pp. 54-69.
- PADILLA Corona, Antonio y David Piñera Ramírez (1991), “El surgimiento de Mexicali” en *Mexicali, una historia*, Mexicali, UABC, IHH, vol. I, pp. 149-199.
- PARENT-DUCHÂTELET, Alexandre (1836), *De la Prostitution dans la ville de Paris*, París, consultado el 15 de octubre de 2014 en <http://pds.lib.harvard.edu/pds/view/7462954>

- RAMÍREZ Sánchez, Ana Margarita (2013), *La prostitución en la Ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XIX: un problema de salud pública*, Tesis de maestría en Humanidades (Historia), Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.
- RÍOS de la Torre, Guadalupe (s/f), “Mujeres públicas y burdeles en la segunda mitad del siglo XIX” consultado el 20 de julio de 2014 en [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html)
- \_\_\_\_\_ (s/f), “Un reglamento más sobre prostitución” consultado el 2 de agosto de 2015 en [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/a\\_reglament.htm](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/a_reglament.htm)
- ROBLES Maloof, Jesús Roberto (2000), “Derechos de la mujer, moral sexual y prostitución” en *Tercer Certamen de Ensayo sobre los Derechos Humanos de la Mujer*, México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, LII Legislatura del Estado de México, pp. 11-42.
- ROSEN, Ruth (1983), *The Lost Sisterhood. Prostitution in America, 1900-1918*, Maryland, JHU Press.
- SAMANIEGO López, Marco Antonio (2007), “La Revolución Mexicana en Baja California: maderismo, magonismo, filibusterismo y la pequeña revuelta local” en *Historia Mexicana*, vol. LVI, núm. 4, pp. 1201-1262, consultado el 3 de enero de 2015 en [www.redalyc.org/pdf/600/60056403.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/600/60056403.pdf)
- \_\_\_\_\_ (1994), “Las luchas políticas en Baja California durante la Revolución, 1910-1920” en *Frontera Norte*, vol. 6, núm. 11, ene-jun, pp. 59-79.
- SÁNCHEZ Ogás, Yolanda (2015), “Mexicali durante el gobierno de Celso Vega”, *El Río*, año VIII, núm. 29, jul-sep, pp. 10-18.
- SANGER, William (1858), *History of Prostitution: Its Extent, Causes, and Effects throughout the World*, Nueva York, Harper and Brothers Publishers.
- SANTIAGO Guerrero, L. Bibiana (2012), “El desarrollo económico de Tijuana y la identidad del empresariado: el mercado de la diversión para la sociedad de consumo estadounidense, 1924-1929” en Jesús Méndez Reyes y Gustavo Aguilar Aguilar (coords.), *Debates sobre el noroeste de México. Agricultura, empresas y banca (1906-1940)*, México, UABC, Universidad Autónoma de Sinaloa, pp. 41-58.
- SCHANTZ, Eric Michael (2012), “Meretricious Mexicali, Exalted Masculinities and the Crafting Men Desire in a Border Red-Light District, 1908-1925” en Víctor M. Macías González y Anne Rubstein (eds.), *Masculinity and*

*Sexuality in Modern Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, pp. 101-131.

\_\_\_\_\_ (2011), “El botín fronterizo de los placeres arriesgados: Estado revolucionario e ingresos públicos en Baja California, 1910-1926” en José Alfredo Gómez Estrada y Araceli Almaraz Alvarado (coords.), *Inversiones, colonización y desarrollo económico en el noroeste de México, 1870-1940*, México, UABC, El Colegio de la Frontera Norte, 2011, pp. 178-216.

\_\_\_\_\_ (2001), *From the MEXICALI ROSE to the Tijuana Brass: Vice Tours of the United States Mexico Border, 1910-1965*, Los Ángeles, Tesis de Doctorado, UCLA.

STARR, Kevin (1986), *Inventing the Dream. California Through the Progressive Era*, Nueva York, Oxford University Press.

TANNAHILL, Reay (1982), *Sex in History*, Nueva York, Steinn and Day, Scarborough Books.

URIBE Zúñiga, Patricia, Griselda Hernández Tepichín, Carlos del Río Chiriboga y Víctor Ortiz (1995), “Prostitución y Sida en la ciudad de México” en *Salud pública de México*, pp. 592-601, consultado el 5 de noviembre de 2013, en <http://bvs.insp.mx/rsp/articulos/articulo.php?id=000961>

VERDUGO Fimbres, María Isabel (2014), *La municipalidad de Mexicali a través de su historia: Crónica de su desarrollo político, 1903-1954*, Mexicali, Instituto de Cultura de Baja California, CONACULTA, Centro Cultural de las Américas, Colegio de las Américas.

VILLACAMPA Estiarte, Carolina (2012), “Políticas de criminalización de la prostitución: análisis crítico de su fundamentación y resultados” en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3ª época, núm. 7, enero, pp. 81-142.

WALTHER Meade, Adalberto (1991), *Origen de Mexicali*, Mexicali, UABC.

ZAVALA Ramírez, María del Carmen (2010), «*El arte de conservar la salud*» en *el Porfiriato. Higiene pública y prostitución en Morelia*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, (Colección Centenario de la Revolución Mexicana 3).



# Índice general

<b>Agradecimientos</b> .....	7
<b>Prólogo</b> .....	9
<b>Introducción</b> .....	13
<b>Capítulo I</b>	
<b>La prostitución en México (1860-1910)</b> .....	21
Introducción .....	21
Un acercamiento a los estudios históricos en torno a la prostitución en México .....	22
La prostitución en México.....	29
Prostitución reglamentada .....	36
Una nueva perspectiva.....	45
A manera de epígrafe.....	52
<b>Capítulo II</b>	
<b>Prostitución y temperancia: Mexicali y el Valle Imperial</b> .....	53
Introducción .....	53
Orígenes de Mexicali.....	54
Cantinas, apuestas y meretrices en Mexicali en la primera década del siglo xx.....	62

La Era Progresista en California .....	80
<b>Capítulo III</b>	
<b>Lucrativos negocios furtivos.....</b>	<b>91</b>
Introducción .....	91
1910: UN AÑO DE TRANSICIÓN .....	92
Un negocio furtivo: la prostitución tolerada.....	94
Un intento por restringir los vicios .....	106
<b>Capítulo IV</b>	
<b>El caso Maxime Brown.....</b>	<b>127</b>
Introducción .....	127
Caso Maxime Brown vs. Javier Velasco .....	129
La libertad de Maxime Brown .....	145
Corolario .....	153
<b>Capítulo V</b>	
<b>Lenocinio y corrupción.....</b>	<b>155</b>
Introducción .....	155
Meretricio organizado .....	155
Prohibir fue contraproducente.....	161
“El bien contra el mal”: expulsión de meretrices en Mexicali .....	163
Un Montecarlo en miniatura .....	166
Consideraciones finales.....	172
<b>Reflexiones finales.....</b>	<b>177</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>181</b>

*Un pequeño Montecarlo en el desierto*  
*Mexicali 1901-1913*

Se terminó de imprimir en Editorial Color, S.A. de C.V. en diciembre de 2017.

La impresión de interiores se realizó en papel Cultural de 90 gr.

Impresión de forros en cartulina Couché de 300 gr.

Su tiraje consta de 500 ejemplares.